BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 6 de Julio de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.261

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licitación para la adquisición de cables subfluviales y aéreos. — Acuerdo de Ministros número 29.

Buenos Aires, abril 30 de 1927. —

426. — Expte. 21.905-C-1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el 19 de abril de 1927 para la adquisición de cables subfluviales y aéreos, destinados a la renovación de los existentes en los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay y aumento de un conductor de Buenos Aires a Río Cuarto (Córdoba), y Rosario a Bahía Blanca, para el servicio de la Repartición, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la resolución Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1926, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 19 de abril del año 1927, para la adquisición de cables subfluviales y aéreos destinados a la renovación de los existentes en los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, y aumento de un conductor de Buenos Aires a Río Cuarto (Córdoba) y Rosario a Bahía Blanca, para el servicio de la Repartición, y acéptanse las siguientes propuestas:

W. T. Hrelby's Telegraph Ltd.

	$ m/n.
15.000 metros de cable telegráfico de tres (3) conductores, a pesos 1.985 el metro	29.775.—
5.000 metros de cable telegráfico de siete (7) conductores, a pesos 3,35 el metro	16.750.—
Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A.	
2.143.700 metros de alambre de cobre silicioso de 3 mm. de diámetro, con aislación tipo "Hackethal", a pesos 107 el mil	230.017.90
	276.542.90

Art. 2.° — Este gasto que asciende a la suma de doscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos noventa centavos m|nacional ($ 276.542.90 m|n.), por mercaderías C. I. F. Buenos Aires, se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, Item 1, partida 33 del Presupuesto del año 1926, (Ley 11.333	46.525.—
Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 32 del Presupuesto del año 1926 (Ley 11.333)	230.017.90
	276.542.90

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. —Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Crédito por la suma de $ 4 404 88 m|n., para esa Dirección.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

427. — Expte. 13.047-C-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita un crédito extraordinario por la suma de $ 4.404.88 m|n., para abonar a parte de su personal, las diferencias entre el sueldo asignado en Presupuesto

y lo dispuesto por el artículo 6.° (salario mínimo), correspondientes al año 1924, y

Considerando:

Que tratándose de créditos pertenecientes a un ejercicio vencido, que están debidamente justificados, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su abono;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Solicítase del Honorable Congreso, un crédito extraordinario a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.404.88 m|n.), para abonar a parte de su personal, las diferencias entre el sueldo asignado por Presupuesto y lo dispuesto por el artículo 6.° (salario mínimo), correspondiente al año 1924, de que informa el presente expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección, para abonar con los sobrantes, las diferencias a que son aáreedores por Ley de Salario ..... acreedores por Ley de Salario Mínimo. — Acuerdo de Ministros número 38.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928

428. — Expedientes. 11.732-C-1927 y 29.417-C-1927. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de que al hacerse la impresión de la Ley General de Presupuesto, distribuyendo en los ítems correspondientes las partidas globales para pago de salario mínimo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley número 11.260, no se ha contemplado la situación de la totalidad del personal que es acreedor a ese beneficio, como asimismo que se ha suprimido una parte de la leyenda del inciso 4.°, Item 45. Partida 1; y

Considerando:

Que existen sobrantes en distintos ítems del Presupuesto de Correos, donde se ha incluído, sin corresponderle a los empleados, por ser menores de edad, la totalidad de salario mínimo;

Que, como manifiesta la Contaduría General de la Nación, no hay inconveniente en autorizar que, con dichos sobrantes, se abone el resto de las sumas liquidadas de menos a los empleados que deben gozar del salario mínimo;

Que con respecto a la leyenda que contiene el Anexo B, Inciso 4, Item 45, Partida 1, de la cual se suprimió la parte referente a "refuerzo del personal", es evidente, que conviene dejar sin efecto esa supresión, toda vez que el personal de refuerzo, es de carácter extraordinario para casos de imprescindible necesidad y para cuando los servicios de Correos y Telégrafos son más intensos, como ocurre en ciertas épocas del año y en diversos puntos del país;

Por las razones expuesta y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para abonar con los sobrantes que tiene en su poder, provenientes de la diferencia entre el sueldo asignado por el Presupuesto impreso y el establecido por la Ley de Salario Mínimo, para los empleados menores de edad, la diferencia a que son acreedores por la Ley de Salario Mínimo, los empleados comprendidos en los ítems y partidas del Anexo B, Inciso 4.°, que se modifica en la siguiente forma:

Item 4, Partida 24.

Ciento cuarenta y tres empleados de 22.ª, a $ 160.— moneda nacional cada uno, 22.800.—

Item 7, Partida 15.

Ocho empleados de 21.ª, a $ 60.— moneda nacional cada uno, 480.—

Tres empleados de 21.ª, a $ 160.—, moneda nacional cada uno, $ 480.—

Item 8, Partida 13

Once empleados de 21.ª , a $ 75.— moneda nacional cada uno, $ 825.—

Cuatro empleados de 20.ª, a $ 160.— moneda nacional cada uno, $ 640.—

Item 8, Partida 14.

Once empleados de 21.ª, a $ 60.. moneda nacional cada uno, $ 660.—

Tres empleados de 21.ª, a $ 160.— moneda nacional c|u. $ 480.—

Item 12, Partida 12.

Un empleado de 21.ª $ 160.—

Art. 2.° — Modifícase la leyenda que contiene el Anexo B, Inciso 4, Item 45, Partida 1, quedando la misma en esta forma: "Viático de Inspectores, empleados en comisión y refuerzo de personal".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR. — José P. Tamborini. —Angel Gallardo. —Agustín P. Justo. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz

---

Correos y Telégrafos — Contrato celebrado entre esa Dirección y doña M. Grande de Diaz.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
430 — Expte 10633 — C — 1928.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña Mercedes Grande de Díaz, para el transporte de la correspondencia entre Rosario de Lerma y La Poma Distrito 18), pasando por Cachí, Payogasta y Quebrada de Escoipe, con un correo adicional de Cachí a los Molinos, por el término de 3 años, a contar desde el día 1º de Febrero del cte. año, mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 450. m/n.).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco Gobernación — Renuncia del Oficial de Policía don A. F. Zinny y se nombra a don R. Lescano.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
431 — Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Chaco
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Policía de la Gobernación del Chaco don Alejandro F. Zinny y nómbrase en su reemplazo a don Ramón Lescano.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut y Nuequén Gobernaciones— Comisarios Inspectores de Policía para ambas Gobernaciones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.
432 — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Comisario Inspector de la Gobernación del Neuquén, en reemplazo de don Jorge Paverini Peña, que pasa al Chubut, al de igual jerarquía de este Territorio don Benito Herrero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut y Santa Cruz Gobernaciones Subtenientes de gendarmería de ambas Gobernaciones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.
433 — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subtenientes de Gendarmería de la Gobernación del Chubut, en reemplazo de don Leocadio F. Jordán, que pasa a Santa Cruz, al de igual jerarquía de este Territorio don Julio A. Martínez Torrent.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut y Formosa Gobernaciones— Traslado de los Comisarios de Policía M. Montovio y J. M. Sansirena

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
434 — Visto lo solicitado, y atento a razones de mejor servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la Gobernación del Chubut al comisario de Policía de Formosa, don Manuel Montovio, y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de este Territorio, don José M. Sansirena.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación — Desestimando el pedido de pensión formulado por el ex Oficial en Comisión de esa Gobernación, don C. E. Dirani

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
435 — Expte. 5710 — D. — 1928.

Visto este expediente por el qué el don Cayetano E. Dirani, ex Oficial en comisión del Territorio Nacional del Chubut, solicita los beneficios de la Ley Nº 4235, y

Considerando:

Que del axamen médico que le fuera practicado al ocurrente se llega a la conclusión de que las molestias de que se queja el enfermo no insumen una capacidad para seguir trabajando.

Atento lo informado por la Gobernación del Chubut y el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido de pensión que con arreglo a la Ley Nº 4235, solicita por el presente el ex Oficial en comisión de la Gobernación del Chabut, don Cayetano E. Dirani,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del papel sellado correspondiente, archívese.

ALVEAR
Jose P Tamborini

Fernández Germán — Linea telefónica para su uso particular entre el pueblo de Quitilipi (Chaco, y su establecimiento ubicado en la legua D. Sección 3ª de la misma jurisdicción.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
436 — Exple. 10 198 — C. — 1928

Visto el presente expediente por el que don Germán Fernández solicita autorización para construir para su exclusivo uso particular una línea telefónica entre la oficina del recurrente sita en la planta urbana del pueblo de Quitilipi, Territorio Nacional del Chaco, y su establecimiento ubicado en la legua D. Sección 3ª de la misma jurisdicción; rección General de Correos y Telégrafos,
el Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a don Germán Fernández, para construir de acuerdo con el plano de fojas 4 y con sujeción a las bases que a continuación se expresan, una línea telefónica para su exclusivo uso particular, entre la oficina del recucurrete, sita en la planta urbana del pueblo de Quitilipi, Territorio Nacional del Chaco, y su establecimiento ubicado en la legua D. Sección 3ª de la misma jurisdicción,

1º — La autorización acordada en el presente decreto queda sujéta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Telefónos Nº 4408 de 1904 y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1/2 de 1875.

2º — En caso de que la linea telefonica debiera cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, estas últimas deberán pasar por encima y a una distancia no menor de 2 metros sobre aquéllas, siendo por cuenta exclusiva del propietario los gastos que con este motivo se originen.

3º — El establecimiento de la linea queda supeditado a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el propietario una vez construída, elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo el plano detallado de la misma, y la correspondiente memoria descriptiva

4º — La línea solo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrán hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas; ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

5º — El propietario no podrá transferir la presente autorización, ni establecer conexiones con otras lineas ni hacer prolongaciones de ningún género aun cuando solo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

6º — La línea no podrá atravesar campos ajenos sin la previa autorización escrita de sus respectivos propietarios.

7º — Podrán hacer uso gratuito de la línea, por asuntos de servicio público, las autoridades policiales y las Reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, asi como también la Dirección General de Correos y Telégración General de Correos y Telégrafos en caso que produjeran interrupciones en las lineas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar el conductor telefónico para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación del Chaco para su conocimiento y reposición del papel selado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento — Autorizando a ese Departamento para asignar al auxiliar sanitario del paludismo en Corrientes. F, Sanela un viático de $ 50,60 m/n.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
437 — Expte. 10.8)5 — H. — 1928

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atentas las razones expuestas.
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para asignar al auxiliar sanitario de la Defensa Antipalúdica y de los servicios de la Anquilostomiasis en la provincia de Corrientes, señor Francisco Sanela, un viático mensual de cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 50.60 m/n.), a partir del 1º de Enero del corriente año, y con imputación al Anexo B. inciso 5, ítem 19, P. 2, del Presupuesto vigente por la Ley Nº 11.399.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento — Nombrando Jefe de Investigación de la Sección Zoologia del I. Bacteriológico al doctor F. Jiménez de Azúa.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.
438 — Expte. 9250 — H. — 1928.

Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con antigüedad de 1º de Abril último, Je-

fe de Investigación, contratado, de la Sección Zoología del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Felipe Jiménez de Azúa, catedrático de Histología de la Universidad de Zaragoza (España), quedando subsistente el contrato aprobado por decreto de 24 de Agosto de 1927.

Art. 2º — El mencionado facultativo percibirá como remuneración mensual el sueldo que fija la ley de Presupuesto en su Anexo B. inciso 5, ítem 9, Partida 33.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento — Rectificando el nombramiento de médico del Paludismo en Jujuy, extendido al doctor A. D. Sarmiento.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
439 — Expte. 15175 — H. — 1923.

Vistas estas actuaciones y atento lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto de 31 de Enero último, en la parte correspondiente a la designación de médico de zona de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Jujuy, efectuado a nombre del doctor Alfredo D. Herrico Sarmiento, el que deberá considerarse extendido a favor del doctor Vicente D. Herrico Sarmiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para que tome nota de la rectificación efectuada.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento — Ampliando el artículo 1º del decreto de 14 de Noviembre de 1923.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
440 — Expte. 18791 — H. — 1928.

Visto el presente expediente en el que el Centro de Navegación Transatlántica solicita autorización para que se permita a los buques procedentes de ultramar recibir la visita de sanidad en el interior del puerto de la Capital, cuando las condiciones adversas del tiempo u otras causas análogas no permitan realizar de inmediato dicha visita en la rada como lo dispone el decreto de 14 de Noviembre de 1923,

Atento las informaciones producidas por el Departamento Nacional de Higiene, y los Ministerios de Marina, Obras Públicas y Hacienda y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el artículo 1º del decreto de 14 de Noviembre de 1923, en la siguiente forma:

«El Departamento Nacional de Higiene podrá dar libre plática dentro del puerto a los buques procedentes del extranjero, en los días de temporal, en las condiciones que consulten los intereses públicos y privados, quedando facultada la citada dependencia para dictar la reglamentación correspondiente»

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes Gobernación — Renuncia del Juez de Paz y Encargado de R. Civil de Pastos Grandes don C. Díaz, y se nombra a don J. González Serrano.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
441 — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de Los Andes.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Pastos Grandes (Los Andes) don Carmelo Díaz, y nómbrase en su reemplazo a don Julio González Serrano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior — No se hace lugar a lo que reclama la casa G. Kreglinger

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
44. — Expts. 12598 — K. — 1922 21340 — K. — 1921 — 11178 -K,- 1927 — 11774 — G. — 1928 — 4150 A. — 1928. — Vistos estos expedientes en que la casa de comercio G. Kreglinger y Van Peborg, se presenta reclamando del Ministerio del Interior el pago de diversas sumas por suministros a fuerzas del Ejército Nacional, durante la huelga ocurrida en el Territorio de Santa Cruz, en 1921, 1922 y

Considerando:

Que en ningún momento, no obstante los requerimientos que se formularon, la firma Kreglinger y Van Peborg, logró justificar con recibos firmados por funcionarios o militares debidamente autorizados los suministros a las fuerzas del Gobierno que menciona en las cuentas presentadas,

Que es público y notorio que, a raíz del estallido del movimiento revolucionario, se organizó en el Territorio de Santa Cruz, una Junta de Comercio, Banca y Hacendados, la cual tomó a su cargo el pago de todos los gastos que ocasionare la pacificación de aquella zona, entre ellos los de las fuerzas del Ejército Nacional destacadas allí con ese objeto,

Que aun cuando las autoridades militares reconocen suministros y trabajos por la suma de $ 2.137,75 m/n. realizados por la casa Kreglinger y Van Peborg, en beneficio de las fuerzas armadas de la Nación, ese gasto según el compromiso contraído, debió ser satisfecho por la precitada Junta de Comercio, Banca y Hacendados si a ella y no al Gobierno la firma recurrente hubiera dirigido su reclamación;

Por las razones expuestas y atento lo dictaminado por el Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al pago de las sumas reclamadas por la casa G. Kreglinger y Van Peborg, por suministros a las fuerzas del Ejército de la Nación, durante la huelga ocurrida en el Territorio de Santa Cruz, en 1921, 1922

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio del Interior para que se notifique a los recurrentes y se le haga entrega de los vales acompañados a su reclamación.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior — No se hace lugar a lo solicitado por la Liga de Empleados Civiles Nacionales

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
444 — Expte. 11058 — L. — 1927

Visto este expediente en que la Liga de Empleados Civiles Nacionales solicita que los Habilitados o Tesoreros dependientes del Ministerio del Interior, descuenten de los haberes de los empleados asociados a dicha Institución, el importe de las cuotas por tal concepto, y

Considerando:

Que, aun cuando los fines de la precitada Liga sean muy estimables por cuanto persiguen el mejoramiento material y espiritual del empleado público, se trata de una entidad privada sin derecho ni título alguno para utilizar en provecho propio servicios retribuídos por el Estado.

Que al admitirse el pedido de la Liga de Empleados Civiles Nacionales crearíase una situación de privilegio de evidente injusticia o daríase margen a que otras instituciones, de índole igualmente apreciable constituídas ya, o que pudieran constituirse legítimamente, hicieran idénticas gestiones.

Que, por lo demás, si se hiciera lugar a solicitaciones de esta índole complicaríase la tarea de responsabilidad que ya tienen las Habilitaciones y Tesorerías de la Administración, por el despacho, liquidación y pago de las planillas de sueldos y gastos oficiales, con otras que habría que oficializar, ajenas a los conceptos de presupuesto, embargos multas y cuotas del Banco Hipotecario Nacional, que son los únicos que se atienden con arreglo a las disposiciones legales y administrativas;

Por lo expuesto y atento el informe de la Contaduría General y el dictamen del Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar a la solicitud de la Liga de Empleados Civiles Nacionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior — Honorarios al Comisionado Nacional en Salta y personal que secundó sus tareas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
445 — Habiéndose aprobado los procedimientos del señor Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, Dr. Mario A. Carranza, y siendo necesario regular los honorarios del personal que le acompañó,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Regúlanse los honorarios del personal que acompañó al señor Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, doctor Mario A. Carranza, en la forma siguiente:

Secretario, Dr. Joaquín J. Vedoya, $ 1.000,00 moneda nacional.

Secretario, Dr. Francisco D. Quesada, $ 1.000,00 moneda nacional.

Secretario privado, D. Alejandro Zorraquin, $ 500,00, moneda nacional

Oficial de Secretaría Habilitado, D. Carlos Lamarca, $ 400,00 m/n.

Total, $ 2.900,00 moneda nacional.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se abone por la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil novecientos pesos moneda nacional. ($. 2.900,00 m/n.), al personal que acompañó al señor Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, Dr. Mario A. Carranza, en la forma expresada en el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese al Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Abril del corriente año, que declara intervenida la citada Provincia de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior — Autorizando el uso de la Bandera Nacional en el Templo de Santa Rosa de Lima.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
447 — Expte. 23165 — S — 1928.

Visto el presente expediente por el que se solicita se autorice el uso de la bandera nacional, en el Santuario de Santa Rosa de Lima, en la Capital Federal y

Considerando:

Que la autorización que solicita no contraría los propósitos perseguidos por el decreto de 25 de Abril de 1884, en razón de que su ostentación en ese lugar, de recogimiento y veneración, estaría justificada por la histórica declaración del Congreso de Tucumán de 1816, que la consagra a Santa Rosa de Lima como Patrona jurada de la Independencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el uso de la bandera nacional en el Templo de Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando Ordenanza de la Casa de Gobierno a don V. Di Carlo.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
— 448. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ordenanza de 2.ª de la Intendencia de la Casa de Gobierno, con anterioridad del 1.º del corriente mes, a don Vicente Di Carlo, en reemplazo de don Luis Alfonso, que fué promovido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.
372. — Exptes. 12600-C-928, 12598-C-928 y 12599-C-928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Auxiliar de la 15.ª categoría de San Antonio Oeste (Distrito 21.º), a Eduardo de la Canal, con antigüedad de 13 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de Distribución, al de la 18.ª (ayudante auxiliar), Oreste Siniscalchi, con antigüedad de 13 del actual. Ayudante telegrafista de la 18.ª categoría de Olavarría (Distrito 21.º), a Julián de Lama, con antigüedad de 13 del actual. Guardahilos telegrafista de la 13.ª categoría de Negro Muerto (Distrito 22o.), a Florencio Alaniz, con antigüedad de 13 del actual. Guardahilos de la 17.ª categoría de Reducción (Distrito 11.º), a Humberto Medina, con antigüedad de 12 del actual. Guardahilos de la 18.ª categoría de Corpus (Subdistrito Posadas), a Cosme Damián Sosa, con antigüedad de 9 de Diciembre de 1927. Cartero de la 16.ª categoría de la Sucursal N.º 15, a Raúl Senra, con antigüedad de 16 del actual. Cartero de la 19.ª categoría de Chascomús (Distrito 2.º), a Ignacio Olguin, con antigüedad del 16 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de Roque Pérez (Distrito 3.º), al de la 19 (ayudante auxiliar), de Castelli (Distrito 2.º), Eugenio Yarnoz, y en substitución de éste, a María Elena Barca, con antigüedad de 17 de Abril ppdo. Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría de General Villegas (Distrito 3.º), a Raúl Molinari, con antigüedad de 17 del actual. Telegrafista de la 13.ª categoría de la cabecera del Subdistrito Rufino, al de la 15.ª, Vicente Mercader, en su lugar al de la 21.ª (ayudante telegrafista), Félix Marciano Torres, con antigüedad de 17 del actual. Mensajero telegráfico de la 21.ª categoría de la cabecera del 4.º Distrito (Rosario), al de la 23.ª, Miguel Conti (hijo), con antigüedad de 17 del actual. Valijero de la 19.ª categoría de la Sucursal N.º 17, a Juan Ferreira da Silva, con antigüedad de 16 del actual. Guardahilos de la 17.ª categoría de Felicia (Distrito 5.º), a Tomás Carrizo, con antigüedad de 13 del actual. Mensajero telegráfico de la 20.ª categoría de Distribución, a Serafín Miguel Marchesano, con antigüedad de 12 del actual.

Art. 2.º — Horacio Briatore, jefe de la 1.ª categoría del 6.º Distrito (Córdoba); María T. de Giudice y María F. de Giudice, auxiliar de la 12.ª categoría de Certificados; Manuel Trivino y Manuel Treviño, telegrafista de la 13.ª categoría de Godoy Cruz (Distrito 8.º); Ernesto A. Rossi, telegrafista de la 12.ª categoría de Puerto Deseado (Distrito 24.º); Florián Martins, jefe de la 15.ª categoría de El Sosneado (Distrito 8.º); Román Alcaraz, Ramón Alcaráz, Ramón Alcaraz y Román Alcaraz, jefe de la 15.ª categoría de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro (Distrito 13.º); José P. Bustos, jefe de la 13.ª categoría de Paso de los Andes (Distrito 8.º); y José Gaibi, cartero de la 19.ª categoría de América (Distrito 3.º); extendiéndolos a nombre de: Horacio Cecilio Briatore; María Agueda Toretti de Giudici; Manuel Damián Triviño; Ernesto Rosso; Floriano Martins; Román Alcaraz; José Busto, y José Galli, respectivamente.

Art. 3.º — Acéptanse las siguientes renuncias: Eusebio Sebrero, telegrafista de la 13.ª categoría de la cabecera del Subdistrito Rufino. José Salinas, valijero de la 19.ª categoría de la Sucursal N.º 17. Gregorio Troncoso, guardahilos de la 17.ª categoría de Felicia (Distrito 5.º). Pablo Desilvestro, mensajero tele-

gráfico de la 20.ª categoría de Distribución.

Art. 4.º — Declárase cesante a: Juan B. Ferrarotti, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Etchegoyen (Distrito 1.º). Miguel de Paola, ayudante auxiliar de la 21.ª categoría de la Sucursal N.º 2. Domingo Rodríguez, encargado de estafeta de la 23. categoría de Estación Ranchillos (Distrito 16.º). Luis Armando Espeche, ayudante auxiliar de la 23.ª categoría de Concepción (Distrito 16.º). Jacinto L. Utrera, cartero de la 19.ª categoría de la cabecera del Subdistrito San Francisco. Juan Icasatti, mensajero telegráfico de la 23.ª categoría de la Sucursal N.º 1 (Distrito 12.º). Florencio Mena, encargado de estafeta ad-honórem de Casares (Distrito 10.º).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

373. — 13.203 - C-1928. — 13.204-C-1928. — 13.205-C-1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal: Cartero de la 19.ª categoría de Franck (Distrito 5.º), a José Ricardo del Barco (hijo), con antigüedad de 20 de Abril ppdo., Encargada de estafeta de la 23.ª categoría; de Padilla (Distrito 16), a Laura Cruz, viuda de Noguena, con antigüedad de 2 de Junio de 1927. Peón de la 15.ª categoría, de Contralor de Bolsas, al de la 18.ª Esteban Marsano, con antigüedad de 2 de Marzo ppdo., Ayudante-auxiliar de la 18.ª categoría, de la Sucursal N.º 2, a Hermelinda Justina Vergé, con antigüedad de 2 de Marzo ppdo., Cartero de la 19.ª categoría, de Sola (Distrito 14), a Claudio Herrera, con antigüedad de 21 de Abril ppdo., Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Sucursal N.º 2, a Angela Meccia de Arroyo, con antigüedad de 3 de Octubre de 1927. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Distribución, a Esteban Sixto Galvan, con antigüedad de 20 de Abril ppdo., Cartero de la 16.ª categoría, de la Sucursal N.º 27, a Esteban Bellagamba, con antigüedad de 20 de Abril último. Encargado de estafeta ad-honórem, de Senillosa (Distrito 22), a Carlos Nereo Vivot, con antigüedad de 5 de Agosto de 1927. Valijero de la 18.ª categoría, de la Sucursal N.º 50, a Máximo Melinao, con antigüedad de 31 de Enero ppdo., Ayudante-auxiliar de la 19.ª categoría, de Distribución, a Enrique Otaegui, con antigüedad de 18 de Abril ppdo., Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Sucursal N.º 7, a María Ursula del Valle Sánchez, con antigüedad de 18 de Abril ppdo., Auxiliar de la 15.ª categoría, de Bariloche (Distrito 22), a Alfredo José Mole, con antigüedad de 20 de Abril ppdo., Guardahilos de la 23.ª categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Pergamino, al de la 20.ª José Di Ciano, con antigüedad de 21 de Abril ppdo., Encargada de estafeta de la 20.ª categoría, de Tafí Viejo, (Distrito 6.º), a la de la 23.ª María Juvencia Bustos de Altamirano, con antigüedad de 21 de Abril ppdo., Mensajero-telegráfico de la 22.ª categoría, de Colonia Alvear Oeste, (Distrito 8.º), a Roberto Víctor García, con antigüedad de 15 de Enero ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de San Vicente, (Distrito 11), a Rolando Fioravanti Michelotti, con antigüedad de 19 de Octubre de 1927. Auxiliar de la 17.ª categoría, de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario), a Gerardo Ripoli, con antigüedad de 19 de Abril ppdo., Auxiliar de la 15.ª categoría, de Expedición al Interior al de la 17.ª Rufino Daniel Lestrade, con antigüedad de 19 de Abril ppdo., Encargado de Mesa de la 6.ª categoría, de la Secretaría General, al empleado de la 8.ª Romildo E. Migliora, con antigüedad de 1.º de Abril ppdo., Empleado de la 8.ª categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 9.ª Guillermo Canet, con antigüedad de 1.º de Abril ppdo., Empleado de la 9.ª categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 10.ª (auxiliar), Juan Guillermet, y en su lugar, al de la 11.ª Carlos H. González, con antigüedad de 1.º de Abril ppdo., Auxiliar de la 11.ª categoría, del Archivo General, al de la 12.ª Anastasio Germán Degreef, con antigüedad de 1.º de Abril ppdo., Auxiliar de la 12.ª categoría, de la Inspección, al de la 13.ª Eduardo Gradin, con antigüedad de 1.º de Abril ppdo., Auxiliar de la 13.ª categoría, de Expedición al Interior, al de la 15.ª Raúl Marquez, con antigüedad de 1.º de Abril ppdo., Auxiliar de la 15.ª categoría, de Clasificación, al de la 19.ª (auxiliar-ayudante), Carlos De Muro, con antigüedad de 1.º de Abril ppdo., Auxiliar-ayudante de la 19.ª categoría, de la Dirección Administrativa, a Rodrigo José Campbell, con antigüedad de 1.º de Abril ppdo., Encargado de Mesa de la 4.ª categoría, de la Secretaría General, al de la 6.ª José María Bao, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo., Encargado de Mesa de la 6.ª categoría, de la Secretaría General, al de la 9.ª (empleado), Manuel Antuna, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo., Empleado de la 9.ª categoría, de la Dirección de Correos, al de la 10.ª (auxiliar), Julio J. Marion, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo., Inspector de la 10.ª categoría, de la Inspección, al de la 11.ª Ubaldo Marino Casellini, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo., Auxiliar de la 11.ª categoría, de la Sucursal N.º 2, al de la 12.ª Ricardo Ventosa, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo., Auxiliar de la 12.ª categoría, de la Sucursal N.º 18, al de la 13.ª Carlos Eugenio Conti, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría, de la Sucursal N.º 8, al de la 15.ª Roberto Episcopo, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Sucursal N.º 2, a Juan Carlos Pereyra Lezica, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo., Auxiliar, de Servicio Internacional, a María Matilde Camusi, con antigüedad de 21 de Abril ppdo., Peón de la 17.ª categoría, de la Cuadrilla N.º 11, a Atilio Santos Farini, con antigüedad de 20 de Abril ppdo.

Art. 2.º — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Carlos Arcuri, mecánico, del Taller Mecánico; Eduardo Parpaglioni, auxiliar de la 15.ª categoría, de Ventanilla; Aníbal Quiroga, Auxiliar de la 12.ª categoría, de San Martín (Distrito 8.º); Constancio Bartolomé, auxiliar de la 10.ª categoría, de Expedición al Exterior; Sebastián Biurchi, cartero de la 19.ª categoría, de la Sucursal N.º 3, (Distrito 21); Franklin Delledonne, telegrafista de la 13.ª categoría, de la Cabecera del 8.º Distrito (Mendoza); Francisco Fanchin, mensajero-telegráfico de la 23.ª categoría, de General Gutiérrez (Distrito 8.º); Raúl Manrique, mensajero-telegráfico de Junín (Distrito 8.º); Domingo Ríos, cartero de la 19.ª categoría, de la Cabecera del 8.º Distrito (Mendoza), Luis Antonio Marchiano, ayudante-auxiliar de la 19.ª categoría, de la Cabecera del 3.º Distrito (Mercedes); Erasmo Ruiz, telegrafista de la 12.ª categoría, de la Cabecera del 12.º Distrito (Paraná); Juan José Aragón, ayudante-estafetero de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario); Franklin E. Videla, telegrafista de la 13.ª categoría, de la Cabecera del 8.º Distrito (Mendoza); Favio H. Martínez, Héctor Pablo Miranda y Héctor F. Miranda, telegrafista de la 11.ª categoría, de la Cabecera del 8.º Distrito (Mendoza); Candelaria Alaniz, encargada de estafeta de la 23.ª categoría,, de Cerro Negro (Distrito 19); Martín Aguirre, Martín R. Aguirrezabala, Martín Aguirrezabala y Marán Aguirrezabal estafetero de la 13.ª categoría, de la Sucursal N.º 5, y Tránsito Díaz, auxiliar-ayudante de la 19.ª categoría, de La Cocha (Distrito 16), extendiéndolos a nombre de: Carlos María Arcuri; Alfredo Claudio Parpaglioni; Leozante Aníbal Quiroga; Constancio Nicolás Bartolomé; Sebastián Biurci; Franklin Enrique Delle Donne; Francisco Lorenzo Fanchin; José Raúl Manrique; Domingo Nicomedes Ríos; Luis Ramón Marchiano; Gonzalo Erasmo Ruiz Galeano; Juan José María Aragon; Franklin Elio Videla; Favio Héctor Miranda; Candelaria Ventura Alaniz; Martín Ruperto Aguirrezabala; y Tránsito Díaz de Zapata, respectivamente.

Art. 3.º — Acéptanse las siguientes renuncias: Felipa Horacia Vélez de Frías, encargada de estafeta ad-honórem de Rumiguasi (Distrito 6.º); Héctor Santiago González, mensajero-telegráfico de la 22.ª categoría, de General Alvear (Distrito 8.º); Jacinto García, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Santa Inés (Distrito 3.º). Heriberto Galaburri, encargado de estafeta ad-honórem de San Vicente (Distrito 11); Egidio Celentano, auxiliar de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario). Florentino M. Fraga, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Rooselvet (Distrito 3.º). José Torrado, jefe de la 6.ª categoría, de la oficina de Liquidadora de Cuentas con los FF. CC. Paulino G. de la Fuente, encargado de Mesa de la 4.ª categoría, de Servicio Internacional. Pedro A. García, peón de la 17.ª categoría, de la Cuadrilla N.º 11. Mamerto Pérez Balbuena, encargado de estafeta ad-honórem de Apipé Grande (Distrito 13).

Artículo 4.º — Declárase cesante a: Deogracias Romero, valijero de la 19.ª categoría, de la Sucursal N.º 2. Agustín Morandi, telegrafista de la 11.ª categoría, de Trasmisión. Juan Veleta, valijero de la 19.ª categoría, de la Sucursal N.º 26. Juan Fernández, cartero de la 19.ª categoría, de América (Distrito 3.º). José Giménez, cartero de la 19.ª categoría, de América (Distrito 3.º). Donato Alfredo Càvallo, ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Roque Pérez (Distrito 3.º). Amador Alarcón, jefe de la 15.ª categoría, de Armstrong (Distrito 3.º). Andrés García, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Teniente Maza (Distrito 21). Rodolfo Garrido, auxiliar de la 15.ª categoría, de Zapala (Distrito 22). Anselmo Méndez, guardahilos de la 18.ª categoría, de Corpus (Sub-Distrito Posadas). Francisco Coronel, mensajero de la 23.ª categoría, de la Cabecera del 16.º Distrito (Tucumán). Francisco Vázquez, encargado de estafeta ad-honórem de Monte Rico (Distrito 16).

Artículo 5.º — Exonérase a: Juan Lafont, auxiliar-ayudante de la 19.ª categoría, de San Rafael (Distrito 8.º).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

374. — Exp. 13.344-C-1928. — Exp. 13.343-C-1928. — Exp. 13.342-C-1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Cruz de Piedra (Distrito 8.º), a Benigno Videla, con antigüedad de 11 de Enero ppdo., Jefe de la 12.ª categoría, de Banfield (Distrito 1.º), al de la 13.ª Rafael Osorio, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Auxilar de la 13.ª categoría, de Distribución al de la 15.ª Antonio R. Córdoba, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Auxiliar de la 15.ª categoría, de Ventanilla, al de la 19.ª auxiliar-ayudante, Alfonso Suárez, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Auxiliar-ayudante de la 19.ª categoría, de la Sucursal N.º 2, a Adela C. de Barberis, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Jefe de la 10.ª categoría, de Trelew (Distrito 23), al de la 11.ª telegrafista Dionisio Paulino Helguera, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Telegrafista de la 11.ª categoría, de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario), al de la 10.ª jefe, de Trelew (Distrito 23), Angel Rogelio González, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Guardahilos de la 23.ª categoría, de la Sucursal N.º 22, a Perfecto Pérez, con antigüedad de 28 de Abril ppdo., Cartero de la 19.ª categoría, de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario), a Felipe Fernández, con antigüedad de 16 de Abril ppdo., Encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de Villa Corta (Distrito 18), a Sarah O. de Duberti, con antigüedad de 15 de Enero ppdo., Auxiliar de la 11.ª categoría, de Distribución, al de la 12.ª Manuel Vázquez, con antigüedad de 24 de Abril ppdo., Mecánico de la 12.ª categoría, del Taller Mecánico, a Juan G. Cattaneo, con antigüedad de 24 de Abril ppdo., Telegrafista de Trasmisión, al de la 13.ª Rodolfo Leiva, en vez de éste, al de la 15.ª Demetrio Lionato, en su lugar, al de la 21.ª ayudante telegrafista, Julio Antonio Valdéz, y en sustitución de éste, a Cándido Boschini, con antigüedad de 24 de Abril ppdo., encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Román Baez (Distrito 3.º), a Alberto Domingo Morullo, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Cartero de la 19.ª categoría, de Santa Lucía (Distrito 9.º), a Carlos S. Aráoz, con antigüedad de 23 de Abril ppdo., Cartero de la 17.ª categoría, de la Cabecera del 5.º Distrito (Santa Fe), a Camilo Angel Batistela, con antigüedad de 24 de Abril ppdo., Peón de la 16.ª categoría, de la Caballeriza a Juan Manuel Vidal, con antigüedad de 24 de Abril ppdo., Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Guatimozín (Distrito 4.º), a Eugenio Enrique Castelli, con antigüedad de 8 de Diciembre de 1927, Encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de Chilibroste (Sub-Distrito-Villa María), a María Leonor Fournier de Desimone, con antigüedad de 28 de Abril ppdo., Auxiliar de la 17.ª categoría, de la Cabecera del 6.º Distrito (Córdoba), a Severo Chacón, con antigüedad de 27 de Abril ppdo., Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Vivoratá (Distrito 2.º), a Tomás Muscagorry, con antigüedad de 10 de Marzo ppdo., Ayudante-auxiliar de la 22.ª categoría, de Colonia Alvear Oeste (Distrito 8.º), al de la 21.ª de La Banda (Distrito 10.º), a Alfredo Contreras, y en sustitución de éste, a Abraham Urtubey, con antigüedad de 27 de Abril ppdo., Auxiliar de la 15.ª categoría, de Distribución, al de la 21.ª Ayudante-auxiliar, José Iturrieta, con antigüedad de 26 de Abril ppdo., Ayudante-telegrafista de la 21.ª categoría, de Azul (Distrito 2.º), a Ricardo T. Dasso, con antigüedad de 26 de Abril ppdo., Cartero de la 19.ª categoría, de La Paz (Distrito 12.º), a Santiago Dono, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Sucursal N.º 2, al de la 19.ª cartero, de Villa Turdera (Distrito 1.º), a Pedro Raúl Cané, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Cartero de la 19.ª categoría, de Villa Turdera (Distrito 1.º a Augusto Alberto Prieto, con antigüedad de 25 de Abril ppdo., Ayudante-auxiliar de Cintra (Sub-Distrito Villa María), al de la 23.ª encargado de estafetá, de Chilibroste mismo Sub-Distrito, Pedro Andrés Vidalle, con antigüedad de 28 de Abril ppdo.

Art. 2.º — Rectifícanse los nombramientos del siguiente personal: Martín I. Pettazzi y Martín Y. Pettazzi, buzonista de la 19.ª categoría, de San Martín (Distrito 8.º). Dolores Villafañe, ayudante-auxiliar de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán). Ramón G. Acevedo, telegrafista de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 13.º Distrito (Corrientes). Fortunato N. Vera, telegrafista de la 13.ª categoría, de la Cabecera del 8.º Distrito (Mendoza). Bienvenida Monje, ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de la Cabecera del 5.º Distrito (Santa Fe), Cruz B. Moreno, encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de Ninalquin (Distrito 6.º), los que deberán ser considerados extendiéndolos a nombres de: Martín Pettazzi. María de Dolores Villafañe. Ramon Acevedo. Fortunato Nicanor Vera. Bienvenida Luisa Monges, hasta el 22 de Julio ppdo., y desde el 23 del mismo mes y año, como Bienvenida Luisa Monges de Montrul. Cruz Moreno, hasta

el 5 de Marzo de 1927, y desde el 6 del mismo mes y año, como Cruz Moreno de Maldonado, respectivamente.

Art. 3.° — Anúlase el nombramiento de: Alfredo Errecalde, auxiliar de la Dirección de Correos.

Art. 4.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal: Manuel J. Perdomo, cartero de la 17.ª categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe). Rafael Pagliarone, peón de la 16.ª categoría, de la Mayordomía. Ernesto Matas, telegrafista de la 12.ª categoría, de la Sucursal N.° 25. León Sahlmann, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Guatimozín (Distrito 4.°). Roberto Alberto Otto Goetschey, cartero de la 23.ª categoría, de Cintra (Sub-Distrito Villa María). Filemón B. Gómez, auxiliar de la 17.ª categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba). Antonio Muñoz, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Vivoratá (Distrito 2.°). Nicasio Benedicto Marín, ayudante-auxiliar, de la 22.ª categoría, de Colonia Alvear Oeste (Distrito 8.°). Juliana Salzamendi de Etulain, telegrafista de la 15.ª categoría, de Azul (Distrito 2.°). Jorge Dono, cartero de la 19.ª categoría, de La Paz (Distrito 12.°). Juan Carlos Luis, encargado de estafeta ad-honórem, de San Roque (Distrito 6.°).

Art. 5.° — Declárase cesantes a: Alejandro Contreras, auxiliar de la 15.ª categoría, de Caucete (Distrito 9.°). Raúl Cipriano Casco, telegrafista de la 15.ª categoría, de Comodoro Rivadavia (Distrito 24.°). Audelina Vallejos de Bazán, encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de La Totora (Sub-Distrito Mercedes).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Policía de la Capital — Solicitando un crédito del Honorable Congreso, por la suma de $ 339.376 m|nal., para esa Policía.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

209. — 10.146 P. 1928. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital solicita se refuerce en la suma de $ 339.376 m|nal. el Presupuesto vigente, en los Items 7, 8, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 25 por ser insuficientes las partidas asignadas para atender los servicios más indispensables de la Repartición; y

Considerando:

Que atentas las razones expuestas, el Poder Ejecutivo estima justificado el refuerzo aludido, correspondiendo por consiguiente, someterlo a la consideración legislativa, por cuanto no existe en la Ley de Presupuesto ninguna partida a la cual pueda imputarse el gasto;

Que no es posible prescindir de los servicios a los cuales están destinados los fondos que se solicita, como ser: el Item 7 (racionamiento para menores y celadores de la Alcaidía de Menores), creado por la Ley N.° 10.903, al que actualmente se racionan por día 220 menores y celadores, contra 200 que se racionaban en 1927 y de 120 a 130 en 1926, importando por mes la suma de $ 7.312,80 m|nal. y como el Presupuesto asigna $ 5.283,08 m|nal., se produce un déficit mensual de $ 2.029,72 m|nal., o sean $ 24.356 m|n. al fin del año; el Item 8 (útiles de limpieza, escritorio, medicamentos, instrumentos, útiles escolares, ropa, lavado y planchado de la misma y vestuario de la Alcaidía de Menores), cuya erogación sobrepasa la de pesos 492 m|nal. mensuales, que le están asignados, no alcanza para cubrir los gastos de lavado y planchado de las ropas que usan los menores, necesidad que fué contemplada por Acuerdo de Ministros N.° 57, de Octubre 25 de 1927, reforzándola en $ 25.000 m|nal.; el Item 13 (para gastos y útiles de telégrafos y teléfonos, conservación e instalación de los mismos, reparación de aparatos, timbres y líneas, abono de teléfonos, pago de comunicaciones y de suplencias y demás gastos afines), a cuyo renglón debe imputarse el pago de telegrafistas suplentes, por escasez del personal que la Ley asigna para esa clase de servicios, abono de aparatos a las compañías telefónicas, alambres, aisladores, pilas, postes, aparatos telefónicos para el servicio interno, cables, campanillas; el Item 15 (para gastos de alumbrado y artefactos, instalaciones y materiales, ventilación, calefacción, y demás gastos afines) en que la nueva cárcel de contraventores, la habilitación del anexo para menores bajo el patrocinio de la Ley N.° 10.903 y diversas ampliaciones que forzosamente han debido hacerse por requerirlo las necesidades de la Policía, ha aumentado el gasto de corriente eléctrica para luz y calefacción, en forma que resulta insuficiente la partida asignada en el Presupuesto del corriente año; el Item 16 (alquiler de casas para dependencias) y el Item 17 (alquiler de casas para funcionarios superiores en la forma reglamentada por el Poder Ejecutivo), la mayoría de los locales que ocupan las dependencias policiales son de propiedad particular y han sufrido al vencimiento de sus contratos aumentos considerables que ha sido necesario afrontar, aún sacrificando otros servicios, como los de la Alcaidía 3ra. que, refundida en la Sección 1ra., funciona en el edificio del Departamento Central, y, la asignación de alquileres de casas para funcionarios está reglamentada por el P. E. y no sería equitativo rebajar las partidas asignadas, por cuanto equivaldría a reducir los sueldos del personal, que goza de ese beneficio y que no han sido mejorados desde el año 1910; el Item 18 (para premios y recompensas), partida que aumenta anualmente en relación directa con la mejora de los servicios y en la cual se incluye el premio "Estímulo" que se acuerda todos los años a los agentes de investigaciones, necesidad que fué contemplada por Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Octubre de 1927; el Item 19 (para racionamiento del personal de la Guardia de Seguridad de Caballería, Infantería, Tráfico y Asilo San Miguel), los $ 100.000 m|nal. que acuerda el Presupuesto a dicha Repartición, no contempla las verdaderas exigencias de dicho servicio, habiendo sido necesario reforzarlo anualmente, temperamento que se ha venido adoptando desde el año 1924; el Item 25 (para conservación y renovación de materiales del Cuerpo de Bomberos, nafta, lubrificantes, neumáticos y demás gastos afines), cuya partida de pesos 36.000 m|nal., es insuficiente para adquirir el material necesario para combatir siniestros de incendio, salvatajes, etc., que está sometido a una sobrecarga de trabajo y el consiguiente mayor desgaste, aparte de la provisión de combustible, lubrificantes y neumáticos, situación que fué tenida en cuenta al reforzarse esta partida el año próximo pasado, por Acuerdo de Ministros de 25 de Octubre;

Por estos fundamentos y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario a favor del Departamento de Policía de la Capital, por la suma de trescientos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 339.376 m|nal.), para reforzar el Presupuesto vigente por Ley N.° 11.399 (Anexo B. Inciso 6.°), en los Items y Partidas que se detallan:

Item	Partida	$ m|n.
7	1	24.356.—
8	1	25.000.—
13	1	30.000.—
15	1	10.000.—
16	1	10.000.—
17	1	53.520.—
18	1	110.500.—
19	1	40.000.—
25	1	36.000.—
	Total:	339.376.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

429. — Exp. 14.750-C-1928, 14.751-C-1928 y 14.752-C-1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal: Encargado de estafeta ad-honórem, de Cóndor-Huasi (Distrito 19), a Ramón Lorenzo Carrizo, con antigüedad de 5 del actual. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Virgilio Tedín (Distrito 18), a Valentín Samayoa, con antigüedad de 1.° de Mayo de 1926. Valijero de la 22.ª categoría de la Sucursal N.° 65, a Adolfo Romero, con antigüedad de 9 del actual. Cartero de la 20.ª categoría de la cabecera del 4.° Distrito (Rosario), a Vicente Bartoloméo, con antigüedad de 16 de Abril ppdo. Jefe de la 15.ª categoría de Elortondo (Distrito 4.°), al de la 17.ª (guardahilos), Aniceto Erminio Lavesini y en substitución de éste, a Juan B. Mainente, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría de la Sucursal N.° 31, a Emilia Isabel Panonni, con antigüedad de 10 de Abril ppdo. Jefe de la 15.ª categoría de Salicas (Distrito 20.°), a Laudino Fuentes, con antigüedad de 8 del actual. Cartero de la 18.ª categoría de la cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), al de la 19.ª, de Sucursal San Martín, mismo Distrito, Eladio Manzanelli, y en substitución de éste, al peón de la 17.ª, de la Cuadrilla N.° 2, Leopoldo Baña, con antigüedad de 9 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de la 21.ª categoría de Laboulaye (Subdistrito Rufino), a Roberto Castro, con antigüedad de 9 del actual. Encargado de estafeta ad-honórem, de Resolana (Distrito 8.°), a Gelanor S. Mora, con antigüedad de 2 del actual. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Maquita (Distrito 3.°), a Carlos Luis Barri, con antigüedad de 4 de Enero de 1926. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Etchegoyen (Distrito 1.°), a Agustín Benedicto Merino, con antigüedad de 26 de Diciembre de 1927. Encargado de estafeta ad-honórem de Brea Pozo (Distrito 10), a Leticia Herrera de Ramos, con antigüedad de 26 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Simpson (Distrito 25), a Benjamín Larroca, con antigüedad de 4 del actual. Auxiliar de la 13.ª categoría de la cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe), al de la 15.ª José Alberto (hijo), con antigüedad de 2 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de Sucursal Puerto (Distrito 5.°), al de la 19.ª (auxiliar ayudante), Manuel Ernesto Funes, con antigüedad de 2 del actual. Ayudante auxiliar de la 19.ª categoría de la cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe), a Elena Leonor Herminia Pinnola, con antigüedad de 2 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Secretaría General, al de la 23.ª (ayudante auxiliar), Walter R. L. Bose, con antigüedad de 3 del actual. Ayudante auxiliar de la 23.ª categoría de la Sucursal N.° 10, a Clementina Nélida Gotelli, con antigüedad de 3 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de Zapala (Distrito 22), a Raúl Antonio Ithurbide, con antigüedad de 3 del actual. Encargado de estafeta ad-honórem de Kilómetro 187 (Distrito 5.°), a Miguel Antonio Oliveiro, con antigüedad de 21 de Mayo de 1927. Jefe de la 13.ª categoría de Metán (Distrito 18), al de la 15.ª, Francisco A. Fernández, con antigüedad de 2 del actual. Jefe de la 15.ª categoría de San Lorenzo (Distrito 18), al de la 17.ª (ayudante telegrafista) de la cabecera del referido Distrito, Hernán Suárez, con antigüedad de 2 del actual. Tesorero de la 11.ª categoría del Distrito 18.° (Salta), al de la 12. (auxiliar), Eduardo Paloma, con antigüedad de 2 del actual. Auxiliar de la 12.ª categoría de la cabecera del 18.° Distrito (Salta), al de la 11.ª (tesorero), Angel A. Rossetto, con antigüedad de 2 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 19.° Distrito (Catamarca), al de la 17.°, Justo Pastor Segura, con antigüedad de 30 de Abril ppdo. Auxiliar de la 17.ª categoría de Caucete (Distrito 9.°), a Isabel Avendaño de Valdez, con antigüedad de 30 de Abril ppdo. Mensajero telegráfico de la 23.ª categoría de la cabecera del 16.° Distrito (Tucumán), a Dardo A. Tula, con antigüedad de 30 de Abril ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de General M. Campos (Distrito 21), a Elberto Eliseiri, con antigüedad de 1.° de Diciembre de 1927. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Ingeniero Maschwitz (Distrito 1.°), a Camilo Carli, con antigüedad de 28 de Febrero ppdo. Valijero de la 17.ª categoría de la Sucursal N.° 17, a Ramón González Castro, con antigüedad de 30 de Abril próximo pasado. Mensajero telegráfico de la cabecera del 18.° Distrito (Salta), a Eliseo Romero, con antigüedad de 3 del actual. Ayudante auxiliar de la 21.ª categoría de Lamarque (Distrito 22), a Cipriano Barbosa, con antigüedad de 3 del actual. Cartero de la 16.ª categoría de la Sucursal N.° 13, a Pascual Roque Altieri, con antigüedad de 3 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 8, a Julio César Rodríguez, con antigüedad de 3 del actual. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Manantial (Distrito 16), a José Figueroa Pérez, con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Nueva Francia (Distrito 10), a Julio Ledesma, con antigüedad de 7 de Abril ppdo. Encargada de estafeta ad-honórem de Los Hoyos (Distrito 6.°), a Argentina de Prado, con antigüedad de 7 de Octubre de 1927. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Naré (Distrito 5.°), a Hermenegildo Rodríguez, con antigüedad de 22 de Diciembre de 1927. Guardahilos de la 17.ª categoría de la cabecera del Subdistrito Villa María, a Alberto Doroteo Pelliza, con antigüedad de 7 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de Sucursal Alta Córdoba (Distrito 6.°), a la ayudante auxiliar de la 23.ª categoría Etervina Arnedo, con antigüedad de 9 del actual. Ayudante auxiliar de la 23.ª categoría de la cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), a Serafina López Lascano de Belluscio, con antigüedad de 9 del actual. Cartero de la 19.ª categoría de La Paz (Distrito 8.°), a Wilfredo Hortón, con antigüedad de 8 del actual. Cartero de la 19.ª categoría de la cabecera del 17.° Distrito (Jujuy), a Francisco Pedro Marsiglia, con antigüedad de 8 del actual. Auxiliar de la 13.ª categoría de Chascomús (Distrito 2.°), al de la 15.ª, Severo Leonardo Gerez, con antigüedad de 8 del actual. Peón de la 15.ª categoría de la Cuadrilla N.° 1, a Francisco Martín Tallon, con antigüedad de 8 del actual. Ayudante telegrafista de Chascomús (Distrito 2.°), a Isabel Mercedes Malone de Escobar, con antigüedad de 8 del actual. Cartero de la 23.ª categoría de Pascanas (Distrito 11), a Ramón L. Varela, con antigüedad de 9 del actual. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Santa Justina (Distrito 10), a Pedro Nolasco Villafañe, con antigüedad de 8 de Septiembre de 1927. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Agencia N.° 1 (Subdistrito Resistencia), a Lucía María Filiputti de Launay, con antigüedad de 1.° de Abril ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Kilómetro 1082 (Distrito 18), a José Francisco Ruiz, con antigüedad de 28 de Diciembre de 1927. Cartero de la 19.ª categoría de la cabecera del 4.° Distrito (Rosario), a Enrique Simagona, con antigüedad de 7 del actual.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes

nombramiento: Francisco Curdale Reitter, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Almada (Distrito 14); Luis C. Cicci, jefe de oficina de la 10.ª categoría de la cabecera del 14.º Distrito (Concepción del Uruguay); José F. Tello, telegrafista de la 15.ª categoría de la cabecera del 8.º Distrito (Mendoza); Héctor S. Garassino, cartero de la 17.ª categoría de San Justo (Distrito 5.º); Víctor Michelani y Víctor A. Micheloni, auxiliar de la 12.ª categoría de la cabecera del 8.º Distrito (Mendoza); Juan F. Báez, telegrafista de la 12.ª categoría de la cabecera del 8.º Distrito (Mendoza); Nemesio López, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de San Anselmo (Distrito 15); Emilia Manzolino, auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.º 62; F. Conde Blanco y Faustino Conde, auxiliar de la 12.ª categoría de Mar del Plata (Distrito 2.º); Ramón González Castro, valijero de la 17.ª categoría de la Sucursal N.º 17; Jesús P. Torres, mensajero telegráfico de General Güemes (Distrito 18); Juan A. Talquenca, auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 8.º Distrito (Mendoza); Antonio Pérez y Antonio T. Pérez, telegrafista de la 12.ª categoría de la cabecera del 8.º Distrito (Mendoza); extendiéndolos a nombre de: Francisco Curbale; Luis Crecencio Cicci; José Félix Tello; Bernardo Héctor Garassino; Víctor Agustín Juan Micheloni; Juan Filiberto Báez; Dionisio Ramón López; Emilia Julia María Manzolino, hasta el 13 de Noviembre de 1927 y desde el 14 del mismo mes y año, como Emilia Julia María Manzolino de Quiroga; Faustino Conde Blanco; Manuel González Castro; Jesús Tomás Torres; Juan Antonio Talquenca; y Antonio Tiburcio Pérez, respectivamente.

Art. 3.º — Déjase sin efecto el siguiente nombramiento: Felipe Fernández, cartero de la 19.ª categoría, de la cabecera del 4.º Distrito (Rosario).

Art. 4.º — Acéptanse las siguientes renuncias: Antonio Zarlenga, valijero de la 17.ª categoría de la Sucursal N.º 17; Emilio Bautista Romero, mensajero telegráfico de la cabecera del 18.º Distrito (Salta). Domingo Carlos Perdriel, ayudante auxiliar de la 21.ª categoría de Lamarque (Distrito 22). Antonio Figueyra, cartero de la 16.ª categoría de la Sucursal N.º 13. Alberto Arturo Nolazco, encargado de la estafeta de la 23 categoría de Isidro Casanovas (Distrito 1.º). César Saguier, auxiliar de la 15.ª categoría de Giros. Angel Robotti, encargado de estafeta ad-honórem de Arroyo Durazno (Distrito 1.º). Pedro González, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Manantial (Distrito 16). Evangelisto Urbides, encargado de estafeta ad-honórem de Nueva Francia (Distrito 10). Reginaldo Mansilla Gutiérrez, encargado de estafeta ad-honórem de Los Hoyos (Distrito 6.º). Samuel Angel Olivieri, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Naré (Distrito 5.º). Domingo González, guardahilos de la 17.ª categoría de la cabecera del Subdistrito Villa María. Félix Aníbal González, auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 6.º Distrito (Córdoba). César Angel Zapata, cartero de la 19.ª categoría de La Paz (Distrito 8.º). Pedro Arturo Lizárraga, cartero de la 19.ª categoría de la cabecera del 17.º Distrito (Jujuy). Clotilde Luisa Micó, telegrafista de la 13.ª categoría de Chascomús (Distrito 2.º). Justo Laurentino Arias, cartero de la 23.ª categoría de Pascanas (Distrito 11). Miguel Gutiérrez, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Santa Justina (Distrito 10). Luis Benito Launay, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Agencia N.º 1 (Subdistrito Resistencia). Isidro Santillán, encargado de estafeta ad-honórem de Kilómetro 1082 (Distrito 18).

Art. 5.º — Declárase cesante a: José Carlos Sánchez, jefe de la 15.ª categoría de Colonia Alvear Oeste Distrito 8.º). Emilio F. Guerriero, estafetero de la 17.ª categoría de la Sucursal N.º 2. Salvador Danieli, auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.º 8. Guerrino C. Volpe, cartero de la 19.ª categoría de General Pinto (Distrito 3.º). Pablo Iriarte, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Mattaldi (Subdistrito Rufino). Esteban S. Campos, mensajero de Famaillá (Distrito 16).

Art. 6.º — Exonérase a: Liborio Sánchez Robles, cartero de la 19.ª categoría de la cabecera del 4.º Distrito (Rosario). Pedro Ramírez, jefe de la 15.ª categoría de Elortondo (Distrito 4.º). Joaquín Carlos Arias, empleado de la 17.ª categoría de San Lorenzo (Distrito 5.º).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licitación para la confección de uniformes y trajes para el personal de esa Policía.

Acuerdo de Ministros N.º 30

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

454. — Expte. 8297 P. 1928. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el 3 de Febrero último, para la provisión de los artículos necesarios para la confección de uniformes y trajes para el personal de esa Repartición, a usarse en la próxima estación de invierno, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida de fecha 30 de Diciembre de 1927, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que corresponde no tomar en cuenta el renglón de cinta de hilera negra por falta de competidor;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital, el día 3 de Febrero último, para la provisión de los artículos necesarios para la confección de uniformes y trajes para el personal de dicha Repartición a usarse en la próxima estación de invierno, y acéptanse las propuestas contenidas en las planillas de fojas 333 a 337, inclusive del presente expediente; rechazándose por falta de competidor el renglón a que se refiere la planilla fojas 338.

Art. 2.º — Este gasto que asciende a la suma de seiscientos sesenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 661.839,20 m|n.), se imputará al Anexo B, Inciso 6, Item 24 del Presupuesto vigente por Ley N.º 11.399.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Policía de la Capital, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

RENGLONES CUYA ADJUDICACION SE ACONSEJA

Reng.		$ m|n.
	Castagneto Hnos.—	
1	5.000 metros acolchado color plomo o negro, s|m. 1, metro 0.15	750.—
	Molt y Cía.—	
2	10.000 alambres para gorras con virolita de unión y cortados del largo deseado, s|m., c|u. 0.021	210.—
	Fábrica Argentina de Alpargatas—	
3	10.000 metros arpillera negra, metro 0.39425	3.942.50
	Bonduel Hnos.—	
4	50.000 ballenas para argelinas, c|u. 0.029	1.450.—
	S. Silbert e hijo—	
5	10.000 barbijos de vaqueta flor, de 15 mm. de ancho, p|gorras, c|u. 0.1325	1.325.—
	Bonduel Hnos.—	
6	100.000 botones grandes macizos de metal blanco inalterable, para uniforme de agentes, con la leyenda "Policía de la Capital Federal" y un gallo en el centro, s|m. A., el cien 4.22	4.220.—
	Molt y Cía.—	
7	100.000 botones chicos, haciendo juego con el renglón anterior (N.º 6), s|m., c|u. 0,0239	2.390.—
	I. Rodrigo—	
8	50.000 botones grandes macizos de metal amarillo inalterable, para uniforme de bombero, con el emblema del Cuerpo, s|m. N.º 8, el cien 2,50	1.250.—
	Molt y Cía.—	
9	50.000 botones chicos, haciendo juego con el renglón anterior (N.º 8), s|m. c|u. 0,0164	820.—
	Bonduel Hnos.—	
10	5.000 botones grandes, chatos, plateados y lisos, el cien 6,36	318.—
11	8.000 botones chicos, chatos, plateados y lisos, el cien 3,56	284.80
	Molt y Cía.—	
12	10.000 botones con el Escudo Nacional, grandes, chatos y dorados, para uniforme de empleado, s|m., c|u. 0,125	1.250.—
13	10.000 botones chicos, haciendo juego con el renglón anterior (N.º 12), s|m., c|u. 0,06	600.—
	Bonduel Hnos.—	
14	25.000 botones con el Escudo Nacional, grandes, chatos y plateados, para uniforme de empleado, el cien 7,98	1.995.—
15	35.000 botones chicos, haciendo juego con el renglón anterior (N.º 14), el cien 4,78	1.673.—
	Maggiorini y Cía.—	
16	3.000 botones de coco, grandes, colores surtidos, para trajes, s|m. N.º 4, el cien 1,52	45.60
17	3.000 botones de coco, chicos, colores surtidos, para trajes, s|m. N.º 3, el cien 0,76	22.80
18	30.000 botones de carozo o coco, con 4 agujeros finos, p|tiradores de pantalón, s|m. N.º 2, el cien 0,65	195.—
19	100.000 botones de carozo o coco, con 4 agujeros, finos, p|cartera de pantalón, s|m. N.º 1, el cien 0,55	550.—
	I. Rodrigo—	
20	50.000 botones de metal para cuello postizo, s|m. N.º 20, el cien 0,80	400.—
	Bonduel Hnos.—	
21	50.000 botones negros, p|barbijos, el cien 0,38	190.—
22	50.000 botones (macho y hembra) de presión, blancos, s|m. A, el cien 0,24	120.—
	Molt y Cía.—	
23	50.000 pares broches negros, finos, para cuello, uniforme, s|m., el par 0,0029	145.—
	I. Rodrigo—	
24	25.000 broches finos, para pantalón, s|m. 24 A., el cien 0,75	187.50
	Algodonera Sudamericana Flandria—	
25	2.000 metros brin blanco para argelinas, s|m. N.º 1, de 140 ctms. de ancho, el metro 3,—	6.000.—
	B. Pardies—	
26	3.000 cadenas de seguridad para agentes, s|m., c|u. 0,58	1.740.—
	Ariovich Hnos.—	
27	15.000 tiras cartón color cuero, p|gorras, de 0,65 x 0,05 y 1 milímetro de espesor, s|m., c|u. 0,02	300.—
	V. Echegaray—	
	15.000 tiras cartón color cuero para gorra, de 0,65 x 0,05 y 1 milímetro de espesor, s|m., c|u. 0,02	300.—
	I. Rodrigo—	
28	400 cascos de fieltro completo, para bombero, s|m. 28, c|u. 13,13	5.252.—
	Campomar y Soulás—	
29	4.000 metros casimir para trajes del personal de Investigaciones, de 50 dibujos distintos por lo menos, s|m. 701|704, m. 4,20	16.800.—
	Molt y Cía.—	
31	1.000 metros cordón de lana, punzó, m. 0,15	150.—
	Bonduel Hnos.—	
32	1.000 metros cordón de lana, azul acero, de 4 milímetros de diámetro, m. 0,18	180.—
	Molt y Cía.—	
33	1.000 metros cordón níquel dorado de cuatro milímetros de diámetro, s|m. el metro 0,695	695.—
34	5.000 metros cordón níquel plateado, de 4 milímetros de diámetro, s|m. el metro 0,475	2.375.—
	E. Longhi—	
35	12.000 pares caponas de metal, color plateado negro, inalterable, para uniforme de agente, simulando las caponas del cordón del mismo color actualmente en uso, s|m. N.º 172, estampado, par 1,18	14.160.—
	Establ. Americanos Gratry—	
36	1.500 metros cotín de hilo, para colchonetas, ancho 1,60 metros, s|m. N.º 2, el metro 1,50	2.250.—
	F. Fano y Cía.—	
37	2.000 metros crin para forro de manga, ancho 1 metro, s|m. 5060, m. 1,52	3.040.—
	Hirschberg y Cía.—	
38	4.000 metros crinolina de buena calidad, para gorras, s|m. AAA., m. 0,255	1.020.—
	E. Longhi—	
39	10.000 chapas de metal blanco inalterable, para gorra de agente, iguales a las en uso, con la numeración calada, del 1 al 9999, las chapas guardarán la forma de la medalla de la Policía y en el centro un gallo estampado, s|m. estampada, c|u. 0,40	4.000.—
	F. Fano y Cía.—	
40	2.000 metros entretela fina de hilo, ancho 0,80 metro, s|m. 763, m. 0,744	1.488.—
	Del Campo Pérez y Cía.—	
41	1.000 metros entretela fina de lana, ancho 0,79 metro, s|m. C, m. 1,35	1.350.—
	F. Fano y Cía.—	
42	2.000 metros entretela ordinaria, s|m. N.º 704, el metro 0,273	546.—
	Molt y Cía.—	
43	5.000 metros estambre blanco, para jinetas y escuadras, de 10 mm. de ancho, el metro 0,165	825.—
	Campomar y Soulas—	
44	10.000 metros franela para forro de capotes, s|m. N.º 30.908, el metro 1,80	18.000.—
	Poggi y Canessa—	
45	2.000 fundas de cuero, para revólver, completas, s|m. N.º 2, c|u. 2,55	5.100.—

Reng.		$ m|n.
	I. Rodrigo—	
46	20.000 pares de guantes blancos de algodón, medidas 11 - 12 (numeración francesa o su equivalente en numeración alemana), s|m. N.° 46 A., el par 0,36	7.200.—
	L. Arrupe—	
47	12.000 pares guantes de abrigo, para agente, color gris, medidas: 9, 10, 11 y 12, (numeración francesa o su equivalente en numeración alemana), s|m. F, el par 1,15	13.800.—
	Gómez hijos y Cía.—	
48	2.000 pares guantes de cabritilla lavable, color blanco, de buena calidad, para empleados, medidas proporcionales a la cantidad, s|m., el par 5,30	10.600.—
49	2.500 pares guantes de cabritilla lavable, color blanco, de buena calidad, para empleados, medidas proporcionales a la cantidad, s|m., el par 5,50	13.750.—
	I. Rodrigo—	
50	20.000 hebillas finas para pantalón, s|m. 50 A., el cien 0,78	156.—
	E. Martínez y Cía.—	
51	50.000 metros lienzo asargado, ancho 0,76 metro, s|m. N.° 800, metro 0,43	21.500.—
	Hirschberg y Cía.—	
52	4.000 metros loneta inglesa, ancha, para bolsillo, s|m. Sempre Avanti, el metro 0,455	1.820.—
	Campomar y Soulas—	
53	2.500 mantas de lana, color gris, de buena calidad, de una plaza, de 1,50 x 2,00 metros y 1.700 gramos de peso. En el centro tejida la medalla de la Policía, de 50 centímetros de alto y ancho proporcional, s|m. N.° 1, c|u. 7,50	18.750.—
54	4.320 metros paño azul gendarme, para pantalón de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, s|m. N.° 30.992, el metro 5,80	25.056.—
	J. Barlaro e hijo—	
55	15.000 metros paño azul para capote de agente, s|m. N.° 1, el metro 6,83.	102.450.—
	Campomar y Soulas—	
56	20.000 metros paño azul para uniforme de agente, s|m. N.° 36.839, m. 6,20..	124.000.—
	Bozzalla Hnos.—	
57	6.000 metros paño azul negro, de buena calidad, para uniforme de empleados, s|m. N.° 3, m. 9,50.	57.000.—
	Campomar y Soulas—	
58	3.000 metros paño azul negro, para uniforme de bombero, s|m. 539|9, el metro 5,90	17.700.—
	Bozzalla Hnos.—	
59	3.000 metros paño azul negro, para capote bombero, s|m. N.° 5, m. 7,50	22.500.—
60	1.000 metros paño azul gendarme, para pantalón de oficial de la Guardia Seguridad de Caballería, s|m. N.° 6, m. 11.—	11.000.—
	Campomar y Soulas—	
61	1.200 metros paño azul gendarme, para franjas y vivos, s|m. N.° 34.328, el metro 6,15	7.380.—
62	200 metros paño punzó para franjas y vivos, s|m. N.° 34.328, metro 6,15..	1.230.—
63	200 metros paño negro para franjas y vivos, s|m. N.° 34.328, el metro 6,15	1.230.—
	F. Fano y Cía.—	
64	1.000 metros percalina fina, color plomo, ancho 1 metro, s|m. N.° 3.539, el metro 0,545	545.—
65	2.000 metros percalina rayada, fina, para mangas, ancho 1 metro, s|m. N.° 3.065, el metro 0,601	1.202.—
	Kirschbaum y Cía.—	
66	5.000 pitos para agente, c|u. 0,40	2.000.—
	Poggi y Canessa—	
67	5.000 pares polainas de cuero, negras con el contrafuerte de cuero rebajado, s|m. N.° 1, par 6,90.	34.500.—
	Bonduel Hnos.—	
68	50.000 respiradores chicos, negros para gorras, el cien 1,08	540.—
	Molt y Cía.—	
69	10.000 respiradores grandes, negros, para gorras, iguales a los en uso, s|m., c|u. 0,014	140.—
	F. Fano y Cía.—	
70	5.000 metros sarga de lana fina, para forro de trajes y uniformes, de los cuales 500 metros deben ser color marrón, 500 color gris y los 4.000 restantes color negro, ancho 1,40 mts., s|m. N.° 1.324, el metro 2,06	10.300.—
71	4.000 metros sarga de algodón, color negro, para forro uniforme de agente, ancho 140 ctms., s|m. N.° 2.001, el metro 0,92..	3.680.—
	Campomar y Soulas—	
72	5.000 metros sarga para uniforme de agente, s|m. N.° 71.337, el metro 4,70.	23.500.—
	Hirschberg y Cía.—	
73	4.000 metros satiné de buena calidad, color verde o punzó, para forro de gorra, ancho 0,70 metros, s|m. Naipes, metro 0,585	2.340.—
	Ariovich Hnos.—	
74	100.000 serpentinas de alambre, forradas en crinolina, para gorras, doble resistencia, c|u. 0,025	2.500.—
	Bonduel Hnos.—	
75	5.000 silbatos de atención para dirección de tráfico, s|m. A., c|u. 0,69	3.450.—
76	10.000 metros soutaché de seda, color azul acero, de 3 mm., el metro 7,40..	740.—
	Molt y Cía.—	
77	5.000 metros soutaché negro, pelo de cabra, de 2 mm., el metro 0,027	135.—
	J. Murias—	
78	10.000 tafiletes de cuero, de buena calidad, de 15 líneas, para gorra, c|u. 0,155	1.550.—
	Bonduel Hnos.—	
79	5.000 metros trencilla negra de lana, de buena calidad, de 8 mm., m. 0,08..	400.—
	Molt y Cía.—	
80	5.000 metros trencilla negra, pelo de cabra, de 18 mm., el metro 0,178	890.—
	S. Silbert e hijo—	
81	10.000 viseras para gorra, de vaqueta flor, charolada, curtida al cromo y con fondo verde, para gorra de agente, c|u. 0,52	5.200.—
82	5.000 viseras de fibra, de buena calidad, para gorra de empleado, c|u. 0,23..	1.150.—
	Total....	$ 661.839.20
	Por falta de competidor—	
30	12.000 metros cinta de hilera negra.	

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria a don Juan J. Espósito

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expte. 17-E-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan José Espósito, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos quince pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 315,47 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y nueve pesos con setenta centavos ($ 299,70 m|n.), moneda nacional, a don Juan José Espósito, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado número 94.084.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

2292. — 776. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y nueve pesos con setenta centavos ($ 299,70 m|n.), moneda nacional, a don Juan José Espósito, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado número 94.084), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Rogelio Reta

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

Expte. 39|12-R-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rogelio Reta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 1 mes y 18 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650:

Que de los servicios prestados 25 años, 3 meses y 12 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y un pesos con setenta y tres centavos (pesos 231,73 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinte pesos con catorce centavos ($ 220,14 m|n.), moneda nacional, a don Rogelio Reta, empleado de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.° 112.313.)

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La Ley 11.308, se opone a que en estos casos se haga el cómputo de tiempo por lo que creo que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

2293. — 777. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de mayo del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con catorce centavos (pesos 220,14 m|n.), moneda nacional, a don Rogelio Reta, empleado de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.° 112.313), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a doña Josefa Paz

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

Expte. 1-P-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Paz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 16 años, 7 meses y 29 días, de servicios incluyendo las licencias tenidas sin goce de sueldo;

Que de los servicios prestados, 14 años, 2 meses y 13 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E., se han bonificado y en esa forma, se le reconoce una totalidad de veinte (20) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 246,88 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 17;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 118,50 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Paz, directora de Escuela del Consejo Nacional de Educación. — (Afiliada N.° 83.537.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

2294. — 778. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 118,50 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Paz, directora de Escuela del Consejo Nacional de Educación. — (Afiliada N.° 83.537), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Acordando haber de jubilación a don Adolfo Casabal

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

Expte. 58-C-1926. — Visto el pedido formulado a fojas 25 vta., y atenta la autorización concedida a fojas 30 vta., y el nuevo cómputo practicado a fojas 31,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada al doctor Adolfo Casabal, Vocal de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, según resolución de fojas 23, aprobada por S. Decreto del Poder Ejecutivo de fojas 25, es de un mil novecientos setenta y cuatro pesos con diez centavos ($ 1.974,10 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Dejar subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 23. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

2295. — 779. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada por decreto de 18 de mayo de 1928, a don Adolfo Casabal, Vocal de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, es de un mil novecientos setenta y cuatro pesos con diez centavos ($ 1.974,10 m|n.), moneda nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Fijando norma para condonación de deuda

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

2296. — Expte. 586-C-1928. — 435-V—

Considerando:

Que es indispensable establecer una norma para el ejercicio de la facultad que compete al P. E., de acordar la condonación de deudas contraídas con el Fisco, o las facilidades de pago que se soliciten ante los distintos Ministerios, a objeto del mejor contralor de esas operaciones, de las cuales la Contaduría General de la Nación debe llevar cuenta;

De acuerdo con la ley orgánica de los Ministerios, compete al de Hacienda conocer en los asuntos de la materia expresada;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Toda solicitud de condonación de deuda, facilidades de pago por déficit, por multas u otros conceptos, que se presenten ante los distintos Ministerios del P. E., deberán ser pasadas para su resolución definitiva al Departamento de Hacienda, por el cual se dictará el decreto correspondiente, una vez terminados en la repartición respectiva los trámites pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — A. Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

———

Flora N. Albina Ryan. — Reconsideración de pensión

Señor Ministro:

La señorita Flora N. Albina Ryan, pide reconsideración de la resolución dictada con fecha 23 de Diciembre de 1927, por el P. E., aprobatoria de la dictada con fecha 9 del mismo mes y año, por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que resolvió "acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de setenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 76,50 m|n.), a doña Flora Natividad Ryan, hija legítima de la ex jubilada, doña Albina García de Ryan".

Sostiene la recurrente que le corresponde la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la jubilación de cuatrocientos pesos moneda nacional, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.312, percibía su antecesora al tiempo de producirse su fallecimiento.

Según la disposición legal citada, los haberes de los jubilados de instrucción primaria por la Ley 1909, se han liquidado y pagado, desde el 29 de Septiembre de 1924, fecha de la sanción de la Ley 11.312, según sus categorías, de acuerdo con los sueldos del presupuesto en vigor.

De acuerdo con esta prescripción legal, la causante, que había obtenido, por decreto del P. E. de fecha 10 de octubre de 1893, la jubilación correspondiente al sueldo íntegro de $ 170 que disfrutaba como directora de la Escuela Superior de Niñas del 3er Distrito Escolar de esta Capital, entró a percibir desde el veintinueve de Septiembre de 1924, hasta su fallecimiento, que se produjo el 24 de Noviembre de 1926, la de cuatrocientos pesos moneda nacional, siendo de notar que este aumento no tuvo el carácter de gracia especialmente concedida a la causante, sino el de un derecho otorgado en términos generales a todos los jubilados de la instrucción primaria por la Ley N.° 1909.

Ahora bien: —el artículo 43 de la Ley N.° 4349 establece textualmente que "el importe de la pensión será de la mitad del valor de la jubilación que se gozaba o a que se tenía derecho por el causante".

Con sujeción a este principio general, que es el que rige el derecho que ejercita la señorita Flora N. A. Ryan, resulta indiscutible que ésta tiene derecho a percibir la pensión mensual de doscientos pesos, que reclama, desde que no habiéndose establecido en la Ley N.° 11.312 y en otra alguna, excepción ninguna a dicha regla general, la expresa cantidad de doscientos pesos es la que representa la mitad del valor de la jubilación que, al tiempo de fallecer percibía la causante doña Albina García de Ryan.

En consecuencia, estimo que corresponde hacer lugar a la reconsideración solicitada por la señorita Flora Albina N. Ryan, con la salvedad de que la parte de pensión proporcional al aumento de jubilación acordado a su causante por la Ley N.° 11.312, deberá ser satisfecha, no con los fondos propios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sino los que se determinan en el artículo 2.° de la ley citada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

2297. — 231. — Vista la nueva presentación de la señorita Flora N. Albina Ryan, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 16 de marzo último, no haciendo lugar al aumento de pensión que percibe en su carácter de hija legítima de doña Albina García de Ryan, jubilada por decreto de fecha 10 de octubre de 1893, bajo el imperio de la Ley N.° 1909, y

Considerando:

Que la Ley 11.312, estableció en su art. 1.° que los haberes de los jubilados de instrucción primaria por la Ley N.° 1909, se liquiden y paguen según sus categorías, de acuerdo con los sueldos del presupuesto en vigor, cuyo aumento percibió la causante hasta el 24 de Noviembre de 1926, fecha de su fallecimiento.

Que si bien la ley aludida que fija el aumento del haber jubilatorio, se refiere a los jubilados no puede interpretarse en forma restrictiva que prive a los sucesores del mismo beneficio máxime si se tiene presente que el Art. 43 de la Ley 4349, establece que el importe de la misma será de la mitad del valor de la jubilación que se gozaba o a que se tenía derecho por el causante;

Que por estas consideraciones, y las del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declarar que la pensionista señorita Flora N. Albina Ryan, tiene derecho a percibir la mitad del aumento del haber jubilatorio fijado por la Ley N.° 11.312, cuya imputación corresponde al artículo 2.° de la misma ley.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Contaduría General y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Hacienda Ministerio. — Dejando sin efecto decreto de cesantía por el de renuncia

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

2298. — 233. — En vista de lo manifestado precedentemente y atenta la fecha de la nota elevatoria,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de abril último por el cual se declara vacante el puesto de Sub-Inspector de la Cervecería Bieckert de la Administración General de Impuestos Internos, que ocupaba el señor Rodolfo A. Dietrich; y acéptase la renuncia de dicho cargo, con anterioridad al 1.° de marzo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Hacienda Ministerio. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

2299. — 232. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de Producción Nacional, etc., de la Dirección General de Estadística, interinamente y mientras dure la licencia de la titular, doña Manuela Gimeno Padilla, a la señorita Arminda Maldonado Gelves.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Talleres Metalúrgicos San Martín S. A. — Reduciendo concesión guinches

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

2390. — Expte. 893-T-928. — R. N.° 199. — Vista la presentación de la S. A. "Talleres Metalúrgicos San Martín", en la que pide se declare la caducidad de los guinches, de los tres que tiene instalados en la Ribera Sud del Riachuelo, acordados por Decreto de diciembre 22 de 1926; como así también se suspenda el cobro del arrendamiento del muelle que ocupan los dos muelles de referencia, en una superficie de 78,51 metros; resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Redúcese a uno el número de guinches que se permitió instalar por Decreto N.° 297 de diciembre 22 de 1926, a la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos San Martín", en la Ribera Sud del Riachuelo y, en consecuencia, el cobro de arrendamiento por el muelle que ocupe dicho guinche, queda circunscripto a él, exclusivamente.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Licencia para residir en el extranjero a doña Isabel E. Jenkins de Belvis

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

2301. — 234. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Ju-

bilaciones y Pensiones Civiles, doña Isabel Elena Jenkins de Belvis, la que deberá comprobar ante el Consulado Argentino del punto en que resida, que no ha cambiado estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero a doña Isolina B. de Casás

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

2302. — 235. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero a la pensionista de la Contaduría General, doña Isolina B. de Casás, la que deberá comprobar ante el Consulado Argentino del punto en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Anotando una deuda en la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2367. — Expte. 5.493-A-1926. — Visto este expediente que el señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, devuelve, a efecto de que se le indique el procedimiento a seguir en razón de que el señor Jorge Raúl Vitale, contra quien, por Decreto número 19 de enero 27 de 1927, se dispuso la iniciación del juicio correspondiente hasta obtener la transferencia a favor de la Aduana de la Capital, de la suma de $ 3.772.50 m|n., saldo de lo producido de la venta de los títulos que depositó el nombrado en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 37.° de la Ley número 4933 y 39.° de la número 11.281, es insolvente y, además, se encuentra en el extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el señor Agente Fiscal cuando se presento en juicio, el dinero embargado ya había sido retirado por la embargante y consumido en calidad de alimentos y expensas;

Que la deuda actual del causante, según consta a fojas 21, asciende a la suma de $ 3.172.05 m|n.

Que, como lo expresa la Contaduría General, el estado de insolvencia del responsable, puede modificarse en lo futuro y ese cambio debe proveerse para asegurar los derechos del Fisco mediante los recursos procesales correspondientes;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentine—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 19 de fecha 27 de enero de 1927, a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Vuelva al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Raúl Perazzo Naón, para que inicie las acciones del caso contra el señor José Raúl Vitale, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.172.05 m|n.), tres mil ciento setenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos que se expresan en los considerandos.

Art. 3.°— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Separando de su puesto a un empleado

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2368. — Dto. N.° 242. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto por haber hecho abandono del mismo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Julio A. Motzo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Contrato de locación de una finca para el depósito mercaderías intervenidas de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, junio 22 de 1928.

2369. — Expte. 3736-J-1928. — Dto. N.° 842. — Visto la presentación del señor Francisco Schulz (hijo), por la que ofrece, con destino a la instalación del depósito Fiscal de Mercaderías Intervenidas de la Administración General de Impuestos Internos, una finca de su propiedad sita en la calle Castro número 832 al 34, de esta Capital, mediante el alquiler mensual de $ 500.— m|n., atento lo actuado, y

Considerando:

Que según la inspección practicada por dicha dependencia, la casa referida reune las condiciones de amplitud, higiene y seguridad requeridas para instalar en ella el Depósito de Mercaderías Intervenidas, exigiendo no obstante pequeñas reformas que el locador se ha comprometido a efectuar una vez aprobada la propuesta;

Que el contrato celebrado al efecto entre el presentante por una parte y por otra la referida dependencia, en representación del Fisco Nacional, se han estipulado las condiciones generales a que quedará sometida la locación de la finca, insertándose en el mismo las cláusulas establecidas por el Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 1896 y Decreto de 24 de enero de 1900;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase el contrato de locación a que se hace alusión en el preámbulo.

En consecuencia, autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para alquilar la propiedad del señor Francisco Schulz (hijo), situada en la calle Castro número 832 al 34, por el término de cinco años con opción a otros cinco y mediante la cantidad mensual de quinientos pesos moneda nacional

El Contrato adjunto comenzará a regir desde la fecha en que la Administración General de Impuestos Internos entre a ocupar la finca en cuestión, para lo cual el propietario deberá realizar las reformas que previamente le han sido solicitadas.

El importe a que asciende el alquiler convenido, se deberá imputar oportunamente al Presupuesto General vigente en el ejercicio de 1928, Anexo D, Inciso 6, Item 17.

Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía de Seguros Independencia Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2370. — Expte. 1087-I-1928.—159-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministrerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Compañía de Seguros Independencia, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n. 212.85) doscientos doce pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre seguros, según resolución de la mencionada Administración de fecha mayo 23 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Monzó José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2371. — Expte. 2.421-M-1927. — 158-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.°—Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Monzó, hasta obtener el pago de la suma de ($ 145.— m|n.) ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha septiembre 14 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Excusación del señor Ministro de Hacienda

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

A S. E. el Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une al Vista señor Julio Idoyaga Molina.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Víctor M. Molina.

Buenos Aires, junio 23 de 1928.

2372.—Exp. 9358-C-927—208—Vista la precedente excusación del Sr. Ministro de Hacienda y en atención a la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda, doctor don Víctor M. Molina, y desígnase para conocer en este expediente, al señor Ministro de Agricultura.

Art. 2.° Pase al citado Departamento a sus efectos, debiendo refrendar el presente Decreto el señor Ministro del Interior

ALVEAR
José P. Tamborini

Hacienda, Ministerio. — Oombrando representante del Fisco en una demanda.

Buenos Aires, junio 23 de 1928.

2373. — Expte. 4.510-J-928. — 209.— Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha prestado el señor Nicolás V. Marino, entablando demanda contra el Gobierno Nacional por devolución de dineros, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presdente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2. — Comuníquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Emilio Bustamante

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expte. 40-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Bustamante, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos noventa y seis ($ 496.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y un pesos con veinte centavos ($ 471.20 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Bustamante, Empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Afiliado número 13.250).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2374. — 809. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y un pesos con veinte centavos ($ 471.20 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Bustamante, Empleado del Banco Hipotecario Nacional, (Afiliado número 13.250). y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Gregorio Armenio

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expte. 46-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Armenio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Armenio, Ordenanza del Ministerio de Agricultura. (Afiliado número 27.087).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Abril 20 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2375. — 810. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando Jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Armenio, Ordenanza del Ministerio de Agricultura. (Afiliado número 27.087), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Gorgonio Quiroga

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

12-Q-1927.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Gorgonio Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuláldose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.), moneda nacional, a don Gorgonio Quiroga, Intendente de la Inspección de Importación de la Dirección General de Ganadería (M. de Agricultura). (Afiliado N.° 26.680).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Antonio M. Lynch. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2376. — 811. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.), moneda nacional, a don Gorgonio Quiroga, Intendente de la Inspección de Importación de la Dirección General de Ganadería (M. de Agricultura). (Afiliado N.° 26.680), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Rómulo José Isidoro Pacheco

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

38-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rómulo José Isidoro Pacheco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 19 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n.), moneda nacional, a don Rómulo José Isidoro Pacheco, Auxiliar de la Defensa Agrícola de la Dirección Gral. de Agricultura. (Afiliado N.° 25.000).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2377. — D-812. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n.), moneda nacional, a don Rómulo José Isidoro Pacheco, Auxiliar de la Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 25.000), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Luis Corengi

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

Expediente 43-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Corengi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 31 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.), moneda nacional, a don Luis Corengi, Conductor de 2.ª de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.866).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lnch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2378. — D-813. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.), moneda nacional, a don Luis Corengi, Conductor de 2.ª de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.866), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Juan Aguirre

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expediente 57|91-A-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Aguirre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que si computan los servicios no confirmados por la Contaduría General de la Nación, en virtud de estar certificados por la reptarción respectiva, teniendo en cuenta lo informado a fojas 68 vuelta, nota segunda;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 348 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 68 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta pesos con sesenta centavos ($ 330.60 m|n.), moneda nacional, a don Juan Aguirre, empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado N.° 91.578).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.°—Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado dejo el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Luch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2379. — 814. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta pesos con sesenta centavos ($ 330.60 m|n.), moneda nacional, a don Juan Aguirre, empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado número 91.578), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don León Racconi

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

42-R-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don León Racconi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley,

con excepción de los que se mencionan a fojas 30 vuelta, y 31 y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a don León Racconi, Jefe de Estación de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. (Afiliado N.° 76.976).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2380. — 815. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.), moneda nacional, a don León Racconi, Jefe de Estación de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. (Afiliado N.° 76.976), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Mateo Listorti

Buenos Aires, Abril 3 de 1927.

Expediente 7-L-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mateo Listorti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en las Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos con setenta y siete centavos ($ 210.70 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 32 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos pesos con veintitrés centavos ($ 200.23 m|n.), moneda nacional, a don Mateo Listorti, Plomero de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 244.084).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2381. — 816. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos pesos con tres centavos ($ 200.03 m|n.), moneda nacional, a don Mateo Listorti, Plomero de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 48.421), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Inocencio Maldonado

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

105-M-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Inocencio Maldonado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 7 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 10 años, 3 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma, se le reconoce una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos ($ 210 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente al artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Inocencio Maldonado, Ordenanza del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 6613).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2382. — D-817. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.), moneda nacional, a don Inocencio Maldonado, Ordenanza del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 6.613), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Emilio Hennings

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

14-H-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Hennings, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veinticuatro pesos ($ 324 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos siete pesos con ochenta centavos ($ 307.80 m|n.), moneda nacional, a don Emilio Hennings, Astrónomo de 3.ª del Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba. (Afiliado número 72.890).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2383. — D-818. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con ochenta centavos ($ 307.80 m|n.), moneda nacional, a don Emilio Hennings, Astrónomo de 3.ª del Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba. (Afiliado número 72.890), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Daniel Ciriaco Liporace

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

Expediente 48-L-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel Ciriaco Liporace, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 348.92 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 331.47 m|n.), moneda nacional, a don Daniel Ciriaco Liporace, Subinspector de 1.ª de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 9.160).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

2384. — 819. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 31.47 m|nacional), moneda nacional, a don Daniel Ciriaco Liporace, Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 9.160), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional. — Aceptando la renuncia del Ayudante del Instituto de Criminología, señor Aníbal E. Claisse.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

448. — P. 438. — Vistos: la renuncia interpuesta por don Aníbal E. Claisse, del empleo de Ayudante del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, y la propuesta que se formula.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase dicha renuncia y nómbrase Ayudante del referido Instituto al señor Horacio Turdera.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos N.º 196 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Luis Carlos Chenaut.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

449. — H. 73. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 196 de la Capital, que regentea el Escribano señor Federico D. Harilaos, al Escribano Nacional señor Luis Carlos Chenaut.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cooperativa Obrera Germinal» Limitada. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

450. — C. 41/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Cooperativa Obrera Germinal» Limitada y los informes producidos; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley Nº 11.388 y que sus estatutos, con las modificaciones que se le introducen se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del Art. 5.º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad «Cooperativa Obrera Germinal» Limitada, constituída en esta Capital el 26 de Septiembre de 1927; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a ocho (8) con las modificaciones indicadas a fojas trece (13) y diez y siete (17).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«The World Auxiliary Insurance Corporation Limited». — Se la autoriza para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

451. — W. 2/928. — Vistos: el pedido de autorización para establecer en la República una agencia de las operaciones de la sociedad anónima «The World Auxiliary Insurance Corporation Limited», y el dictamen favorable de la Inspección Gral. de Justicia; atento que la mencionada sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen; que sus estatutos no contienen disposición alguna que contraríe principios de orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra «The World Auxiliary Insurance Corporation Limited», la que deberá ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas veintiocho (28) a noventa y ocho (98). La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Italia» Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

452. — I. 15/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con las modificaciones de fojas doscientas noventa y ocho (298) y doscientas noventa y nueve (299), previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas doscientas ochenta y cuatro vuelta (284 vta.) a doscientas ochenta y seis (286) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Italia» Compañía de Seguros Generales por la asamblea realizada el 25 de Abril ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Argentina de Productos Químicos y Opoterápicos». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

453. — A. 26/928. — Vistos: resultando que la sociedad anónima «Compañía Argentina de Productos Químicos y Opoterápicos» no ha demostrado el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; atento que, apesar de hallarse debidamente notificadas las autoridades sociales, no se han contestado las vistas conferidas, y de acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 4 de Agosto de 1926 por el que se autorizó para funcionar a la mencionada sociedad, que fué constituída en esta Capital el 21 de Octubre de 1925.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Club Sirio Libanés». — Se deroga el decreto que le concedía personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

454. — C. 71/928. — Vistos: resultando de estas actuaciones que el día 8 del corriente fué allanado por la Policía de esta Capital el local que ocupa la asociación «Club Sirio Libanés», comprobándose que en él se infringían las prescripciones de la Ley Nº 4097, sobre juego de azar, atento lo dispuesto por el Decreto de 6 de Febrero de 1892 y de acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 31 de Julio de 1921, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación «Club Sirio Libanés», que fué constituída en esta Capital el 15 de Septiembre de 1923.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pásase a la Intendencia Municipal de la Capital informe sobre la existencia de algún hospital sirio-libanés, a efecto de lo establecido en el artículo 60 sobre el destino de los bienes de esta asociación.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cerrano y Compañía Limitada» — Fábrica de Cales y Materiales de Construcción — Sociedad Anónima. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

455. — C. 72/928. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad «Cerrano y Compañía Limitada» — Fábrica de Cales y Materiales de Construcción — Sociedad Anónima, no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la parte que se refiere a realización de asamblea anual para considerar los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1926 y de 1927; atento que las averiguaciones practicadas resulta que esa sociedad ha dejado de existir, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 6 de Noviembre de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 15 de Mayo de ese año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Vaca—Sociedad Anónima de Productos Ganaderos». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

456. — V. 4/927. — Vistos: resultando que por Decreto de 22 de Junio de 1927, se aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad «La Vaca — Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos, Limitada», que tenía por objeto transformarla, de sociedad cooperativa limitada, en sociedad anónima pura, a cuyo efecto se cambió su denominación; que aun cuando ha transcurrido ya casi un año, las autoridades sociales no han dado cumplimiento, con relación a esa reforma, a las prescripciones del artículo 295 del Código de Comercio; que, apesar de haber sido debidamente notificadas, esas mismas autoridades no han contestado las vistas conferidas, a efecto de obtener se regularizara esa situación; atento que, si se aplicará la sanción del 2.º párrafo del mencionado artículo 295 del Código de Comercio, volverán a tener vigor las disposiciones de los anteriores estatutos que se ajustan a las prescripciones de los artículos 392 y concordantes del recordado Código, hoy derogados por la Ley Nº 11.388;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 6 de Noviembre de 1922, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad «La Vaca — Sociedad Anónima de Productos Ganaderos», constituída en esta Capital el 14 de Marzo de ese año, con el nombre de «La Vaca, Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos, Limitada».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Química Industrial de Argentina, S. A.». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

457. — Exp. 2 — Q — 1928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «La Química Industrual de Argentina, S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad, «La Química Industrial de Argentina, S. A.», constituída en esta Capital, el 30 de mayo de 1928; y apruébanse sus sus estatutos de fs. una (1) a siete (7), con las modificaciones de fs. doce (12), agregándose en el artículo 38, fs. 6 vta. (6 vta.), después de 10 % las palabras «del capital social», y sustituyéndose en el artículo 39, fs. 6 vta. (6 vta.), las palabras «al vencer los dos años» por «al vencer los tres años».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Compañía Argentina de Seguros «Protección Agrícola». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

458. — Exp. 22—P—1928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Compañía Argentino de Seguros «Protección Agrícola» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la Compañía Argentina de Seguros «Protección Agrícola»; constituída en esta Capital el 10 de mayo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veinte (20).

Art. 2.º — Esta sociedad sólo podrá iniciar operaciones de seguros una vez que haya efectuado las demostraciones a que se refiere el inciso 6.º del artículo 7.º del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, y comprobado que posée un capital accionario realizado de pesos 100.000 por cada ramo de seguros en que opere.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Colonia» Compañía Mutua de Seguros. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

459. — Exp. 76—C. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anonima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fs. ciento siete (107), las reformas de fs. noventa y ocho vuelta (98 vta.) a cien (100) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Colonia» Compañía Mutua de Seguros, por la asamblea realizada el 1.º del corriente.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Criaderos de Martín Donos». — Se aprueban las reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

460. — Exp.—673 928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que las reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fs. ciento cincuenta y siete (157) a ciento cincuenta y nueve (159), ciento setenta y cinco (175) y ciento setenta y seis (176), los nuevos estatutos de fs. ciento doce vuelta (112 vta.) a ciento quince (115), sancionados en la asamblea realizada el 7 de marzo ppdo., por la sociedad anónima «Criaderos de Martín Donos», que se denominará en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1.º de sus estatutos, Establecimientos Rurales «La Totora».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Crédito Argentino Limitada, Sociedad Anónima». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

461. — Exp. 74-C-1928. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad «Crédito Argentino Limitada, Sociedad Anónima», en asamblea debidamente celebrada el 21 de mayo ppdo., resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la misma, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 28 de febrero de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad «Crédito Argentino Limitada, Sociedad Anónima», que fué constituída en esta Capital, con el nombre de Banco de Crédito Argentino Limitada, el 29 de diciembre de 1922.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Club Medrano». — Se deroga el decreto que le concedía personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

462. — Exp. 75-C-1928. — Vistos: resultando de lo manifestado por el Presidente de la asociación «Club Medrano», a los funcionarios policiales que practicaron una visita de inspección al local social, según consta en el acta levantada con ese motivo, que corre a fs. 60 y 61 de este expediente, que en él se practican juegos de azar; atento lo dispuesto por el decreto de 6 de febrero de 1892 y de acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 27 de enero de 1926, por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Club Medrano», constituída en esta Capital el 25 de mayo de 1923.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional; pídase a la Policía de la Capital se sirva informar qué asociaciones de beneficencia y socorros mútuos existen en el radio que comprenden las secciones 9.a y 11a., a los efectos de resolver sobre el destino de los bienes de este Club y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Azul. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1012. — 1.a 13. — Visto la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 1.º de Marzo último, al Profesor de tres cátedras de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Azul, señor Francisco P. Yauzi, debiendo continuar reemplazándolo en dos y una cátedra, respectivamente, los señores Jorge Herrera y Enrique M. Lecot, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1013. — 1.a 28. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Santa Fe, señor Julio Salaber, designándose para substituirlo al señor Raúl E. Aguirre, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Nº 4 Sección Liceo. Licencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1014. — 1.a 11. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 28 de Mayo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (tres horas de Físicas) de la Escuela Normal Nº 4 «Sección Liceo», señorita Argentina Artaudo, designándose para substituirla a la señora Inés C. de Medrano, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional J. M. Pueyrredón. Licencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1015. — P. 155. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Profesor de la Escuela Nº 9, Colegio Nacional «J. M. Pueyrredón», Escuela Profesional Paula Albarracín de Sarmiento» y Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, señor Emilio J. Pérez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional Nº 3. — Autorización.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1016. — 2.a 8. — Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Profesional Nº 3 solicitando se de carácter oficial al Taller de Telares que viene funcionando desde hace cuatro años bajo el patrocinio de la Sociedad Cooperadora de dicho establecimiento, y teniendo en cuenta que es conveniente hacer efectiva la oficialización que se gestiona,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase en la referida Escuela, el funcionamiento del Taller de Telares, debiendo solicitarse en oportunidad su inclusión en la Ley de Presupuesto.

Art. 2º — Nómbrase Maestra del citado Taller, a la señora Virginia del Conti de Spada, quien lo viene atendiendo ad-honorem, cuyo sueldo se imputará al Inciso 11, Item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Enseñanza. — Adscribiendo a la Inspección de Enseñanza.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1017. — Para un estudio de las modificaciones que el idioma Castellano ha sufrido en las provincias del Norte, al contacto con las lenguas indígenas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Inspección de Enseñanza, a la Profesora Srta. Emilia González Morillas, Miembro del Instituto de Filología.

Art. 2º — Dicha profesora se trasladará a las Provincias de Salta y Jujuy, inspeccionará la enseñanza de Castellano y Literatura en los establecimientos de educación dependientes del Ministerio y dará clases sobre dichas asignaturas, complementarias de las de los respectivos profesores.

Art. 3º — Concédese licencia, con goce de sueldo, en las cátedras que desempeña en esta Capital, por todo el año en curso, y extiéndasele orden general de pasajes para el mejor desempeño de su misión oficial.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1018. — C. 237. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Srta. Quiteria Cuello, y nómbrase en su reemplazo, a la Maestra Normal, Srta. Visitación Isabel Cuello.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1019. — 2.a 11. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase, sin goce de sueldo, mientras desempeñe el cargo de Ministro de Hacienda de la Provincia de Corrientes, la licencia acordada por Decreto de 1.º de Marzo último, al Profesor de Idiomas Extranjeros (tres cátedras), de la Escuela Normal de Profesores de la misma Provincia, señor Eugenio Laffont, debiendo continuar reemplazándolo el señor Teodosio D'Andrea, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1020. — 2.a 35. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 19 de Mayo último, a la Ayudante de Gabinete y Celadora de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Srta. Quiteria Cuello y desígnase para reemplazarla, al señor Alejo T. Raddi, en el cargo de Ayudante y como Celadora, a la Srta. Arsenia R. Adaro, debiendo ser remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1021. — 1.a 47/927. — Visto el presente expediente y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados desde el 1.º de Abril hasta el 10 de Mayo último, por el señor Agustín E. Riggi Ortiz en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, como Ayudante de Gabinete, en reemplazo del señor Vicente Allende, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Renuncia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1022. — 1.a 31. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada el 30 de Abril último por el Ayudante de Educación Física, del Colegio Nacional Mariano Moreno Sr. Angel Passi, y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Q. Vernizzo, a contar desde la fecha arriba citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Estadística y Personal. Licencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1023. — J. 331. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses, quince días con goce de sueldo, a contar el 11 del actual, al Escribiente de la Dirección de Estadística y Personal, señor Gregorio P. Escudero, y desígnase para reemplazarlo, a contar desde el 26 del mismo, al Guardia Cárcel de 3.a adscripto a esa Dirección, señor Oscar A. Vigliani, y en lugar de éste al empleado supernumerario señor Francisco Martino, y en su reemplazo al señor Luis Ruffa, quienes serán remunerados con el sueldo de los respectivos titulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio y Manualidades San Martín. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1021. — 2.a 23. — Visto lo solicitado y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 3 de Mayo ppdo., a la Ayudante del Curso Profesional de Mujeres, de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, Srta. Catalina Lotito Guaglianone, y nómbrase en su lugar a la Srta. Lía Mercedes Felder quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1025. — G. 110. — Vista la precedente solicitud y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 21 de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional de San Juan señor José Rafael Guerrero, designándose para sustituirlo, a contar desde el 29 de Marzo ppdo., al señor Ciro Correa Yonzon, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1026 — 2.ª 11. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta el 30 de Octubre próximo, la licencia acordada por Decreto de 30 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan señora Camila A. de Cáceres, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Sara Alvelda, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Superior de Educación Física. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1027. — 2.ª 18. — Visto el pedido de licencia que formula el profesor de Educación Física del Instituto Nacional Superior de Educación Física, señor Federico Dickens, con motivo de su designación como Entrenador y Asesor Técnico de la Delegación Argentina a los Juegos Olímpicos de Amsterdam y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, hasta la terminación del presente curso escolar, al Profesor de tres horas de Educación Física del referido Instituto, señor Federico Dickens, quien deberá informar a su regreso respecto de las observaciones que recoja en las Olimpiadas, como asimismo en lo referente a Educación Física y Deportes en los países que visite con fines de estudio.

Art. 2.º — Desígnase para sustituir al citado Profesor, al señor Alejandro Sterling, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1028. — 2ª. 17. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de un mes, la licencia acordada por resolución de 5 de Mayo último, a la profesora de Ciencias y Letras, seis horas, de la Escuela Normal de San Juan, Sra. Julia C. de Barros, debiendo continuar reemplazándola, la Sra. Elena N. de Oro, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan R. Fernández» Prórroga hasta fin de curso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1029. — 2ª. 21. — Visto este Expte.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, con goce de sueldo, hasta fin del presente curso escolar, la licencia acordada por Decreto de 27 de Abril último, a la Profesora de una cátedra y cuatro horas de Inglés e Historia, respectivamente, en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan R. Fernández», Señorita Alice Mac Crudden, y desígnase para reemplazarle, a la Sra. Ethel Doubell de Gentili, en las horas de Ingles y a la Señorita María Celina Barros y Arana, en las de Historia, sin remuneración, las dos, en virtud de su espontáneo ofrecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1030. — 2ª. 11. — Visto este Expte.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, sin goce de sueldo por el término de tres meses, la licencia acordada por Decreto de 20 de Abril último, a la Profesora de Educación Física y Estética, (ocho horas), de la Escuela Normal de San Juan, Señora Herminia Ortega de Ruiz Vidart, debiendo continuar reemplazandole, la Srta. Lucinda Elizondo, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1031. — 2ª. 21. — Visto este Expte.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, la licencia acordada por Decreto de 21 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras, cinco horas, de la Escuela Normal de Bahía Blanca, Sra. Margarita R. J. de Astiz, debiendo continuar reemplazándola, la Sra. Juana G. de Geddes, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Quilmes. — Confirmación

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1032. — 2ª. 10. — Habiendo sido concedida la jubilación ordinaria por Decreto de fecha 4 del corriente mes, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Quilmes, Srta. Ana María Galliano.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en el referido cargo, a la actual sustituta, Srta. Nélida Julia Mujica, quien venía reemplazándola ya en las licencias que se le acordaron anteriormente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional N.º 5. — Traslado.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1033.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase a la Profesora de Música (seis horas) de la Escuela Profesional de Artes Decorativas y aplicadas a las Industrias Femeninas, Srta. Julia Puigdengolas, a la Escuela Profesional de San Fernando; y nómbrase en su reemplazo, en la primera de las Escuelas citadas, a la Sra. Estela Muñiz de Elizalde, ambas con imputación a la partida correspondiente,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Fijando sueldo Ayudante de Escuela Profesional San Fernando.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1034. — 2da. 10. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional, el sueldo correspondiente a la Auxiliar de la Escuela Profesional de San Fernando, Señorita Petrona Arrausi, nombrada por decreto de fecha 8 de Mayo último.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional San Fernando. — Prórroga licencia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1435. — 2ª. 4. — Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo la licencia concedida por resolución de 14 de Mayo ppdo. a la Directora y Profesora de seis horas de Puericultura de la Escuela Profesional de San Fernando, Sra Emma C. de Bedogni, y desígnase, para continuar en su reemplazo en las seis horas, al señor Arturo Bedogni, quien será remunerado los primeros quince días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Artes y Oficios Paso de Los Libres. — Prórroga licencia

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1036. — 2ª. 10. — Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de 26 de Abril ppdo., al Secretario Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Paso de Los Libres, Sr. Everardo D. Flores, debiendo continuar en su reemplazo el Sr. Dionisio Alberto Acosta, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional Dolores Lavalle de Lavalle. — Confirmando Personal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1037. — 2ª. 1. — Siendo conveniente regularizar la situación del personal que viene prestando servicios ad-honorem desde 1927 en la Sección de Secretarias de Comercio anexa a la Escuela Profesional Dolores Lavalle de Lavalle».

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en la referida Sección Comercial, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a las siguientes profesoras; Laura S. C. de Cordiglia Lavalle, en dos horas de Labores del hogar; Juana C. de Carabajal, en una hora de Higiene de la habitación; María Teresa Bavasso, en tres horas de Higiene de la alimentación y María Irene V. de Manzano en una hora de Canto; debiendo imputarse sus haberes al Inciso 12. Item 113, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña». — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1038. — 2ª. 29. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y que la Dirección de la Escuela manifiesta no ser necesario la designación de suplente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, con goce de sueldo, por el término de tres meses, la licencia acordada por Resolución de 12 de Mayo último, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña», de la Capital, Señorita Josefina Lissalt.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.º 2 de Rosario. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1039.

Visto lo solicitado y no correspondiendo acordar goce de sueldo a la licencia que se gestiona, dada la causa invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, a la Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras N.º 2 de Rosario, Sra. María Julia Correas de Pereda y desígnase para reemplazarla entre tanto, en el cargo directivo a la Srta. Mercedes Klein y en tres horas cada una, a las Srtas. Silvia Dolzine y Rosario Aronna quienes serán remuneradas con los sueldos de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña». — Confirmación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1040. — 2ª. 9. — Visto que la Profesora de que se trata, viene dictando una hora más de la tarea que le corresponde, atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza, y a fin de regularizar la situación de dicha Profesora,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase con anterioridad al 15 de Marzo último, en una hora de Idiomas Extranjeros. (Inglés), en la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña» de la Capital, a la Sra. María C. de Thomas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia (Prórroga).

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1041. — 2ª. 22. — Visto este Expte.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, la licencia acordada por Decreto de 27 de Abril último, al Ordenanza de la Escuela Normal de San Juan, Sr. Manuel Vivares, debiendo continuar reemplazandole, la Sra. María G. de Saldívar, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1042. — 2ª. 25. — Visto este Expte.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, la licencia acordada por Decreto de 27 de Octubre ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras, dos cátedras, de la Escuela Normal de Profesoras «Mary O'Graham» de La Plata, Sra. Victoria A. de Bernard, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Beatriz Altube, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1043. — 1ª. 45. — Visto lo solicitado y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo último a la Profesora de nueve horas de Francés del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia Srta. María Domitila Vergara Dowdley, debiendo reemplazarla en seis y tres horas, respectivamente, la Sra. Sara A. de Aguirre y Sr. Enrique Perregaux, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1044. — Visto este expediente y atento lo informado al respecto por la Rectoría del Colegio Nacional de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el nombramiento del Sr. Lázaro Schallman como titular de tres horas de Ciencias y Letras en dicho Colegio, efectuado por decreto de 31 de Mayo último y nómbrase en su reemplazo al señor Edmundo Cuervo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1045. — 1ª 20. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 18 de Mayo último, al celador del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Sr. Eliseo Cid, debiendo continuar sustituyendolo el Sr. Juan Carlos Lebrero, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1046. — 1ª. 69. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del actual, a la Profesora de dos cátedras de Idiomas Extranjeros (dicta doce horas) del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sra. Ofelia A. de Jonghi, desígnandose para sustituirla en cuatro horas cada una a las profesoras Sra. Cristina R. de Sarcona, Srta. Sara Vinocur y Sr. Gonzalo Díaz Azpeitía, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1047. — 1a. 25. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto por la Inspección Médica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Prorrógase hasta el 15 de Mayo último —quince días con goce de sueldo —la licencia acordada por resolución de 26 de Marzo último, a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional Mariano Moreno, señora Amelia L. de Santoro, debiendo continuar sustituyéndola el señor Alberto Palcos, quien será remunerado los primeros quince días con la partida de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALEVAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Cesantía

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1048. — F-64|926. — Visto el presente expediente y resultando que el doctor Enrique Feimann, no se ha presentado a dictar las seis horas de Ciencias y Letras, de que es titular en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", y no siendo tolerable la situación que dicho profesor se ha creado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al doctor Enrique Feimann en dichas seis horas y nómbrase en su reemplazo al doctor Edmundo Guido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1049. — 2a. 37. — Vista la precedente solicitud, atento el informe del Médico Inspector y lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédase licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta días, a contar desde el 15 de Mayo último, a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Zoila Sirra Ahumada, y desígnase para reemplazarle, a la señorita María Sabina Ponferrada, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña. — Licencia

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1050. — 2a. 33. — Hallándose comprendida la recurrente dentro de los términos del Art. 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días , a partir del 1.° del actual, a la Maestra de Estética de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña", señora María Elena Zordán de Reyes, y desígnase para reemplazarla a la señorita Emilia De Pascale, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, Enero... de 1928.

1051. — 2a. 17. — Hallándose la recurrente comprendida dentro de las disposiciones del Art. 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° —Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 28 de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, señorita Lina Esevcri Gainza, y desígnase para reemplazarla, a la señora Lilly Fehlmann de Barbani, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Chivilcoy.—Licencia

Buenos Aires, Junio... de 1928.

1052. — 2a. 30. — Hallándose la recurrente comprendida dentro de las disposiciones del Art. 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 5 del actual, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chivilcoy, señorita Rosa J. Martínez, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Dora Martínez, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. — Prórroga de Licencia.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1053. — 2a. 3. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prórrogase, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de 30 de Marzo ppdo., a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Córdoba, señorita Carlota Aliaga Rueda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacinal anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Azul — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1054. — 1a. 16. — Visto lo manifestado en la precedente nota y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional del Azul, los siguientes Profesores: de Francés tres horas, señorita María A. del Río; de Inglés, tres horas, señor Ernesto Stein; de Educación Física y Estética (Musica), dos horas señor Ricardo Elizagaray; de Dibujo y Caligrafía, dos horas, señor Alberto López Claro; de Ciencias y Letras, Historia tres horas, señor Alejandro A. Jascalevich; cuyos sueldos se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1055. — 1a. 19. — Visto este expediente y atento lo informado por la Rectoría del Colegio Nacinal de Río Cuarto, la cual hace saber a este Ministerio que el señor Pedro Badano Portela, que fué designado para sustituir en cinco horas de Idiomas Extranjeros al señor Carlos Ferraris, en las licencias que se le acordaron a éste por resolución de fecha 18 de Junio de 1927 y Decreto de 22 de Julio del mismo año, sólo se hizo cargo de dos, encomendándose la tarea restante a otro profesor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en dicho establecimiento por el señor Rafael J. Bruno, en tres horas de Italiano, desde el 3 de Junio hasta el 22 de Julio de 1927, como reemplazante del citado señor Ferraris, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N. Avellaneda. — Licencia

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1056. — 1a. 32. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, al Profesor de Dibujo, (dos horas), del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señor José A. Merediz, debiendo sustituirlo el señor Marcelino Barneche, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional B. Mitre. — Licencia

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1057. — 1a. 33. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° del corriente, al Profesor de Música (seis horas), del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", señor Carlos Rodríguez, debiendo sustituirlo el señor Cayetano Fanelli, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Licencia

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

1058. — 1a. 10. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Considérase extendida con goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 10 de Mayo pdo., a la Profesora de una cátedra y dos horas de Educación Física y Estética (dicta ocho horas), del Colegio Nacional de Gualeguaychú, señorita María Eloísa de Elía, debiendo la sustituta designada, señorita Laura Méndez, ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

1059.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Caligrafía en el Colegio Nacional de Mendoza, con seis horas, al señor Lázaro Schallman.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Licencia

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

1060. — 1a. 13. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, desde el 16 de Marzo al 20 de Abril último, con goce de sueldo, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional de Santa Rosa, señor Oscar J. Camilión, designándose para sustituirlo desde el 1.° al 20 de Abril ppdo., al señor Vicente Barreira, quien será remunerado con la partida de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno — Prórroga

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

1061. — 1a. 23. — Visto el presente expediente y atento lo informado al respecto por la Inspección Médica,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Prórrogase por el término de cuarenta y cinco días —quince con goce de sueldo —la licencia acordada por resolución de 11 de Abril último, al profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), del Colegio Nacional "Mariano Moreno", señor Ignacio Córdoba, debiendo continuar sustituyéndolo el señor Raúl Texo, quien será remunerado los primeros quince días con la partida de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

1062. — 1a. 33. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de 23 de Marzo último, por el cual se designaba al señor Angel P. Blasi, profesor de dos horas de Inglés, del Colegio Nacional de Tucumán, y nómbrase en su reemplazo, en una hora al señor Roberto J. Urie.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

1063. — D. S. — Hallándose vacantes cuatro horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, por traslado del Profesor señor Carlos B. Quiroga,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar las referidas cuatro (4) horas, a la señorita Luisa Esther Quiroga, con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mastros de San Luis — Prórroga

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

1064. — 2a. 28. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Prórrogase, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, la licencia acordada por Decreto de 23 de Abril último, a la Ordenanza de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, señora Juana C. de Fernández, debiendo continuar reemplazándola, el señor Mariano Fernández, remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras Juan Bautista Alberdi, de la Capital — Licencia

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

1065. — 2a. 12. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada, que se comprueba con el certificado médico reglamentario.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 30 de Mayo último, a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas), de la Escuela Normal de Maestras "Juan Bautista Alberdi", de la Capital, señora Amalia F. de Martel, y desígnase para reemplazarle, a la señorita Anatilde M. Aramburu, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Rectificando Decreto de 31 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

1066. — 2a. 20. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de 31 de Mayo último, por el que se acordó prórroga de un mes de licencia, sin goce de sueldo, con fecha 4 de mismo, a la Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Santiago del Estero, Srta. Carmen Badessich, y se nombró en su reemplazo a la Srta. María Luisa Arredondo, en el sentido de que dicha licencia debe de ser con goce de sueldo y sin reemplazante.

Art. 2.° — Prorrógase la licencia expresada, en las mismas condiciones, hasta el 10 del corriente mes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó. — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1067. — C. 240.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), en la Escuela Normal de Pehuajó, al señor Juan Alfonso Carrizo, con imputación al Inciso 10, Item 262, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de La Plata. — Dejando sin efecto decreto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1068. — L. 123. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de 13 de Abril último, nombrando en seis horas de Idiomas Extranjeros al Profesor Néctor Listar, en la Escuela de Comercio de La Plata, como asimismo la resolución de igual fecha trasladándolo con cuatro horas de la misma asignatura de la Escuela Normal de Profesores «Roque Sáenz Peña» al citado establecimiento, debiendo hacerse efectivo este traslado a la Escuela Industrial de la Capital, con las referidas cuatro horas, en reemplazo del Profesor Matthews.

Art. 2.° — Nómbrase en el primero de los establecimientos citados, Profesoras de Idiomas Extranjeros en reemplazo del señor Néctor Listar, a las Srtas. Edith R. Bolano y Lola Ebbeck, con cinco horas cada una.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de la Capital. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1069 — 2a 36. — Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia formulada por el Profesor de Idiomas Extranjeros (3 cátedras, dicta doce horas) de la Escuela Industrial de la Capital, señor Guillermo Matthews, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase en reemplazo del referido Profesor Matthews, a los señores Néctor Listar (dos horas); Ingeniero Pablo Link (tres horas) y Roberto J. Reynolds (tres horas).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de la Nación. — Aceptando renuncia.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1070 — V. 127. — Visto la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del cargo de Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Industrial de la Nación, formulada por el señor Idelfonso C. Valtuone.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1071 — 2a 32. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término cuarenta y cinco días, a contar desde el 29 de Mayo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de Salta, Srta Ernestina Ruiz y desígnase para reemplazarle, al señor Guillermo Villegas, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

1072 — 2a 21. — Hallándose el recurrente comprendido dentro de las disposiciones del artículo 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término cuarenta y cinco días, a partir del 1.° del corriente, al Profesor de 1 cátedra (5 horas de Matemáticas), de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señor Saturnino Leiva, y desígnase para reemplazarlo, a la señora Carmen S. de Rodríguez Ponce, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

1073 — 2a 35. — Visto lo solicitado, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con sueldo, a partir del 1.° del actual, a la Auxiliar de Música del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, señora Felicita S. de Hernández Largia y desígnase para reemplazarla a la señora María Teresa Otero de Palenque, remuneradas los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplentes, y los restantes con el sueldo de la titular 1

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

1074 — 2a 19. — Hallándose la recurrente comprendida dentro de las disposiciones del artículo 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 17 de Mayo último, a la Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Jujuy, Srta. Luvina del Carmen Peña, y desígnase para reemplazarla a la Srta. Bertha Sánchez Mera, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

1075. — 2a 33. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.° del actual, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Salta, Srta. Elisa Saravia, y desígnase para reemplazarle a la Srta María H. Saravia, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

1076. — 2a 16. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.° del actual, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Resistencia, señora Lucía C. C. de Giuntini y desígnase para reemplazarle, al señor Domingo del Prado, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Enseñanza. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

1077. — I. 223. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de 45 días, con goce de sueldo, a la Escribiente supernumeraria de la Inspección General de Enseñanza, Srta Dolores Brizuela.

Art. 2.° — Publíquese comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

1078. — 2.a 16. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de 20 días, sin goce de sueldo la licencia acordada con fecha 30 de Abril ppdo., a la Profesora de Francés (seis horas) de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, Srta María Magdalena Vanhulente debiendo continuar sustituyéndola el señor Gastón Poirier Lalanne, remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

1079 — 1.a 61. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada el 1.o del corriente por el señor Miguel P. Tato, del cargo de Escribiente que desempeña en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», y nómbrase en su reemplazo a la Srta. Juana De Angelis, que lo viene sustituyendo desde el mes de Enero ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Agricultura

Prohibiendo la caza de varias especies de aves y mamíferos en los Territorios de Formosa, Chaco y Misiones y adoptando disposiciones para la protección de la fauna nacional.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

760. — 12.096|1927

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional instituída por Decreto de 28 de Octubre de 1926, para promover el estudio y la protección de la fauna, manifiesta la urgencia de dictar medidas restrictivas para el ejercicio de la caza en los Territorios Nacionales de Formosa, Chaco y Misiones;

Que las medidas propuestas por la Comisión Nacional como arbitrio primario de su gestión en beneficio de la conservación de la fauna, concuerdan con los propósitos de su creación y están dentro de las facultades del Poder Ejecutivo para establecer restricciones a la caza con el fin de evitar la extinción de las especies más perseguidas, trabando al propio tiempo, el comercio de sus despojos, como un medio eficaz de desinteresar a los cazadores;

Que dichas medidas, además pueden subsistir con la reglamentación general de la caza en todos los Territorios Nacionales, adoptada por Decreto de fecha 6 de Octubre de 1924, que continúa en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En los Territorios de Formosa, Chaco y Misiones queda terminantemente prohibida la caza, sea con armas de fuego o blancas, trampas, hondas o cualquier otro medio de captura, de las siguientes especies:

a) Aves:

I. — Tinámidos—
Tinamus solitarius (Macuco).
Crypturus tataupa (Perdiz del monte).
Crypturus obsoletus (Inambú).

II. — Crácidos—
Crax sclateri (Muitú).
Penelope superciliaria (Yacú poba).
Penelope obscura (Pava del monte).
Cumena jacutinga (Yacutinga).

III. — Charádridos—
Pluvialis dominicus (Chorlo pampa).
Bartramis longicauda (Batitú).

IV. — Rálidos—
Jonornis martinica (Gallineta verde azul).

V. — Cariádidos—
Cariama cristata (Chuña patas rojas).

VI. — Ardéidos—
Gasmercdius albus egretta (Garza blanca).
Egretta thula (Garcita blanca).
Cochlearius cochlearius (Garza pico zapato).

VII. — Catártidos—
Sarcoramphus papa (Cóndor real).

VIII. — Bubónidos—
Bubo magallanicus (Ñacurutú).
Pulsatrix perspicillata (Lechuzón de lentes).

IX. — Momótidos—
Momotus momota pilcomayensis (Burgus).

X. — Caprimulgidos—
Nyctibius griseus (Urutaú).
Hydropsalis furcifer (Dormilón cola tijera).

XI. — Troquílidos—
(Picaflores). Todas las especies de esta familia.

XII. — Trogónidos—
Trogón variegatus (Surucuá).
Trogón surucura (Susucuá).

XIII. — Psittácidos—
Anodorhynchus glaucus (ara azul).
Ara chloroptera (Guacamayo rojo).

XIV. — Ranfástidos—
Ramphastos dicolorus (Tucano rojo y amarillo).
Ramphastos toco (Tucano negro).

XV. — Fornicaridos—
Taraba major (Chororó).
Chamaeza brevicauda (Urú-í).
Crallaria imperator (Urú-í grande).

XVI. — Tiránidos—
Taenioptera irupero (Viudita).
Pyrocephalus rubinus (Churrinche).
Cybernetes yetapa (Yetapá).
Muscivora tyrannus (Tijereta).

XVII. — Hirundínicos—
Todas las especies de golondrinas.

XVIII. — Mímidos—
Mimus triurus (Calandria).

XIX. — Tanágridos—
Tanagra cysnocephala (Gaturamo).
Tanagra Chlorotica (Pecho amarillo).
Pipracides melanoneta (Viuva).
Piranga Flava (Fueguero).
Tangara seledon (Siete colores; Sahyrá).

XX. — Ictéridos—
Ostinops decumanus (Boyero real o yapú).
Amblycercus solitarius (Boyero).

b) Mamíferos:

I. — Primates—
Alouatta caraya (carayá negro).

II. — Roedores—
Coelogenys paca (Paca).
Hydrochoerus hydrochaeris (Carpincho).

III. — Carnívoros—
Lutra paranensis (Lobito de río).
Chysocyon jubatus (Aguará-guazú).

IV. — Imparidigitados—
Tapirus terrestris (Anta, tapiro).

V. — Paridigitados—
Blastocerus paludosus (Ciervo).
Blastocerus campestriz (venado gama)
Mazama rufa (Guazú pitá).
Mazama simplicicornis (Guazú-virá).

VI. — Desdentados—
Myrmecophaga jubata (Oso hormiguero).
Tamandua tetradactyla (Caguaré, oso hormiguero menor).
Tolypeutes conorus (Mataco).
Priedontes gigantes (Tatú Carreta).

Art. 2.° — Después de la promulgación del presente decreto no se justificará la tenencias de las especies o de sus despojos mencionados en el Art. anterior; y todo poseedor de las mismas o de sus productos derivados, deberá denunciarlos den tro de un año después de esa fecha. Después de ese plazo no será admitido el comercio, en cualquier forma, de las citadas especies y despojos procedentes de la zona mencionada.

Art. 3.° — Se harán pasibles de una multa hasta de cincuenta pesos moneda nacional por cada pieza encontrada en su poder y sin perjuicio del comiso, los tenedores convictos de haber cazado, comprado o adquirido en cualquier forma, las especies o despojos de las mismas, mencionadas en el artículo 1.° del presente reglamento, que no justifiquen plenamente y con la documentación debida, la procedencia de la materia.

Art. 4.° — Al solo efecto de estudio, con fines científicos o de propagación, se autorizará la caza de las especies mencionadas dentro del área vedada por el presente reglamento, a las instituciones científicas nacionales o extranjeras, previo otorgamiento de un permiso especial por el Ministerio de Agricultura de la Nación, justificándose plenamente el carácter y la responsabilidad de los comisionados.

Art. 5.° — Tanto el tráfico nacional como el interprovincial de las especies, o de sus despojos, mencionados en el presente reglamento y que no fueron obtenidos dentro del área prohibida, será declarado previamente ante la autoridad competente, estableciéndose las siguientes formalidades en certificado o guía de tránsito:

a) Procedencia precisa.
b) Número de bultos.
c) Contenido de cada bulto; expresado en el exterior del mismo.
d) Nombre y domicilio del expedidor.
e) Nombre y domicilio del consignatario.

Art. 6.° — La importación de las especies y los despojos de las mismas, enumeradas en el presente reglamento, no será permitida, salvo el caso de probanza satisfactoria de que proceden de un país donde la caza y la exportación de las mismas, sea lícita.

Art. 7.° — Diríjase nota a los Gobiernos de provincia, solicitándoles la adopción de las medidas encaminadas a asegurar el cumplimiento de los propósitos perseguidos y la adhesión eventual a lo preceptuado en este reglamento, dictándose las medidas pertinentes.

Art. 8.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se pondrá en conocimiento de los gobiernos americanos el texto del presente decreto, sugiriéndoles la conveniencia de adoptar medidas semejantes, rogándoles se sirvan comunicar, a los efectos del artículo 6.°, cuáles son las especies y sus productos, cuya exportación se permita o se prohiba.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
EMILIO MIHURA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital, por razones de enfermedad, durante los días 18 y 14 del corriente.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1463. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2899. — Seis días al Ayudante de 5.a don Enrique Cotone, (expediente 5577—C).

2900. — Cinco días, al Guinchero, don Ramón Díaz, (exp. 5578—D).

2901. — Cinco días, al Ayudante de 5.a don Lucio Granel, (exp. 5580—G).

2902. — Cinco días, al Peón, don Emilio Iglesias, (exp. 5581—I).

2903. — Diez días al Escribiente, don José Lamberti, (exp. 5583—L).

2901. — Cinco días al Peón, don Enrique Prieu, (exp. 5581—P).

2905. — Quince días, al Peón, don Antonio Parajes, (exp. 5585—P).

2906. — Ocho días, a la Escribiente, doña Emma E. M. de Russi, (exp, 5586—R).

2907. — Quince días, al Guinchero, don Domingo Roca, (exp. 5587—R).

2908. — Diez días, al Guardaalmacén, don Mariano Rivero, (expediente 5588—R).

2909. — Ocho días, al Guardacostas, don Antonio Sosa, (exp. 5589—S).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

1436. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2910. — Ocho días, al Peón, don Agapito Alvarez, (exp. 5436—A).

2911. — Nueve días, al Peón don Juan Boggini, (exp. 5439—DB).

2912. — Once días, al Peón, don Pedro L. Bisio, (exp. 5440—B).

2913. — Diez días, al Peón, don Mario Boccassin, (exp. 5441—B).

2914. — Doce días, al Peón, don Santiago Coradi, (exp. 5444—C).

2915. — Quince días, al Peón, don Esteban Campos, (exp. 5445—C).

2916. — Trece días, al Peón, don José Diácomo, (exp. 5446—D).

2917. — Ocho días, al Peón, don Serafín Fava, (exp. 5449—F).

2918. — Catorce días, al Peón, don Valentín Ferreiro, (exp. 5450—F).

2919. — Quince días, al Peón, don Juan D. Gonzalia (exp. 5451—G).

2920. — Cinco días, al Peón, don Ignacio García (exp. 5452—G).

2921. — Siete días, al Peón, don Serafín González (exp. 5453—G).

2922. — Ocho días al Peón, don Delmiro Gentá, (exp. 5454—G).

2923. — Trece días, al Peón, don Severo Jauregui (exp. 5456—J).

2924. — Seis días, al Peón, don Angel Moreschi (exp. 5459—M).

2925. — Siete días, al Peón, don Pedro Pappalardo, (exp. 5461—P).

2926. — Quince días, al Peón, don Isidro Plana, (exp. 5467—P).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

2927. — Exp. 4159—J—1928. — R. D. N.o 341. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, catorce cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Lipari», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Autorizando a llamar a litación pública para la provisión de básculas para la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2928. — Exp. 3294 — C — 1928. — 359. — Visto que la Aduana de la Capital solicita autorización para licitar la provisión de trece básculas automáticas, para el servicio de sus oficinas, atento los informes expedidos, y

Considerando:

Que la Contaduría General manifiesta que no tiene objeción que formular al pliego de condiciones presentado por la repartición recurrente para que sirva de base al remate, por cuanto él se ajusta en un todo a las disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto y atento lo pres-

cripto por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a la Aduana de la Capital para que licite públicamente, por el término de treinta días y bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregado al presente expediente, que se aprueba, la provisión de trece básculas automáticas que necesita para su uso la Sección Encomiendas Postales.

El aviso de licitación que se faculta se publicará en el Boletín Oficial y se insertará en los diarios La Argentina, la La Razón y La Nación.

El costo que demande la publicación de estos avisos se imputará oportunamente al Presupuesto General vigente en el ejercicio de 1928, Anexo D, inciso 11, ítem 2 partidas 1/5.

Anótese y pase a la repartición mencionada en primer término, a sus efectos, debiendo comunicarse a la Contaduría General.

Molina

Autorizando a la Aduana de La Plata para licitar públicamente el arrendamiento del lote N.º 101, Isla Santiago.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2929. — Exp. 3286 — L — 1928. — 360. — Visto que la Aduana de La Plata solicita la autorización pertinente para llamar a licitación pública para el arrendamiento del lote N.º 101 de la Isla Santiago, atento lo informado, y

Considerando:

Que estudiado el pliego de condiciones formulado por la repartición de la referencia para que sirva de base al remate, éste se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones en vigor, por lo que procede su aprobación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a la Aduana de La Plata, para licitar públicamente, por el término de treinta días, el arrendamiento del lote N.º 101, ubicado en la Isla Santiago, el que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta y con sujeción en un todo al adjunto pliego de condiciones, que se aprueba.

El aviso de licitación de la referencia se publicará en los diarios El Día, El Argentino de La Plata y La Argentina, debiendo cargarse su costo de inserción a la Cuenta Especial denominada «Terrenos Fiscales de Berisso y Ensenada».

Anótese, comuníquese y vuelva a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Lacoste y Oppenlander. — Negando devolución diferencia de derechos

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2930. — Exp. 281 — L — 1928. — R. V. N.º 853. — Vista la presentación de la firma Lacoste y Oppenlander, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 143.289, presentado el 16 de agosto de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.º 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el a o de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercadías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o , más propiamente, aritméticos.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Colombo Carlos A. — Dev. servicios

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2931. — Exp. 4836 — C — 1928. — R. V. N.º 854. — Resultando que ya se había efectuado el cobro de los servicios declarados improcedentes por las resoluciones de 6 de marzo de 1927, (expediente 5298—C—1926, adjunto) y de 13 de octubre del mismo año, corriente a fs. 8, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese al señor Carlos A. Colombo, devolución de la suma de (pesos 225 m/n.) doscientos veinticinco pesos moneda nacional, abonado por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Fuks Benjamín. — Negando devolución de eslingaje de directo

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2932. — Exp. 2862 — F — 1928. — R. V. 855. — Vista la presentación del señor Benjamín Fuks, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías pertenecientes al despacho de depósito N.º 61.080, del año en curso: atento lo actuado, y

Considerando:

Que entre otras condiciones, en la cláusula b) de la resolución de noviembre 14 de 1921, se declara obligatorio el pago del eslingaje de directo cuando las mecaderías documentadas a depósito vayan a almacenes de empresas particulares (al de las Catalinas, en el presente caso y cuyo despacho aplaza sea solicitado antes de haber transcurrido un mes desde la fecha de la descarga (Decreto de mayo 21 de 1912);

Que, en el presenta caso, el buque entró al puerto el 5 de marzo del año en curso y el despacho a plaza se solicitó el 27 del mismo mes, por cuyo motivo este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Monlao y Pérez. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2933. — Exp. 3222 — M — 1928. — R. V. N.º 856. — Vista la presentación de los señores Monlao y Pérez, en la que piden se anule el reparo N.º 6404, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en cueritos de conejo, pertenecientes al despacho de directo N.º 15, presentado el 2 de enero de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 14 de abril último que obra en el expediente 10.312—M—927 agregado, confirmó el reparo de que se trata, importando en consecuencia el presente pedido una reconsideración, sujeto al sellado que determina el artículo 33, inciso 1.º de la Ley 11.290;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, debiendo tener presente lo que se indica en la última parte del considerando.

Molina

Rossi M. A. y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2934.— Exp. 1837 — R — 1928. — R. V. N.º 857.— Vista la presentación de los señores M. A. Rossi y Cía. en la que piden se anule el reparo N.º 8161, formulado en concepto de derechos a clavos de hierro fundido, para vías sistema Decauville que se despacharon libre de derecho por manifiesto de depósito N.º 222.6y4, presentado el 17 de Diciembre de 1926, con destino al Ingenio Ledesma (Provincia de Jujuy); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de 16 de Agosto de 1926 se dejó establecido que a mercaderías como la cuestionada en estos obrados no le correspondía la franquicia que consagra el artículo 4.º de la Ley 11.281;

Que el despacho de que se trata ha sido presentado con mucha porterioridad a la citada resolución;

Que, en consecuencia, corresponde hacer efectivos los derechos dispensados y, por ende, confirmar el reparo de referencia, que subsana el error en que se incurrió,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rossi A. M. y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2935 Exp. 2891 — R — 1928. — R. V. N.º 858. — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Marzo 22 último, confirmatoria del reparo N.º 5801, formulado en concepto de derechos a clavos de hierro para vía, introducidos libres de derechos por despacho N.º 1971 del año 1927, con destino al «Ingenio Ledesma (Provincia de Jujuy); atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto por Decreto de 30 de junio de 1896 por cuanto no contiene errores de hechos ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ravier Jorge hijo. — confirmando un reparo

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2936. — Exp. 1754 — R — 1928. — R. V. N.º 859. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hio), en la que pide se anule el reparo N.º 6522, formulado en concepto de diferencia de derechos, entre el 25 y 50 o/o en cisnes de pluma o lana para polvos, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 231.398, presentado el 31 de diciembre de 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si los cisnes en cuestión eran de lana, les correspondía el derecho de 40 o/o, que determina la Ley N.º 11.281 y su Decreto Reglamentario, y el de 50 o/o si lo fueran de pluma; pero, como no se ha establecido en forma expresa la materia de que estaban confeccionados, el mayor derecho que se manda cobrar por el reparo impugnado, es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cappagli Gaddo y Hno. — Concediendo devolución parcial

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2937. — Exp. 9778 — C — 1927. — R. V. N.º 860. — Vista la presentación de los señores Gaddo Cappaglia y Hno., en la que piden devolución de lo abonado de más, en concepto de derechos de sellado de manifiestos, faros y sanidad, del vapor «Dori», en su viaje Montevideo Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia, entró al puerto de la Capital, procedente de Génova, donde abonó los derechos de faros y demás, como de ultramar;

Que después de ello, y antes de dirigirse a Rosario a dejar la carga que conducía para el mismo, zarpó para Montevideo, biéndose obligado a ello, según se manifiesta, en razón de que la carga para Rosario, venía debajo de la de aquél; caso común de un buque procedente de Montevideo sino de uno especial en que el barco ha estado primeramente en Buenos Aires, efectuando después navegación dentro de cabos exclusivamente:

Que en consecuencia, y estando el puerto de Montevideo considerado como de cabotaje por disposiciones administrativas, corresponde el cobro de balizas y no de faros, única diferencia que es lícito devolver en esta oportunidad, puesto que no se abonó el mayor derecho del sellado, y en cuanto al de sanidad ha sido bien cobrado, por establecerlo la ley con carácter general para los buques extranjeros de igual procedencia,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, abonada de más en los derechos de faros y no ha lugar en lo demás.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Consulado del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2938. — Exp. 4560 — J — 1928. — R. D. N.º 312. — Vista la nota de la Legación del Japón, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de las encomiendas postales Nos. 62511 y 62610 conteniendo libros, llegados en el vapor «Kanagawa-Maru» y destinadas al Consulado del Japón; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocedad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Uruguay Consulado. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2939. — Exp. 4561 — U — 1928. — R. D. N.º 313. — Vista la nota de la Legación del Uruguay, transmitida por el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo artículos de hilo y algodón, llegado en el vapor «Masilia» y destinado al uso personal del Consul General del Uruguay, Dr. Carlos María Gurméndez; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por P. O. Maschwitz.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2940. — Expediente 1.456—C—1927. — R. F. N.º 196. — Vista la apelación interpuesta por el señor Paul Oscar Maschwitz, Vista de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad en hilo de yute, manifestado como especial y típico para coser bolsas de arpillera y que el apelante reputa no típico, sujeto al derecho de 25 %; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un caso análogo al tratado en el Exp. 319—C—1927;

Que de acuerdo a lo resuelto en el mismo con fecha abril 18 del cte. año (R. F. N.º 144), y a las constancias acumuladas en el presente sumario, no se trata de un hilo típico libre, sino de un hilo de la partida 1171, al 25 %, aunque no proceda pena alguna en virtud de haberlo considerado la Aduana distinto al ya clasificado por este Ministerio como hilo típico, y, por ende, libre de derechos;

Por tanto, de conformidad con lo resuelto en el Exp. 319—C—1927 citado, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en cuanto exime de pena únicamente, debiendo despacharse la mercadería por la partida 1171 de la Tarifa con el derecho de 25 %.

Desglósese el Exp. 4658—L—1926 para su remisión a la Aduana de La Plata, y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de Rosario. — Revocando fallo apelado por Ugalde y Mas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2941. — Expediente 3.839—R—1928. — R. F. N.º 197. — Vista la apelación deducida por los señores Ugalde y Mas, de la resolución de la Aduana del Rosario que les impone una multa igual al 25 % de los derechos a mercaderías de importación que llegaron conjuntamente con otras de removido, en el pailebot nacional «Doña Graciana»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto en el recordado Art. 6.º, los veleros de cabotaje no pueden transportar si-

multáneamente carga de removido y tránsito, so pena de comiso de la carga de tránsito que tuvieran a bordo, exceptuándose las que conduzcan las chatas llevadas a remolque por buques a propulsión mecánica, las que se considerarán bodegas de los mismos, etc.;

Que esta disposición es bien clara en cuanto establece la prohibición para los buques que navegan a vela, es decir, para los que, por estar librados a la naturaleza, no tienen un término fijo para sus viajes; demostrándolo así el hecho de exceptuar a los que son remolcados por buques a propulsión mecánica;

Que en el presente caso se ha hecho una confusión entre buque velero y buque sin privilegio, tratándose en realidad de un barco a motor, impulsado por su máquina, al que no alcanza la prohibición aludida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Revócase el fallo apelado eximiendo de pena.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Aduana de Rosario. — Revocando fallo apelado eximiendo de pena a mercadería embarcado enn un pailebot.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2942. — Expediente 3.838—R—1928. — R. F. N.o 198. — Vista la apelación deducida por el denunciante y denunciados de la resolución de la Aduana de Rosario que impone a estos últimos una multa igual al 25 % de los derechos de mercadería documentadas por manifiestos de directo Nos. 3072 y 3073, que llegaron conjuntamente con otras de removido, en el pailebot nacional «Félix Andrea»; entendiendo el denunciante que, por esta causa, al infringirse las disposiciones del Art. 6.o de la Ley de Cabotaje N.o 10.606, debió aplicarse el comiso de los efectos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto en el recordado Art. 6.o, los veleros de cabotaje no pueden transportar simultáneamente carga de removido y tránsito, so pena de comiso de la carga de tránsito que tuvieren a bordo, exceptuándose la que conduzcan las chatas llevadas a remolque por buques a propulsión mecánica, las que se consideraran bodegas de los mismos, etc.;

Que esta disposición es bien clara en cuanto establece la prohibición para los buques que navegan a vela, es decir, para los que, por estar librados a la naturaleza, no tienen término fijo para sus viajes; demostrándolo así el hecho de exceptuar a los que son remolcados por buques a propulsión mecánica;

Que en el presente caso se ha hecho una confusión entre buque velero y buque sin privilegio, tratándose en realidad de un barco a motor, impulsado por su máquina, al que no alcanza la prohibición aludida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Revócase el fallo apelado, eximiendo de pena.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Capital. Aduana. — Confirmando fallo apelado por Oliveri Hijos y Cía.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2943. — Expediente 2.238—C—1928. — R. F. N.o 199. — Vista la apelación deducida por los señores Oliveri Hijos y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso de una mercadería manifestada pasamanería de seda y algodón, para vestidos, de la partida 2625 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo $ 7,00 más 60 % al 40 %, que se denunció como de la 2385; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se trata de una pasamanería, sino de una cinta de seda para peteles, como lo manifiestan por unanimidad de votos la Junta de ramo y el Tribunal de Vistas y opinión del miembro informante, y la Escuela Profesional de Mujeres, que está de acuerdo con la decisión de las entidades nombradas, agrega que, además del destino expresado, puede tener otras aplicaciones;

Que la multa aplicada es la que corresponde a la infracción.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Banco Alemán Transatlántico. — Negando dev. derechos importación.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2944. — Expediente 10.131—B—1927. — R. V. N.o 851. — Vista la presentación del Banco Alemán Transatlántico, en la que solicita la devolución de los derechos pagados ante la Aduana del Rosario, por chapas de hierro perforadas y chapas de cinc perforadas para máquinas trilladoras; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las chapas perforadas, en el caso de importarse conjuntamente con la trilladora, corresponde despacharse con la franquicia de ésta;

Que, esto no obstante, en el caso de importarse sueltas dichas chapas, dadas las múltiples aplicaciones que pueden tener, no les corresponde seguir la suerte de la máquina, como lo tiene resuelto este Ministerio en el caso de consulta de una mercadería análoga (resolución de 7 de julio de 1921);

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Crocco Juan. — Negando dev. por error aforo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2945. — Expediente 2.522—C—1928. — R. V. N.o 852. — Vista la presentación del señor Juan Crocco, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.o 12.323, presentado el 19 de enero del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de la Ley N.o 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rotterdam Sud América S. A. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2946. — Expediente 8.626—R—1927. — R. V. N.o 863. — Vista la presentación de la S. A. Lines Rotterdam Sud-América, en la que pide se anulen los cargos Nos. 1071 y 760, por falta de cumplimiento a lo prescripto por el Art. 27 de las Ordenanzas de Aduana y recargo de sanidad por falta de visación de la patente local del puerto de Arkangel (Rusia), correspondiente al vapor «Thuban»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro y,

Considerando:

Que el buque zarpó de Arkangel sin el manifiesto que prescribe el Art. 27 de las Ordenanzas, pero en el primer puerto de escala (Rotterdam) suplió la falta, formalizando el manifiesto de esa carga y abonando los derechos del inciso 12 del Arancel Consular;

Que, en consecuencia, no corresponde el cargo N.o 1071, formulado a ese respecto, como ya lo establece la resolución de este ministerio de 29 de marzo de 1922;

Que en cuanto al recargo en el derecho de sanidad, infiriéndose que en el puerto de origen han podido cumplirse las disposiciones en vigor, corresponde mantenerlo,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el cargo N.o 1071 y confírmase al N.o 760.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gaddo Cappagli y Hermano. — Dev. derechos de entrada.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2947. — Expediente 9.775—C—1927. — R. V. N.o 854. — Vista la presentación de los señores Gaddo Cappagli y Hermano, en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana del Rosario, en concepto de derechos de sellado de manifiestos, faros y sanidad, correspondientes al vapor «Adito», en su viaje Montevideo-Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque de referencia entró al puerto de la Capital procedente de Génova, donde abonó los derechos de faros y demás, como de ultramar;

Que después de ello y antes de dirigirse a Rosario a dejar la carga que conducía para el mismo, zarpó para Montevideo, viéndose obligado a ello, según se manifiesta, en razón de que la carga para Rosario venía debajo de la de aquél;

Que, como se ve, no se trata del caso común de un buque procedente de Montevideo, sino de un especial en que el barco ha estado primeramente en Buenos Aires, efectuando después navegación dentro de cabos, exclusivamente;

Que, en consecuencia, y estando el puerto de Montevideo considerado como de cabotaje por disposiciones administrativas, corresponde el cobro de balizas y no de faros, única diferencia que es lícito devolver en esta oportunidad, puesto que no se abonó el mayor derecho del sellado y, en cuanto al de sanidad ha sido bien cobrado por establecerlo la ley con carácter general para los buques extranjeros de igual procedencia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, abonada de más en los derechos de faros y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Casa de Moneda. — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2948. — 240. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Sellador del Taller de impresión de valores «A» de la Casa de moneda, en reemplazo de doña Berta S. de Serú que renunció, a don Rogelio Tuputi.

Agréguese a éste el expediente N.o 5605, letra C, año 1928, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Malbran Manuel. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2949. — Expediente 4.673—M—1928. — R. D. N.o 344. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veinticinco cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Comodoro Rivadavia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. dos, al Dr. Manuel E. Malbran, ex Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2950. — Expediente 4.685—E—1928. — R. D. N.o 345. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.o 64271, conteniendo un kimono, venida en el vapor «Nikko», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, a la esposa de S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2951. — Expediente 4.681—A—1928. — R. D. N.o 346. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.o 63331, conteniendo un camino de mesa, venida en el vapor «General Belgrano», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, al uso de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2952. — Expediente 4.688—J—1928. — R. D. N.o 347. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón de provisiones, venido en el vapor «La Plata Marú», y destinado como lo acredita la nota de fs. una, al uso de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2953. — Expediente 4.687—E—1928. — R. D. N.o 348. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.o 65738, conteniendo libros de estudio, venida en el vapor «Lutecia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, al Embajador de EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2954. — Expediente 4.675—J—1928. — R. D. N.o 349. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 6 bultos conteniendo libros y efectos de uso personal, venidos en el vapor «La Plata Marú», y destinados como lo acredita la nota de fs. una, al Encargado de Negocios de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

2955. — Expediente 4.676—I—1928. — R. D. N.o 350. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 7358 y 7359, venidas en el vapor «Avila», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. cinco, al 2.o Secretario de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho.
Buenos Aires, Junio 21 de 1928.
2956. — Expediente 4.674—J—1928. — R. D. N.º 351. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales Nos. 64281 y 64280, venidas en el vapor «La Plata Marú», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. cinco, a la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.
Buenos Aires, Junio 21 de 1928.
2957. — Expediente 4.684—I—1928. — R. D. N.º 352. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 62945, conteniendo libros, venida en el vapor «Avila», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, a la Embajada de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho.
Buenos Aires, Junio 21 de 1928.
2958. — Expediente 4.683—P—1928. — R. D. N.º 353. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 63735, conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, al Secretario de la Legación de los Países Bajos, señor Jonkheer J. W. C. Quarles van Ufford.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Agar, Cross y Cía. — Desestimando reclamo.
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2959. — Expediente 3.594—A—1928 — R. F. N.º 200. — Vista la presentación de los señores Agar Cross y Cía. Ltda., en la que piden se reconsidere la resolución de febrero 15 último, confirmatoria de la de la Aduana de Bahía Blanca que impone pena de comiso de 102 engrasadores de hierro con peso de 89.250 kilos, que vinieron duplicados, en las máquinas de hierro de espigar y trillar, l'amadas cosechadoras, pertenecientes al despacho de directo N.º 1393 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre está consentida y ha pasado, en consecuencia, en autoridad de cosa juzgada, puesto que de ella se notificaron los apelantes, sin observación alguna, el 6 de marzo último y el presente reclamo se formula el 5 de mayo ppdo.;
Que, además, dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por Decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Desestímase el presente reclamo.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por Raúl F. Olivera
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2960. — Expediente 5.516—C—1927 — R. F. N.º 201. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, señor Raúl F. Olivera, de la resolución de la misma que sobresee por su denuncia de calidad en tres mil ciento treinta kilos bruto de mercadería que se manifiesta hilado de lino para telares por documento de depósito N.º 106.944 de 1926, y que se denuncia hilo de otras materias, de la partida 1171; atento lo actuado y

Considerando:

Que el hilado de lino está aforado en la partida 89 a $ 0.45 más 60 %, con el derecho de 5 % únicamente si es para telares, para lo cual es necesario el previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de 11 de septiembre de 1907;
Que a fs. 15 la Dirección de Vistas informa que de las cuatro muestras, correspondientes a este sumario, de un solo cabo, concuerda con las oficializadas como hilados por la firma importadora, con fecha 14 de julio de 1914;
Que las tres muestras restantes pertenecen a hilos de dos, tres y cuatro cabos, los cuales, a parte de no estar registrados como hilados en la Dirección de Vistas, no han podido ser manifestados como tal, pues se trata de hilos, como lo establecen la mayoría de la Junta del ramo, el miembro informante del Tribunal de Vistas y este cuerpo por unanimidad de votos, y como por otra parte, lo corrobora el informe de la Escuela Industrial de la Nación a fs. 25 vta.;
Que debiendo despacharse los hilos por la partida 1171 (kilo 0.30 más 60 % al 25 %), la diferencia de calidad importa una diferencia que excede del 50 % a que se refieren los Arts. 66 de la Ley 11.281 y 175 de su Decreto Reglamentario, por lo que corresponde aplicar la pena de comiso;
Que la pena de comiso debe hacerse extensiva al resto de la partida en los términos del Art. 64 de la Ley citada;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida imponiéndose la pena de comiso sobre la mercadería de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

García y Sotres. — Anulando reparo.
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2961. — Expediente 1.861—G—1928. — R. V. N.º 855. — Vista la presentación de los señores García y Sotres, en la que nuevamente piden se anule el reparo N.º 5189, formulado en concepto de recargo de 60 % en hilo de algodón en paquetes, especial para tejer medias, pertenecientes al despacho de directo N.º 228.257, presentada el 21 de diciembre de 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 11 de marzo de 1925, que la exención de los recargos no alcanza al hilo en cuestión, de acuerdo con el texto del Art. 9.º de la Ley 11.281;
Que dado el carácter de dicha resolución y habiéndose efectuado el despacho de referencia con anterioridad a la misma, es equitativo acceder a lo pedido como se ha hecho en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 5189.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ramondenc E. — Negando anulación reparo.
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2962. — Expediente 3.378—R—1928. — R. V. N.º 856. — Vista la presentación del señor Eduardo Ramondenc, en la que pide se anule el reparo N.º 4352, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en artículos de composición, llamado alpaca, plateados pertenecientes al despacho de directo N.º 167.113 presentado el 18 de septiembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la alpaca es una aleación de cobre, cinc y niquel y, en consecuencia, los artículos de que se trata, han debido abonar el derecho de 50 %, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de agosto de 1925, en vigor a la fecha del despacho;
Que los casos que cita el interesado no guardan analogía con el presente, pues en ellos se trataba de despachos efectuados con anterioridad a la fecha de dicha resolución,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The American Express Co. Ltd. — Negando anulación reparo
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2963. — Expediente 2196—T—928. — R. V. N.º 867. — Vista la presentación de The American Express C.º Ltd. en la que pide se anule el reparo N.º 2427, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 %, a un cajón 150 kilos almohadones, cortinas, etc. para carocería de automóviles, valor 106 pesos pertenecientes al despacho de directo N.º 112.549, presentado el 26 de junio de 1925; atento lo actuado y

Considerando:

Que si se tratará de la importación de automóviles completos correspondería indudablemente el derecho de 25 %, pero siendo artículos confeccionados que vienen sueltos, deben abonar, cualquiera sea su destino, el derecho que les es propio en este caso el de 40 %;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Puca Luis. — Confirmando un reparo
Buenos Aires Junio 23 de 1928.
2964. — Expediente 3229—P—928. — R. V. N.º 868 —. Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que solicita se anule el reparo N.º 2296, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda artificial imitación paja, con mezcla de otras fibras, para sombreros, pertenecientes al despacho de directo N.º 125.323 presentado el 29 de julio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. por intermedio de este ministerio y en uso de atribuciones propias, aclaró el alcance de la ley al declarar en la resolución de 17 de septiembre de 1924, que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 % que la Ley 11.281 establece en su artículo 2.º, inciso 2.º, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;
Que en el presente caso se trata de un despacho presentado y finiquitado con mucha anterioridad a dicha resolución, razón por la cual habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente correspondía, es procedente el reparo formulado;
Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda artificial imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho de 40 %;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ravier Jorge (hijo). — Confirmando dos reparos
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2965. — Expediente 2850—R—928. — R. V. N.º 869 — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hijo) en la que pide se anulen los reparos Nos. 538 y 539, formulados por errónea aplicación del aforo en bolsitas de cuero, de mano, de más de 2 centímetros, pertenecientes a las pólizas de encomienda Nos. 22.169 y 22.163 del año 1926; atento lo actuado y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos en sus partidas 419 a 424 comprende varias clases de bolsas de cuero de más de 25 centímetros;
Que, siendo la manifestación comprometida deficiente, procede el mayor aforo que se manda cobrar por los reparos impugnados

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Blanco Antonio y Cía. — Anulando un reparo
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2966. — Expediente 3028—B—928. — R. V. N.º 870 — Vista la presentación de los señores Antonio Blanco y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 3156, formulado en concepto de derechos al 25 % a incubadoras que se despacharon libre, por manifiesto de depósito N.º 125.755, presentado el 23 de julio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de ellos resulta que, a la fecha del despacho, la mercadería en cuestión se entregó a plaza libre de derechos, de acuerdo con la norma que regía en ese entonces;
Que el reparo se funda en disposiciones posteriores al despacho de referencia (resolución de enero 7 de 1926) razón por la que es de equidad anularlo,
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Reduciendo reparo
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2967. — Expediente 3257—A—928. — R. V. N.º 871. — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe, en la que piden se anule el reparo N.º 7386, formulado en concepto de derechos al 25 % por una hélice de bronce para embarcaciones mayores que se despachó libre por manifiesto de directo N.º 35.358, presentado el 21 de febrero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se establece en la resolución de fecha 9 del corriente las hélices deben despacharse libre o con el derecho de 10 % según se trate de embarcaciones mayores o menores, debiendo en el primer caso comprobarse su empleo mediante el procedimiento que determina la reglamentación de la Ley 11.281;
Que no habiéndose llenado en este caso las formalidades aludidas, corresponde el cobro del derecho de 10 % en la forma que establece dicha resolución,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Redúcese el reparo de que se trata de acuerdo con lo expresado en los considerandos.
Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Bokkelen L. Van. — Devolución emolumentos consulares
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2968. — Expediente 131—V—1928. — R. V. N.º 872. — Vista la presentación de la firma L. Van Bokkelen en la que pide devolución de lo pagado de más en concepto de diferencia entre los emolumentos consulares que prescriben los incisos 12 y 14 del artículo 1.º de la Ley N.º 11.250, por visación del manifiesto de carga que embarcó el vapor «West Columb» en el puerto de Filadelfia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siendo el puerto nombrado de escala, por la intervención del documento de referencia ha debido cobrarse los emolumentos que determina el inciso 14 de la ley citada en vez del inciso 12;
Que, en consecuencia, el pedido que se formula, procede.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 130,55 m/n.) ciento treinta

pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, abonada de más por el recurrente por el concepto expresado.
Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.
Molina

Rey Braum D. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2969. — Expediente 2638—R—928. — R. V. N.º 873. — Vista la presentación del señor Dionisio Rey Braum en la que pide se reconsidere la resolución de marzo 3 último, confirmatoria de los reparos Nos. 2351 y 1738, formulados en concepto de diferencia de derechos en trencilla de seda imitación paja, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 125.087 y 79041 del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverse, atento lo dispuesto por Decreto de 30 de junio de 1896
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Varios empleados de la Aduana de la Capital. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
2970. — Expediente 1206—V—928. — Vista la presentación de varios empleados de la Aduana de la Capital, en la que nuevamente pidea se reconsidere la resolución de septiembre 13 de 1927, por la que se confirma la de dicha Aduana que impone el pago de un cajón conteniendo 43 1/2 kilos de tejido de seda pura que desapareció del Depósito Sección 8a. del Dique 4; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro y
Considerando:
Que no han variado las razones que fundaron la resolución, cuya revisión se pide, ni la de enero 11 último que la confirma;
Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía de Seguros «Comercio Español y Argentino». — Se aprueban elementos técnicos para la «Sección accidentes materiales», en que va a operar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
18. — Expediente 78—C—1928. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase las condiciones generales de las pólizas de los seis (6) y siete (7) y las tarifas de primas de los cinco (5) y ocho (8) con el cálculo para reserva de riesgos en curso de los veinte (20) que presenta la Compañía de Seguros «Comercio Español y Argentino» para los seguros de automóviles y cristales de la «Sección accidentes materiales», en que va a operar.
Art. 2º. — Publíquese, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
Sagarna

«La Economía Comercial» Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban elementos técnicos para seguros de automóviles y cristales en que va a operar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
19. — Expediente 21—E—928. — Vistos: de acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase las condiciones generales de las pólizas de los setenta y nueve (79) y ochenta (80) y las tarifas de primas de los setenta y siete (77) y setenta y ocho (78), con el cálculo de reservas para riesgos en curso de los ochenta y cinco (85), que presenta la sociedad anónima «La Economía Comercial» Compañía de Seguros Generales para los seguros de automóviles y cristales en que va a operar.
Art. 2º. — Publíquese anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
Sagarna

Ministerio de Guerra

Pase:
Buenos Aires, Junio 9 de 1928.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º — Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Remonta, el Teniente Coronel D. Gerónimo J. Goenaga del C. 6.
2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Agustín P. Justo

Incorporando al Curso de Observadores Militares a un oficial
Buenos Aires, Junio 11 de 1928.
206. — Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Aeronáutica, (expediente V. 19.613), proponiendo la incorporación de un oficial de la misma, al Curso de Observadores Militares que se desarrolla actualmente en el Grupo 1 de Observación, y de conformidad con lo solicitado,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Incorpórase al primer año del Curso de Aviadores Militares, que se desarrolla en el Grupo No. 1 de Observación, al Capitán D. Ambrosio Vago, de la Dirección General de Aeronáutica, sin perjuicio de las funciones que desempeña en la misma.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte; fecho, archívese en la Dirección General de Aeronáutica.
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Unión Transportadores de Reses. — Reglamento Interno, se aprueban reformas.
Buenos Aires, Junio 19 de 1928.
Expte. 13-U-928. — Vistos: lo solicitado a fojas 51, y lo informado por el Inspector, doctor Herrera; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.º del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,
La Inspección General de Justicia—
Resuelve:
1.º — Apruébase la reforma introducida al Reglamento Interno de la asociación "Unión Transportadores de Reses", por la asamblea general ordinaria, celebrada el 16 de Mayo de 1928, según consta del testimonio de acta de fojas 16 a 50, consistente en la supresión del artículo undécimo.
2.º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.
Luis M. Fernández

Federación Argentina de Pelota. — Apruébase Reglamento Interno
Buenos Aires, Junio 19 de 1928.
Expte. 14-F-928. — Vistos: el decreto que antecede y lo informado a fojas 36 vuelta, en uso de la facultad conferida por el artículo 4.º del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,
La Inspección General de Justicia—
Resuelve:
1.º Apruébase el Reglamento Interno de la asociación "Federación Argentina de Pelota", en la forma que consta de fojas cinco (5) a nueve vuelta (9 vta.).
2.º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.
Luis M. Fernández

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 2 de Junio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Azcuénaga 1445|55, edif., 12,24, 8,66 por 35,50, 35,86, $ 123.000. Suc. de Rodolfo Mones Cazón a Guillermo Manuel Cullen.

Avelino Díaz 2439, edif., 8,66 x 38,96, $ 2.350, sin el edificio. Antonio Aries dos Santos a Manuel dos Santos.

Avda. de los Constituyentes 4845, edificio 8.88 x 22,79, $ 2932 33; sin lo edificado. Cecilia Catalina Rolland a Carmelo Cammarota.

Basualdo 522, edif., 8,66 x 35, pesos 3.240, sin lo edificado. Salvador M. Rinaldi (hijo) a Pascual Torlasco.

Bauness e|. Olazábal y Mendoza, lote 4, 10,40, 10.40 x 12,80, 12,80, $ 5.100. Manuel Piñero Marín a Eufemia Sandro de Braida.

Billinghurts e|. Lavalle y Guardia Vieja, lote 1, 8,66 x 17,32, $ 16.400. Bención Zuker a Angel José Bistazzi.

Bermúdez, e|. Arregui y Lazcano, lote 28. frac. D, 8,66, 8,66 x 39,99, 40,39, $ 1.360. Narcisa F. Salabert Varela a Gabriel García Presno y otra.

Camarones e|. Cervantes y Bermudez, lote 6, 9,81, 9,82 x 15,15, 15,42, pesos 2.880. Sdad. La Constructora Americana a Leonardo Amoroso.

Cuenca 1645, edif., 8 x 35,75, pesos 41.000. Francisco Granel a Victorio Antenio Podestá.

Chivilcoy 3018, edif., 8,66 x 23,72, pesos 1.642, sin lo edificado. José V. Barrera a Esteban Velázquez.

Desaguadero 3473, edif., 8,66 x 38,07, $ 6.500. Pedro Castiñeira a Dolores Amarelo Gil.

Emilio Mitre 1206, esq. Salas 886, edificio, 6,52, 10,19 x 16,57, 20,78, pesos 21.000. José De Lorenzo a Victorio Avanzi, 6 metros de ochava.

Gral. César Díaz esq. Virgilio, lote 25, manz. A, 14,46, 8,69 x 20,80, 16,73, 6 de ochava, $ 2.080. Fidela Ferrari de Pisani y otros a Manuel García Torres.

Gral. César Díaz e|. Espinosa y Cucha Cucha, lote 5, manzana 1, mts. cuadrados 331,80, $ 4.838,82. Casimiro De Brayn a Nicolás Angelone.

Gral. José G. de Artigas y Santo Tomé, lote 1, manz. H, 6,78, 12,10 x 15,47, 14,94, 6 de ochava, $ 2.000. María Vieyra de Cilley Vernet a Salvador Falcón.

Gutiérrez 3947 al 63, edif., 25,50 por 42,399, constitución de sociedad, pesos 100.000. Eustaquio y Joaquín Urrez y otros a Sociedad Joaquín Urrez e hijos.

Iberá 5787, edif., mts. cuad. 338,17, pesos 2.560, sin el edificio. Angel Francisco Ambrosetti y otros a Basilio Goada.

Indio e|. Gral. Artigas y Bolivia, lote 33, manz. B, 8,66 x 42,10, $ 4.400. Víctor Herrero Corrales a José Artero.

Indio 2431, edif., 8,66 x 29,15, pesos 7.329. José Rodríguez y otro a Manuel López Debaño.

Jonte e|. Mercedes y Chivilcoy, lote 5, manz. C, 8,66, 8,67 x 45,41, 45,72, pesos 3.900. Ramón Ribera a Daniel Armentano y otro.

José Pedro Varela 4468, edif., 8,66 x 34,01, $ 15.000. Alberto E. Williams y otros a Antolín Cordero.

Esq. José Cubas y Concordia, lote 1, mts. cuad. 307,47, $ 10.899. Aníbal Eduardo Girla Corbella a José Raúl Girla Corbella.

Habana e|. Concordia y Orán, lote 10, mts. cuad. 346,40, $ con el anterior. Id., lote 11, mts. cuad. 346,40. José Cubas e|. Concordia y Orán, mts. cuad. 378,45, los mismos.

José Evaristo Uriburu e|. Melo y Peña, lote 7, mts. cuad. 423,3780, $ 38.000. Matías Mackinlay Zapiola a Diógenes de Urquiza y Anchorena.

Labardén 91 y 93, edif., 12,26, 12,20 por 20,26, 20,38, cesión de derechos, pesos 6.500. José Fusi a Germán Diéguez y otra.

Laprida 1212|14 y 16, edif., 19,05, 19,15 x 19,81, 16,91, $ 51.000. Rodolfo Sieber a Clorinda Solari y otra.

Lazcano e|. Irigoyen y Cortina, lote 21, manz. A, 8,66 x 18,47, $ 800. Sociedad Devoto y Cía. a Vicente P. Donato.

Lazcano e|. Irigoyen y Cortina, lote 16, manz. A, 8,66, 8,66 x 53,33, 53,33, pesos 2.200. Sociedad Devoto y Cía. a María Manuela Irimia de Ruiz.

Lavalle 1442, 8,01 x 66,335, edif., pesos 92.111,55. Antonio Carello y otra a Izzo Ceccghetti y Calderini.

Lavoissier 3457, e|. Núñez y Pirán, lote 15, manz. 8, 8,66, 8,60 x 21,18, 20,73, $ 1.680, sin lo edificado. Angel F. Ambrosetti a Manuel Carbia y otra.

Madero e|. Lazcano y M. Gamboa, lote 23, manz. 25, 8,66, 8,83 x 35,48, 33,60, $ 2.800. Salvador J. Socas a Tomasa Palacios de Sejas.

Miller esq. Juramento 4601, edif., 18,61 10,86 x 18,98, 7,40, $ 4.480. Cayetano Parisi a Eulogio Merillo, ochava 4 mts.

Nazca esq. Médanos, lotes 13 y 14, manz. M, 13,15, 17,79 x 25,34, 21,13, 6 de ochava, $ 19.360. Sdad. Anón. Compañía Inmobiliaria del Oeste a Agustín Nobbia.

Pirán 5467, edif., mts. cuad. 309,81, pesos 2.400, sin lo edificado. Aquilino C. Colombo y otros a Juan Solari Tibaldi y otra.

Portela 1387, edif., 8,66, 8.66 x 16,22, 16,02, $ 1.398, sin lo edificado. La Ibero Platense, Sdad. Anón. a Salvador Rausa.

Recuero e|. Mariano Acosta y El Tala, lote 10, manz. B, 8,66 x 11,52, $ 2.100. Gabriel Lagleyze a Francisco Saccone.

Recuero esq. Pillado, lote 25, manz. H, 10,50 x 18,20, $ 1.660. Oreste Adolfo Quintino Borrelli y Giardino y otros a Domingo Giardino de Borelli.

Repúbliquetas e|. Conesa y Zapiola, lote 7, manz. 174, 8,66 x 43,30, $ 5.800. Juan Fuentes Posada a Lorenzo Modena.

Ricardo Gutiérrez 2641, edif., 8,66, 9,02 por 20,80, 23,40, $ 2.000. Agapito Disterano a Carmen Picciano.

San Nicolás e|. Deseado y Gral. César Díaz, lote 11, manz. 22, 8,66 x 44,62, pesos 3.350. Matilde Bertora de Stagnaro y otro a Antonio Gastaldi.

Simbrón 4380, edif., 8,66, 8.66 x 31,36, 31,55, $ 1.000. 1|3 parte indivisa. Emilio Pannuzzio a Cristanziano Pannazzio y otros.

Zelada 5260, edif., 8,66, 8,66 x 40,09, 39,76, $ 3.600, sin lo edificado. Salvador M. Rinaldi (hijo) a Juan A. Domínguez.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Península Váldez, lote 7, hect. 2559, 83 áreas, $ 65.000. Div. de condominio. Félix Arbeletche a Félix Olazábal.

Misiones

Colonia Bompland, parte lote agrícola 6, 450 x 576,23, $ 12.000. Pedro Nielsen a Carlos Lillienkeld.

Pampa

Pueblo General Pico, Sección 1ra., solar F, frac. C, lote 12, manz. 119, 20 por 35, $ 20.000, solar edificado. Nicolás Bello a Andrés Carrucaburu.

Pueblo Parera, quinta 20, manz. C, 7 hect., 10 áreas y 19 cent., $ 2.000. Juan Castañino a Florentino Luna.

Sección 2da., frac. B, parte lote 15, quinta 58, hect. 4, 89 áreas y 71 cent., $ 1.480. Evangelista Santomingo de Quinteros a Lorenzo Bellone.

Sección 1ra., chacra 35, frac. A, parte lote 11, hect. 20, $ 5.000. Florentino Luna a Rosa Albares, viuda de Claverie.

Sección 5ta., frac. A, ángulo N. E., lote 5, hect. 1.250, $ 30.000. Felipe Fossatti a Francisco Florencio Barreneche.

Río Negro

Colonia La Picasa, solares C y D, manz. 25, mts. cuad. 1.381,25, $ 1.000. Sociedad Anónima Compañía de Tierras del Sud a José Domínguez.

Colonia La Picasa, parte chacra C, hect. 12, 25 áreas, $ 7.000. Sociedad Anónima Compañía de Tierras del Sud a Kurt Seemann y otra.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Albariño, Corvalán, Lobos, lote 28, manzana B, 76,70 x 86, $ 229.726, con los demás. Id., lote 27, manz. a, 39,52 x 86. Araujo, lote 1, manz. A, 8,66, 8,68 por 43, 43. Id., lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7, manz. A, 8,66 x 43, cada lote. Id., lote 9, manzana A, 8,66, 8,66 x 21,35, 21,35. Merlo, lote 11, manz. A, 8,66 x 19,26. Id., lote 13, manz. A, 8,66 x 36,58. Basualdo, lotes 21, 22, 23, 24, 25 y 26, manz. A, 8,66 x 43, cada lote. Id., lote 27, manz. A, 9,31, 8,98 x 43, 43. Araujo, lote 2, manz. B, 8,66 x 17,02. Id., lote 3, manzana B, 8,66 x 25,68. Id., lote 6, manzana B, 10,93, 12.78 x 17,02, 15,18. Nueva, lote 7, manz. B, 8,66 x 23,84. Id., lotes 8, 9, 10 y 11, manz. B, 8,66 x 32,50, cada lote. Id., lote 12, manz. B, 8,66 por 23,84. Nueva esq. Basualdo, lote 13, manzana B, 10,78, 10.93 x 17,02, 15,18, mts. 6 de ochava. Basualdo, lotes 15 y 16, manzana B, 8,66 x 25,68, cada lote. Id., lote 17, manz. B, 8,66 x 17.32. Basualdo esq. Merlo, lote 18, manz. B, 8,93, 12,78 por 18,, 17,02, 6 de ochava. Merlo, lote 19, manz. B, 8,66 x 23,84. Id., lotes 20, 21 y 22, manz. B, 8,66 x 32,50, cada lote. Id., lote 24, 8,66 x 23,84. Araujo, Basualdo, Lobos, Nueva, lote 1 al 24, manzana C, 56,50, 56,50 x 77,50, 77, cuatro ochavas de 6 metros. Araujo, lote 1, manzana D, 10,06, 9,36 x 43, 43. Id., lotes 2, 3 y 4, 8,66 x 43, cada lote. Id., lote 5, manz. D, 8,66 x 30,22. Id., lote 6, manz. D, 8.66 x 21,56. Araujo esq. Lobos, lote 7, manz. D, 16,20, 8,66 x 20,70, 12,20, 6 de ochava. Lobos, lote 8, manz. D, 8,66, 9,36 x 20,44, 20,70. Id., lote 9, manz. D, 8,66 x 29,10. Id., lotes 10, 11 y 12, manz. F, 8,66 x 37,76, cada lote. Id., lote 13, manz. D, 8,66 x 29,10. Id., lote 14, manz. D, 8,66 x 20,44. Basualdo, lote 16, manz. D, 8,66 x 21,14. Id., lote 17, manz. D, 8,66 x 29.80. Id., lotes 18, 19 y 20, manz. D, 8,66 x 43, cada lote. Id., lote 21, manz. D, 8,66, 9.36 x 43, 43. Humberto 1.º 966|70, edif., 7,79 x 53,92, todo en el precio indicado más arriba. Joaquín Estrach a Balbina Villarquide de Estrach.

Cuba 3509, edif., esq. Núñez, 11,15 x 25,98, $ 12.630. Francisco Lamaña a Adela Parpaglione y otra.

Guatemala e| Bonpland y Fitz Roy, lote 11, 7,79 x 32.46, $ 14.000. Carlos Borsani a Juan Borsani y Regirelli.

Güemes 3230, edif., 7.79 x 24,81, pesos 38.500. María Laura Otero de Alvarez a Pedro V. Alvarez y otro.

Lafuerdén, camino Paso de Burgos y Barracas, lote 12, manz. 1, 8.66 x 28,95 $ 750. Filomena Palese de Mársico a Josefina Mársico y Palese.

Manuel Quintana 161, edif., 17,32 por 60,62, $ 520.000. Rosa Nicolasa Aguirre de Balcarce a Jorge González Balcarce y Aguirre y otros. Charcas 2624|26 edif., 9.80 x 16,80, $ 43.940, a José González Balcarce y Aguirre. Charcas 2636|44, 19 60 x 38,70, $ 12.710,50, a Manuel González Balcarce y Aguirre. Mansilla Nos. 2658 y 98, edif., 47,81 x 40,50, pesos 846.002, a Jorge y Enrique González Balcarce y Aguirre. Ecuador 3272|74 edif., 9,80 x 26,80, $ 53.430, a Enrique González Balcarce y Aguirre. Ecuador Nos. 1276|78, 9,80, 10 x 24 99, 22,80, pesos 49.855, a Jorge González Balcarce y Aguirre. Ecuador 1286|88, edif., esquina Charcas 2692, edif., 4, 7,49 x 12,90, 16,20, $ 50.667,50, a Rosa Florencia González Balcarce y Aguirre.

Paramaribo esq. Añasco, lote 11, 9,72 por 15,50, $ 2.500. Angela Rosa Bueano de Lofredda a Alfonso Lofredda y otros.

Paramaribo 2476, edif., 8,66 x 20,43, $ 8.500, los mismos.

Estados esq. Lezica, lotes 1 y 38, 17,32 por 20,10, tas. $ 1.200, los mismos.

Sin Nombre e|. Morón y Tranway, lote 26, manz. 3, 8,28 x 48,84, $ 12.500. Saverio Cichero a Magdalena Irrisona de Cichero.

Terrero e|. Páez y Neuquén, lote a, 8,24 x 14,10, $ 2.400. Páez 1879, edif., 8,28 x 17,32, $ 11.000. José García Liso a Elena Fernández García y otros.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Santa Cruz

Colonia General Las Heras, frac. a del lote pastoril 18, hect. 2.500, tasación, pesos 3.750, a Francisco Ludden.

Pueblo San Julián, solar a, manz. 56, mts. cuadrados 2.500, tasación $ 1.000, a Pablo Guerrero.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	45	634.490.65
Territ.	9	143.400.—
Suma:	54	777.890.65
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	54	1.900.311.—
Suma:	108	2.678.201.65
Adjudicaciones del S. G. Nacional:	2	—
Total:	110	2.678.201.65

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones del día 4 de Junio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alcaraz, Segurola y Bernáldez, fracción 6, 24,90 x 56,77, $ 13.500. Magdalena Martínez de Sicouretz y otros a Roque Romano Larroca.

Andonaegui e| Echeverría y Pampa, lote 76, 9,52 x 41,02, pesos 4.000. María Rosa Panigazzi de Lolla a Vicente Calvo Vidal.

Arenales 1132, edif., 16,45, 15,95 x 41,68, 11,45, pesos 130.000. Catalina Van Praet a María Blanca del Carril de Soló.

Argerich 716, edif., 8.66 x 19,04, pesos 17,300. Carlota Gordillo de Laborde a Antonio Carlos Camuffe.

Asamblea 596 y 598, edif., 8,66, 8,89 x 25,95, 28,12, pesos 22.500. Encarnación Laureda a Patricio Morán.

Azara 1342, edif., 8,66 x 34,06, pesos 22.000. 5|6 partes indivisa. Juan Bonorino Nasia y otros a Orestes Berrino y Nasia.

Avenida La Plata e| Pavón y Garay, lote 9, manzana A, mts. 471,24, pesos 28.274,40. Juan Pedro Oneto a Enrique Barberis.

Bacacay e| Bolivia y Condarco, lote 7, 8,66 x 15,89, pesos 10.500. Carlos Salinas a Luisa Raimundi de Barreiro.

Báez 202 y 204, edif., 8,66, 9.60 x 21,81 17,67, pesos 12.800. María Rafaela Carbone de Cianchetta y otra a José Gentile Spinelli.

Bartolomé Mitre 3969-71-73, edif. mts. 10,00 x 57,75, martillo a favor de 9,05 x 10,05, pesos 110.000. María Irene Sommariva de Mosena a Eduardo Elguera.

Basualdo 1164, edif., 8,66 x 34,68, pesos 2.400, sin lo edificado. Juan Martín Figallo a Antonio Domínguez.

Besares e| Plaza y Tronador, lote 6, manzana 117, 7,80 x 20,38, pesos 3.500, sin lo edificado. José Goday a Luis Gregor.

Besares e| Tronador y Plaza, lote 3, manzana 117, 7,80 x 20,38, pesos 4.200. José Goday a Bernabé García Alvarez.

Besares 4156, edif., mts. 158,96, sin lo edificado, pesos 3.700. José Goday a José Estraviz.

Blanco Encalada 2969, edif., 11,80, 11,60 x 31,30, 30,72, pesos 10.000. Miguel Passalacqua a Juan Giacobone.

Boyacá 484, edif., 8,66, 8,70 x 44,96, 45,70, pesos 37.000. Salvador Menéndez a Pedro Kelly.

Brasil 1570, edif., 9,959 x 37,68, pesos 41.000. Pablo Testono a José Sacco.

Carabobo e| Juan B. Alberdi y José Bonifacio, lote 4, 10,00 x 36,76, $ 48.000. Victoriano Arenas a Edmundo Ramón Bottino.

José Bonifacio e| Lautaro y Carabobo, lote 14, 10,00 x 30,70, los mismos., ídem lote 15, 950 x 45,00 los mismos.

Carlos Calvo 2787, edif., 5,52 x 9,526, pesos 11.500. Isaac Gasquel Epstein a Francisco Rugliani.

Carlos Calvo 3393, esquina Liniers 16,42, 12,10 x 14,03, 11,02, $ 29.000. Francisco Antonucci a Adela Moglia.

Catamarca 1649, edif., 8,66 x. 45,00, pesos 28.750. Francisco Antonio Chapes a Alfonso Paradiso.

Ceretti 3369, edif., mts. 283,10, pesos 2.080, sin lo edificado. Angel Francisco Ambrosetti y otros a Antonio Spinelli.

Concordia e| Melincué y Nogoyá, lote 27, manzana O. 8,66, 8,60 x 24,61, 25,09, pesos 3.750. Felipe Restano y otros a Antonio Ramón Bramdome.

Concordia 1086, edif., 8.66 x 28,90, pesos 11.500. Francisco Peduzzi a Rosa Palmieri de Spinelli.

Conesa 1320, edif., 7,79 x 24,50, pesos 13.000. Banco El Hogar Argentino a Horacio Agustín Figueroa Videla.

Coronel Suárez 655, edif., 6,928 x 43,03 pesos 300. 1|2 indivisa. Teresa Paniga de Dagnino a Domingo Antonio Oneto.

Charlone 129, 133, edif., 8,66, 8,68 x 33,92, 33,35, pesos 16.000. Mariano Félix Crespo a Romeo Ferrari.

Emilio Mitre 1486 y 88, edif., 8,66, 8,67 x 13,11, 12,66, pesos 9.400. José Interdonato a Patricio Morán.

Estados Unidos 4286, edif., 8,66 x 17,32, pesos 18.000. Miguel Benítez González a Luis Pérez Leveratto.

Estados Unidos 2682, edif., 8,66 x 20,784, pesos 22.000. Luis Grillo Rueta a José Ivaldi Raffaghelli.

Fournier e| Corrales y Tabaré, lote 5, manzana D. 8,66, 8,75 x 40,11, 41,45, pesos 7.530. Pelegrino Armando Botto y otro a Antonio Ruiz Silva y otro.

Francisco Bilbao 5482, edif., 8,66 x 18,04, pesos 3.040.80. Antonio Nardelli a Enrique Segatta y otra.

Francisco Bilbao 3288, edif., 8.66, 8,66 x 32,22, 33,54, pesos 8.300. Antonio Filippo a José Evaristo Comesaña.

Freyre 2965, edif., 8,66, 8,66 x 31,33 31,21, pesos 14.500. Ciro Ferraro a Gennaro Russo.

Gibson 4000 esquina Treinta y Tres 2208, edif., 5,80, 10,10 x 13,50, 10,04, mts. 6 de ochava, pesos 18.500. Vicente Di Salvia a Bonifacio Ramos.

Guanacache 4500, esquina Lugones 2587, edif., 8,66 x 15,98, pesos 16.500. Rodolfo Graciotti a Lucila Araujo de Raggio.

Homero 807 esquina Tapalqué 4802, 14, edif., 9,64, 8,17 x 11,0, 12,79, mts. 5 m 24 de ochava, pesos 25.000. Rosario Juan D'Angelo a Belarmino Menéndez Barrio.

Honduras 5207, edif., 7,90, 7,90 x 17,80, 15,71, pesos 14.500. Enrique Mañe Ballestá a Antonio Arribas.

José Bonifacio 355, edif., 8,66 x 25,46, pesos 17.550. Teodoro Luis Streutz a Filomena Di Benedetto y otra.

Juan B. Alberdi e| Corvalán y Alvariño, lote 2, manzana C. 8,66 x 25,29, pesos 6.000. Gaitano Florio a Francisco Vanaria.

Juez Tedín esquina a la de Tagle, lote 20, 21, 22, 23, manzana 13, 18,56, 17,44 x 29,03, 24,30, mts. 6 de ochava, pesos 61.000. La Mundial Compañía de Seguros a Pedro Jáuregui.

Juncal 4602 esquina Godoy Cruz, edif., 7,52 x 15,00, pesos 14.300. Miguel Angel Carmelo Solari a Martín Heynon.

Avenida Larrazábal e| Zelada y Sin Nombre, lote 3, mts. 327,39, pesos 9.600. Sin Nombre e|. Fonrouge y Larrazábal, lote 34, mts. 164,56. Sociedad Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima a Carlos Marzoratti y Tonaga y otros.

Lavoissier 3324, edif., mts. 203,09, pesos 3.051,60, sin lo edificado. Josefa Autola de Ambrosetti a Ernesto Buraschi.

Lavoissier 3347, edif., 284,22, $ 1.760, sin lo edificado. Angel Francisco Ambrosetti y otro a Valerio Miliozzi.

Lobos 2041, edif., 8,66 x 31,17, pesos 24.500. Institución Ernesto Tornquist a Fernando Neumann hijo.

Loreto 3584, edif., 8,66, 8,90 x 13,86, 9,87, pesos 9.000. Angela Sanze de Dondero y otros a Carolina Orsi de Allievi.

Lynch 3475, 79, edif., 8,66 x 35,56, pesos 12.800. Marcos Alberto Carlos Norzi a Ramón Puezo Berón y otros.

Martínez e| Suere y Pampa, lote 12, 10,39, 10,39 x 36,83, 36,68, $ 16.000. Gerónimo Gnecco a Carlos Ernesto Laver.

Matheu 751, edif., 8,66 x 21,36, pesos 17.600. José Colombo a Alfonso Lentini.

Méjico 3580, edif., 11,52 x 9,53, pesos 17.000. Carmine Arciello a Cayetano Mancini.

Metán 4166, 70, edif., 8,66 x 27,175, pesos 18.000. Antonio Rodríguez Valero y otros a Eduardo Zarec.

Nicasio Oroño 2269, edif., 8,66 x 43,346 pesos 14.000. Maximino Pedreira Casal a Fortunato Costa.

Orán e| San Eduardo y Morón, lote 16, manzana O. 8,66 x 45,32, pesos 5.500. Ana Millonica a Francisco Bianchi.

Pampa e| Ceretti y Burela, lote 4, manzana 2, 8,660 x 41,30, pesos 5.806. Francisco José Giraldo a Salvador Cardaci y otro.

Paraguay 5473, edif., 8,62, 8,62 x 25,98 25,98, mitad indivisa, pesos 20.000. Hermelinda Giancola de Lamas a Julio Aguero Sánchez.

Paramaribo e| Neuquén y Arengreen, lote 14, manzana Q. 8,00, 7,79 x 16,80, 17,20, pesos 5.928,78. José Américo Catanco a Eduardo Emilio Morán.

Pasaje Particular e| Tellier y Taff, lote 9, edif., mts. 419,00, pesos 4.700. Luis Sommeura y Faico y otros a Albino Ruffino.

Pasaje Sin Nombre 2432 e| Indio y Adolfo P. Carranza, edif., 8,66 x 24,55, pesos 5.308. Virginia Massime de Chister a José Benissone.

Pedro Goyena 1353, edif., 12,99 x 53,14, pesos 43.430. Sociedad Anónima La Edificadora a Francisco Juan Morandi.

Pichincha 830, edif., 8,680 x 16,150, pesos 21.000. Manuel Constela a Nicolás Salvador Brunetti.

Pirán 5942, edif., 7,66, 8,60 x 20,98, 21,58, pesos 1.600, sin lo edificado. Angel Francisco Ambrosetti y otros a Bernardo Prat.

Plaza 2275, edif., 8,66 x 17,32, pesos 12.000. Salvador Biondi a Gabriela Swoboda de Stumpfe.

Remedios 3676, edif., 8,66 x 27,78, pesos 9.500. Miguel Albarelos Lois a Manuel López y López.

Republiquetas e| Arribeños y Estomba, lote 21, manzana 48, 8,66 x 43,30, pesos 500. 1|4 parte indivisa. José Denegri a María Josefa Santos de Denegri.

Río de Janeiro 529, edif., 8,66 x 43,03, pesos 36.000. Lina Ofelia Ballerini de Petrucci a Rosendo Villasenin y otro.

Ruiz Díaz 172, 74, edif., mts., 242,26, pesos 53.000. Francisco Martínez Rodríguez a Gregorio González Márquez.

Saavedra 554, edif., 7,794 x 45,52, pesos 30.000. José Varela Alonso a Manuel Varela Alonso.

Saraza 1215, edif., 8,66, 8,66 x 15,74, 15,84, pesos 6.500. José Alegretti a Temistocles Fei.

Schimell e| Basualdo y Guardia Nacional, lote 13, manzana 10, 8,60 x 22,67, pesos 3.120. Cayetano Felix Mustoni a Santiago Ragalmuto.

Sin Nombre e| Indio y Adolfo P. Carranza, lote 10, manzana E. bis, 8,66 x 15,89, pesos 2.740. Alma Bravo de Mattea a Pascual Rondinella y otro.

Sucre 1981, edif., 8,66 x 32,42, pesos 75.000. Marcos Florencio Arredondo a Sociedad Comercial del Plata.

Tapalqué 7209, edif., 8,66 x 26,70, pesos 8.500. Francisco Nicolás Perillo a Miguel Debonis.

Terrada e| Ladines y Cabezón, lote 44, manzana 24, 8,66 x 30,11, pesos 4.102,86. sucesión de Constancio Bazterrica a María Paulina Mazza de Vieytes.

Tucumán 3589, edif., 7,40, 7,05 x 18,74 16,05, pesos 23.000. José Luis Bernasconi a Pedro Caneto.

Yerbal 5923, edif., 125, edif., 12,05, 11,51, x 38,66, 38,66, pesos 175.000. Gavilán 1461, 67, edif., 8,66, 8,66 x 45,09, 45,12, pesos con el anterior. Samuel Steimberg a Rafael Filippelli.

Zabala 2616, edif., 8,66, 8,69 x 26,28, 25,96, pesos 31.600. Ermelinda Colleredo de Acuña a Juan Goldstein.

TERRITORIOS NACIONALES

Formosa. — Pueblo Formosa, parte solar C. manzana 225, mts. 39,00 x 2,00 pesos 5.000, solar edificado. Francisco Robledo a Juana Mola de Rivero.

Neuquén. Sección 14, fracción A. parte lote 3, hect. 1.941, 25 áreas 31 cent. pesos 190.000. José Alberto Moreco a Carlos Enrique Alsina.

Colonia Calcofú

Pampa. — Sección 7.ª chacra 6, lote 6, edif., hect. 110, 44 áreas, pesos 20.000. Palmiro Rulli a Fernando Rapponi.

Pueblo Quemú-Quemú. Sección 2, frac. B. parte lote 6, hect. 105, 2 áreas, 40 centiáreas, pesos 23.000. Cipriano Labarenie y otros a Santiago Etchevers y otros.

Colonia Victorica, parte chacra 69, hect. 72, 87, áreas, 50 centiáreas, pesos 2.000. Sociedad Accame Bellini y Cía. a Avelino Aguiar.

Pueblo Intendente Alvear. Sección 1.ª parte chacra 46, fracción B. lote 3, hect. 21, 2 áreas, pesos 7.098. David Mauri Vilch a Cayetano Roque Caivano y otros.

Pueblo Cané, parte solar K. manzana 21, mts. 589,75, pesos 900. Alejandro Parodi a Víctor Díaz.

Río Negro. — Colonia La Picasa, frac. 31, quinta D. hect. 3, 88 áreas, 58 cent. pesos 5.386,50, íd. fracción 31, quinta C. hect. 3, 80 áreas, 92 cent. Sociedad Anónima Compañía de Tierras del Sud a Juan Bautista Rey.

Pueblo Viedma, lote 11 y 10, manz. 10 o 46 A. mts. 300, pesos 300. María Elvira Contin de Campera a José Benaderet.

Santa Cruz. — Pueblo San Julián, solar B. manzana 89, mts. 25,00 x 50,00, pesos 4.000. Emilio Rivero a Sabino Riera.

Santa Cruz. — Pueblo Río Gallegos, solar C. manzana 160, mts. 50, 50 x 50, 50, pesos 10.000. venta 2|3 partes indiv. Juan Clark y otro a Guillermo Clark.

Pueblo Río Gallegos, solar c, lote c, manzana 135, mts. 50, 50 x 50, 50, pesos 10.000. 2|3 partes indivisas. Juan Clark y otros a Guillermo Clark.

Río Gallegos, solar c, manzana 151, mts. 50, 50 x 50, 40, pesos 4.000. 2|3 partes indivisas. Juan Clark y otro a Guillermo Clark.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Almagro e| Lavalle y 69, A. lote 33, 8,66. 8,66 x 53,03, 53,03, $ 17.000. Luis Daglio a María Vergagai de Dasso y otros.

Almirante Brown 829, 31, edif., 8,66 x 43 03, pesos 51.000. César Touielli a Julia De Lorenzo y otras. Suárez 607, 11, edif., 8,66 x 25,98, $ 31.250. Añasco esq. Maturín. lote 7, manzana D. 26,34 x 3707 pesos 4.000 los mismos.

Cerrito 1150, 1160, edif., 8,66 x 38,97, pesos 432.951. Cementerio del Norte, sepultura 4 y 5, edif., mts. 5,17, pesos con el anterior. Luis Valiente Noailles a Angel María Valiente Noailles y otros.

Corrientes 837, 861, edif., 30,31, x 60,62 pesos 200.000. Almirante Brown 984 y 1 000 edif., esquina Pinzón 375, 81, 21,65 x 62,352, pesos 135.000. Angel Bianchetti a Elena Bianchetti de Canale y otros.

Chile 1347, 51, edif., 8,551 x 59,321, pesos 127.000. Victoria 1526 a 1530, edif. 8,23 x 58,02, pesos con la anterior. Tomás Martínez a Ernestina Bonco y otros.

Ferré e|. Pasteur y O'Gorman, lote 8, manzana A. 8,66 x 25,98, pesos 39.000. mitad indivisa. María Patti de Scavuzzo a Rosa Scavuzzo y Patti y otro.

Indepedencia 2761, edif., mts. 411,37, pesos 43.000. Margarita Saralegui de Etchegaray a Gabriel Mario Etchegaray y Saralegui y otro.

Luca 1577, edif., 1579, mts. 8,660 x 18,186, pesos 9.000. Juana Sofía Melado a José Bernardo Defranco y otro.

Martínez e| Jaramillo y Manzanarez, lote 11 y 12, manzana 151, mts. 17,32, x 38,97, pesos 1.440. Juan Fossia a Constancia Gabriela Fossia y otra.

Millán 52, 58, edif., 7,50 x 15,10, pesos 7.000 1|2 indivisa. Segunda Venezuela 456, edif., 8,66 x 73,61, pesos 20.000, mitad indivisa. San Juan 2201, 11, edif. 12,99 x 30,31, pesos 26.000, mitad indiv. San Juan 3369, edif., 8,66 x 46,14, pesos 30.000. San Juan 2215, 23, edif., 12,020 x 30,310, pesos 25.000. mitad indivisa. Independencia 3948, esquina Yapeyú 328, edif., 19,20 x 42,806, pesos 50.000. María Celeste Augusta Imbert y Morel a Pedro Augusto Imbert.

Obligado 1546, edif., 8,66 x 27,32, pesos 35.000. Angel Vicente Sastre a Alberto Sastre y Tallaferro y otros.

Senillosa 1492 esquina Santander 391, 99, edif., 12,00 x 17,12, pesos 8.500. Vicente Taberna a Albina del Río de Taberna.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	81	1.623.816.44
Territorios	14	281.684.50
Suma	95	1.905.500.44
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	22	1.292.141.—
Total de fincas .	117	3.197.641.44

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones del día 5 de Junio de 1928

Transferencias por actos entre vivos
Capital Federal

Andrés Lamas entre San Blas y Camarones, lote 8, manz. A, 8.66, 8.68 x 2.92, 17.04, $ 5.200. Marco R. Ricourte a José Scarsini.

Andonaegui 3256, esquina Epecuén, 2.92, 12.07 x 16.18, 9.23, mts. 6 de ochava, $ 16.000. Pedro Jorge Toramelli a Gerardo Fernando Basualdo.

Av. Tres Cruces 3268, edif., 8.66 x 57.50, $ 25.000. Angel Bollini a Angel Targón.

Bacacay entre Bolivia y Condarco, lote 3, 8.66, 8.66 x 50.53, 50.38, $ 18.200. Carlos Salinas a Mateo Blaisten y otros.

Baigorria esquina Bolivia, lote 11, manz. C, mts. 153,13, $ 3.200. Felipe Restano y otros a Donato Delle Donne.

Bebedero 5721, edif., 10.329 x 16.00, $ 8.700. Flavio Bellingeri a José Asta Ferrero.

Besares 4152, edif., mts. 158,96, pesos 3.900, sin lo edificado. José Goday a Macario Villaberde.

Billinghurts 1591, edif., 8.56 x 17.49, $ 20.000. Inocencio de Luca a Luisa otto.

Bolivia entre Páez y Neuquén, lote 6, manz. 21, 8.66 x 54.56, $ 12.600. Antonio Madrid a Agustín Enrique Espagnol.

Cabrera 5832, edif., 8.66 x 35.18, pesos 17.000. José Maroni a Claudio Zavaenga.

Campana entre San Blas y Coronel De Pinedo, lote 16, manz. M, 8.66 x 22.38, $ 4.000. Gabriel Lagleyze a Antonio Olmedo.

Castañón 1042, edif., 8.66 x 30.31, pesos 4.900. Luis Bellani a Mariano Vadala.

Castro Barros 1681, edif., 8.66, 8.66 x 13.60, 13.87, división de condominio. $ 36.400. Emilio Martín Zolezzi a María Antonieta Zolezzi de Venezia.

Cementerio del Norte, bóveda, sepulturas 8 y 9, edif., 2.00 x 2.50, $ 48.000. Juan Antonio Guardo a José Cayetano Jorgelín Sánchez Díaz.

Concepción Arenal 2479, edif., 7.790 x 25.16, $ 22.000. Justino Rouco Oliva a Carlos Moretta.

Concordia entre Indio y Jonte, lote 6, manz. V, 8.66, 8.713 x 21.31, 22.27, pesos 44.062. Domingo Toinio a Héctor Maregna.

Cramer 4535, edif., 8.71, 8.76 x 42.800, 42.805, $ 2.850, mitad indivisa. Nicolás Guerrieri a Pedro Rocha.

Cuba entre Juana Azurduy y Manuela Pedraza, parte del lote 1 y 2, manz. 18, mts. 19.60, 17.00 x 17.32, 17.32, $ 8.000. Virginio Mori a Abel Esteban Crespo.

Curupay entre M. Acosta y El Tala, lote 19, manz. B, 8.66 x 19.66, $ 3.600. Gabriel Lagleyze a Luis Cairo y otro.

Curupay entre Mariano Acosta y El Tala, lote 20, manz. B, 8.66 x 11.00, pesos 2.200. Gabriel Lagleyze a Salomón Sutelman.

Chivilcoy 675, edif., 8.66, 9.32 x 47.90, 51.36, $ 5.000, mitad indivisa. José Vuotto a Natalio Vuotto.

Doblas entre Vernet y Av. Asamblea, lote 23, fracción A, 8.00 x 19.52, $ 4.600. Juan García Rem a Ricardo Pons y otra.

Empedrado 2342, edif., 8.66 x 44.00, $ 5.700, sin lo edificado. Sara María Sahores de Frederking a José Novo.

Espinosa 1170, edif., 8.66 x 44.36, pesos 44.000. Ana Esqueu de Gres a Juan Carlos Navarro.

Gaona 581|83, edif., 8.66, 12.21 x 32.51, 32.70, $ 65.000. Banco El Hogar Argentino a Juan Torras Scallabarder.

Guardia Vieja 4521, edif., 8.66 x 24.50, $ 20.000. Emilio Enrique Pewer a Arnaldo Sabatini.

Guatemala 4448|50|52, edif., 8.66 x 32.661, $ 43.000. Leoncio José Conde a Vicente Fulvio Schettini.

Gurruchaga 2354, edif., 8.66 x 25.00, $ 40.000. Elena Dormes de Costa a Manuel Grande Alurralde.

Hernandarias 1460, edif., 8.66, 8.66 x 30.31, 30.31, $ 4.833,33. 1|3 parte indivisa. Ana Ansalone de Morelli y otros a Pedro Morelli y Carmagnola.

Humboldt 1726, edif., 8.66 x 19.24, pesos 11.000. Juan Perela a Juan La Valle y otra.

José Bonifacio 4020, edif., 8.66 x 43.30, $ 7.250. María Angles de Maguirre a Santos Spanpinato.

Jufré entre Uriarte y Thames, lote 4, manz. X, 35.18 x 38.66, $ 11.340,33. José L. García a Isidoro Sisca y otro.

Jufré 15, edif., 8.66 x 24.30, $ 16.000. Luisa Péndola de Gandolffo suc. a Esteban Mussio.

Lautaro entre J. Bonifacio y Juan B. Alberdi, lote 25, 9.00 x 31.05, $ 17.200. Vicente Armautano a Efisio Dachena.

Linneo 2151, edif., 8.66, 9.40 x 32.17, 35.40, $ 4.290,55, sin lo edificado. Villa Sahores, Soc. An. de Fomento y Edificación a Antonio Roncoroni.

Luis María Drago 436, edif., 7.767 x 18.177, $ 19.500. Dominga Rosa Lattanzio de Cotone y otro a Antonio Juan José Bonelli.

Luis Viale 864, edif., 8.66 x 29.33, $ 14.500. Vicente Vaccaro a José Enrique Domenche y otro.

Marcos Sastre 3929, edif., 8.66 x 53.00, $ 4.000. Angel Romano a Francisco Loiácono y otro.

Mármol 1420, edif., 8.66, 8.66 x 12.67, 12.46, $ 18.000. José Massaro a José Orts.

Martínez Castro entre Curupay y Recuero, lote 11, manz. E, 8.66 x 18.66, $ 3.300. Gabriel Lagleyze a Clemente Palópoli y otro.

Miralla entre Monte y Junta, lote 34, manz. 1 a, 8.66 x 42.89, $ 2.080. Ernesto B. Luraschi a Salman Ahmad.

Navarro 3416, edif., 8.66 x 20.85, pesos 12.500. Romeo Saúl Tenconi a Benigno Maurelle.

Navarro 3331|33, edif., 8.66 x 29.51, $ 10.500. Lázaro De Cataldis a Juan Torelli.

Nazca esquina San Eduardo, lote 3, mts. 252,40, $ 20.193. Salomón Srur a Pedro Luis Franco.

Av. Olazábal entre Millar y Alvarez Thomas, lotes 18 y 19, manz. D, 19.52, 19.52 x 25.841, 25.391, $ 11.488. Rosana Canning de Bizioli a Cristóbal Pascuzzo.

Palpa 2493|97, edif., 9.915 x 16.225, $ 45.000. Ismael Nicolás Rodrigo a Franklin Barratoveña.

Pampa entre Burela y Ceretti, lote 25, manz. B, 8.66 x 44.89, $ 4.000. Pedro Fernando Ferraro a José Intropidi.

Parral 826, edif., 8.66, 8.66 x 18.65, 19.78, $ 12.000. Nicolás Tortorelli a Francisco Guilio y otro.

Pasaje Segunda San Blas entre Cervantes y Bermúdez, lote 34, 8.66 x 20.00, $ 2.580. Soc. An. La Constructora Americana a Antonio Timpanaro y otra.

Quesada entre Gral. Paz y Amenábar, lote 33, manz. C, 8.66, 8.77 x 21.87, 20.48, $ 7.872. José Sánchez Lorenzo a Santiago R. Grondona y otro.

Ramos Garmendia entre Campana y Llavallol, lote 26, manz. XX, 8.66 x 20.00, $ 3.400. Gabriel Lagleyze a Nunzio Pappalardo.

Ramos Garmendia entre Campana y Llavallol, lote 24, manz. XX, 11.00 x 11.34, $ 2.800. Gabriel Lagleyze a Caterino Mondín.

Ramos Garmendia entre Campana y Llavallol, lote 27, manz. XX, 8.66 x 20.00, $ 3.400. Gabriel Lagleyze a José Schiariti.

Ramos Garmendia entre Campana y Llavallol, lote 30, manz. XX, 11.00 x 11.34, $ 2.800. Gabriel Lagleyze a Eladio García Dobal.

Recuero 1930, edif., 8.66, 8.66 x 28.13, 28.00, $ 12.500. Nicolás Curio a Antonia Aloy de Felice.

Recuero entre Martínez Castro y Pasaje El Ceibo, lote 9, manz. I, 8.66 x 12.78, $ 2.500. Gabriel Lagleyze a Angel Perillo.

Roque Pérez entre Manzanarez y Jaramillo, lote C, manz. 148, mts. 11.041 x 17.320, $ 1.529,95. Teresa Costa de Campese y otros a Carmen Rodríguez y Fernández.

Sanabria 4544, edif., 8.66, 12.20 x 33.78, 25.16, división de condominio, pesos 14.000. Plácida María Petri de Marchesoni a Gilberto Petri.

Av. San Martín entre Zamudio y Melineué, parte lote 14, manz. A, 8.66 x 17.45, $ 5.100. Pedro Tibaldi a Antonino Camperchieli.

San Nicolás 3250, edif., 8.66, 8.70 x 44.69, 43.90, $ 9.500. Ignacio Anile a Josefa Vázquez Celabite y otros.

Santa Fe 1588|92, edif., y 1600, esquina Montevideo 1087 y 1093, edif., 18.18 x 22.51, con un martillo a favor de 7.136 x 13.675, $ 875.000. Calixto Fortunato Zucal y otros a Mauro Herlitzka.

Santander 1872 al 76, edif., 8.66 x 34.64, $ 7.400. Lucio Bautista Dotta y Ferrero y otros a Agustín Camposesagna.

Seguí 1480, edif., 8.66 x 11.26, pesos 9.800. María Pini de Giovanelli a José Pagella.

Suipacha 973|77|83|85, edif., 14.93, 7.36 x 60.62, 51.96, $ 211.000. Franck Romat a Felipe N. Harilaos.

Talcahuano 1014|18|22, edif., 12.65 x 14.92, $ 270.000. Arnaldo Arabehety y otros a Pedro Verceși.

Timbó entre Condarco y Bolivia, lote 33, manz. 11, 8.66 x 19.68, $ 4.200. Enrique Augusto Aubrun a Luis Nabarrette.

Tronador esquina Besares, lote 1, manz 117, mts. 166.13, $ 5.500. José Goday a José María Castro.

Zamudio esquina Elisalde, lote 16, manz. F, 7.58, 11.83 x 13.26, 17.51, mts. 6 de ochava, $ 4.600. Mauricia Anatilde Viejobueno de Ferreyra a Oreste Ascintti y otro.

Zamudio entre Lascano y Elizalde, lote 17, manz. F, 8.66 x 17.51, $ 3.700. Mauricia Anatilde Viejobueno de Ferreyra a Pedro Arurighi.

Zañartú 499, esquina Senillosa, lote 15, manz. D, 4.42, 8.66 x 13.88, 18.13, mts. 6 de ochava, $ 13.000. Miguel Laurito a Santiago Tramentano y otra.

Zamudio esquina Terrero, lotes 11, 12 y 13, manz. M, 17.42 x 22.92, $ 5.000. María Anna Skala de Bremer a Agiles Sarnari.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Macachín, parte chacra 75, quinta B, mts. 10.000, $ 1.700. Desiderio Olivera a Catalina Ratto y otra.

Pueblo Francisco Aiassa, sección primera, solares 1 y 2, fracción A, manz. 2, mts. 40 x 40, $ 4.800. - Id, solar 7, manz. 2, mts. 20 x 50; íd, solar 8, manz. 2, mts. 20 x 40, todo en el precio arriba indicado. Jacoba Bacella de Aiassa a Juan Danieli.

Pueblo Intendente Alvear, sección 1.ª, solares 2 y 9, fracción B, mts. 2.000, $ 7.000. Elena Solito de Marrone y otros a Enrique Paris Delseny.

Pueblo Realicó, sección 1.ª, parte urbana J, fracción A, lote 3, manz. 26, mts. 19.90 x 40.00, $ 7.000. Solar edificado. José Carrano a Florentino Juan Ferri.

Pueblo Villa Barale, sección 7.ª, solar K, fracción C, lote 12, manz. 1, mts. 20 x 35, $ 250. Juan Barele a José Giordanino.

Pueblo General Pico, sección 1, solar I, fracción C, lote 12, manz. 97, mts. 15 x 50, $ 400. Ambrosio Cuello a Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Pueblo Francisco Aiassa, sección 1.ª, solares 11 y 12, fracción A, lote 5, mts. 40 x 40, $ 400. Jacoba Bacellado de Aiassa a Apolonia Franco de Buffa.

Pueblo Francisco Aiassa, sección 1.ª, solar 2, fracción A, manz. 5, mts. 20 x 40, $ 150. Jacoba Bacella de Aiassa a Lucía Aiassa de Aiassa.

Pueblo Villa Barale, sección 7.ª, solar I, fracción C, lote 12, manz. 1, mts. 15 x 50, $ 300. Juan Barale a Matías Gutiérrez.

Pueblo Anguil, sección 2.ª, solar A, fracción D, manz. 135, mts. 1.050, $ 800. Juan Bautista Dellacasa a Rafael Talada.

Sección 12, chacra 61, fracción C, lote 23, hectáreas 101, áreas 57, centiáreas 10, $ 18.000. Pedro Apastagui suc. a Soc. Forte Hermanos.

Pueblo Pico, sección 2.ª, parte solares 3, 4 y 5, fracción A, parte lote 12, manz. 52, mts. 12.50 x 50, $ 5.000, edificados. Esther Manuela García y Peralta de Testa a Catalina Ratto de Paz.

Pueblo Santa Rosa, solar 2, manz. 6, mts. 20 x 30, $ 2.750. Clodomiro Celestino De Lescia a Francisco Ruggeri.

Río Negro

Pueblo Río Colorado, sección 6.ª, parte del solar D, fracción H, lote 24, manz. 53, mts. 50 x 35, $ 1.800; íd, parte del solar B, fracción H, lote 24, manz. 65, mts. 1.250. Ceferino Tizón Delgado a Luis Arrieta.

Colonia del Regadío Julia Echarren, sección 6.ª, parte lote 5, fracción B, hectáreas 53, áreas 5, centiáreas 23, pesos 40.000. Blas Arleo a Lorenzo Julia.

Pueblo Río Colorado, sección 6, parte del solar D, manz. 53, fracción H, mts. 50 x 15, $ 300. Ceferino Tizón Delgado a Santiago Choy.

Misiones

Pueblo Posadas, solar, manz. 195, mts. 21.60 x 21.67, $ tas. 4.000, posesión treintenaria. Nación Argentina a Felipe Chemes.

Pueblo Piray, fracción G, del lote 68 C, hectáreas 29, 60 at., $ 11.860,69; íd. lote 68 D, hectáreas 29, áreas 37; íd. lote 69 C, hectáreas 30, áreas 37, centiáreas 96; íd, lote 69 D, hectáreas 29, áreas 84, centiáreas 86. Compañía El Dorado, Colonización y Explotación de Bosques a Juan B. Barnech.

Transmisiones por causa de muerte

Capital Federal

Avacucho 1029|33, mts. 900,90, pesos 139.000. María Paz de Miranda a Simona Corina Paz y Portugez y otras.

Bogotá entre Venecia y Estocolmo, lote 12, manz. 13, 8.66 x 42.50, $ 2.500. Germán Castro a Raúl Antonio Castro y otro.

Corrientes 1965|67, edif., 7.361 x 52.826 $ 94.500. - Gazcón 950|52, edif., 8.66 x 47.63, $ 35.000. Domingo G. Perrupato a Inés Fortuna Bianchi.

Deseado esquina Zamudio, lote 1, manz. 12, 9.60 x 34.00, $ 2.600. Luisa Lázaro de Bracet a Vicente Bracet y otras.

Yatay 1055, edif., 8.66 x 27.32, pesos 20.000, los mismos.

Figueroa entre Añasco y Cucha Cucha, lote 3, manz. C, 8.74 x 25.82, $ 7.500. Luis Burgos a Jos Burgos y otros.

Helguera entre Morán y Lacar, lote 3, 8.66 x 32.70, $ 3.200. Jesús García Fernández a Julieta Abadie y otros.

San Juan 2830, edif., 8.66 x 64.82, pesos 57.500. - Lobos entre Mariano Acosta y Martínez Castro, lotes 23 y 24, manz. 19, 17.32, 17.40 x 43.65, 45.40, pesos con el anterior. Natalia Lando de Codino a Leopoldo Codino y Lando y otros.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Miguel Cané, solar A, manz. 32, mts. 25 x 35, $ 860; íd, solar B, mts. 15 x 50; íd, solar H, manz. 32, mts. 25 x 35. Juan Altube a Vicenta Emparanza de Altube.

Pueblo Santa Rosa, mitad Este, solar 7, lote 12, manz. 52, sección 11, fracción B, mts. 1.250, $ 1.500. Nicéforo Paz a Catalina Ratto de Paz.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	71	$ 2.219.269.16
Territ.	25 „	139.190.69
Suma:	96	$ 2.358.459.85
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	10	$ 361.800.—
Territ.	4 „	2.360.—
Suma:	14	$ 364.160.—
Total:	110	$ 2.722.619.85

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 6 de Junio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arregui 2859|61, edif., 8.66 x 45.48. $ 2.500, sin lo edificado. Saúl Zacarías Herrera a Domingo Rapisarda.

Avalos e|Paz Soldán y Yerúa, lote 29, manz. G, 7 x 29.24. $ 10.678.20. Benigno Aguado a Arzobispado de Ciudad de Buenos Aires.

Av. Campana e|Homero y Pasaje sin Nombre, lote 5, manz. a, 8.66 x 46.97. $ 1.200. Gabino Seguín a Luis Adolfo Motta y otra.

Av. Campana e|Homero y Pasaje sin Nombre, lote 4, manz. A, 8.66 x 47.14. $ 1.200. José Seguín a Luis Adolfo Motta y otro.

Av. América 3118, edif. 8.66 x 30.84 $ 13.300. Mario Yerasi y otro a Donato Abbate.

Balcarce 1037, edif. 6.711 x 60.620. $ 43.000. Balcarce 1043, edificado, 6.928 x 60.620, con la anterior. Emilia Comartino de Lesca y otro a Socedad Sendra y Montagut.

Bmé. Mitre 1471, edif. 9.526 x 60.620. $ 260.000. José Cayetano Jorgelín Felipe Sánchez y Díaz a Juan Ramón Julián Rellan.

Beltrán 34, edif. mts. 131.08. Pesos 32.000. Máximo Piñeyro a Carlota Rossi.

Bragado 5974, edif. 8.66 x 26.70. $ 8.400. Ana Peres de Trongé, suc., a Juan Bautista Alfredo Bettinotti.

Bucarelli 2038, edif. 10, 10 x 47.40. 47. $ 23.000. Ricardo Conde Diana a Ricardo Vicente Bosch.

Cabrera 4900 esq. Gurruchaga 1395, edif. 10.82, 8.08 x 12.29, 12.09, mts. 6 de ochava. $ 13.000. José Fernández Murias a Julio Sabra.

Canning 992-1000, edif. esq. Lerma 402-410, edif. 13.10, 13.15 x 17.32, 17.24, div. de condominio. $ 44.000. Carmela Roberto de Sagesse y otros a Moisés Sagesse y Roberto.

Capdevila 3201, edif. esq. Iberá 7.65 4.99 x 9.35, 11.90, mts. 6.04 de ochava. $ 10.000. Suc. de Ana Peres de Trongé a Urbano Schon.

Castañón 1050, edif. 8.66, 8.66 por 30.31, 30.31. $ 4.900. José Bollani a Mariano Vadalá.

Castro 2271, edif. 8.66, 8.67 x 23.63, 23.39. $ 16.000. Francisco Satuani a Andrés Somosa.

Castro Barros 1700 esq. Inclán, 4.42, 5.88 x 9. 11.68, mts. 6.08 de ochava. $ 14.000. Toribio Zacarías Zárate Insúa a Francisco Dramis y otro.

Coronel Díaz 2150, edif. 8.66 x 43.30. $ 39.000. Sara Orquera de Becher a Luis Batalla de Castro.

Dolores Lavalle de Lavalle 4656, edif. 8.66 x 26.28. $ 3.900, sin lo edificado. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a José Cichello.

Entre Ríos 1222 al 26, edif. 9.93 por 20.351. $ 100.000. Ana Teresa Ravina y Ricci de Pereira a Ana María Pellereno y otro.

Francisco Bilbao 2996, edif. esq. Castañón, edif. 13.36, 7.35 x 13.85, 17.52 mts. 4.80 de ochava. $ 15.000. René Langlois de Marqueis a José Pantaleón Alvarez.

French 2276 y 78, edif. 7.14, 7.19 x 13.63, 13.73. $ 81.000. Abel Carmelo Paz a Juan Balbi.

Fournier 2148, edif. 8.66, 9.13 por 23.78, 20.86. $ 11.500. Ramón Vidal a José Zanola.

Gral. Rivas 2634, edif. 8.66 x 26.27. $ 4.450. Mario Luis Brindis Durigón a Rodolfo Mohapp.

Gral. Soler 5573, edif. 7.79 x 24.33. $ 12.000. Martín Lotero Mazzuchi a Luis Baietti.

Goya 127, edif. mts. 232.13. $ 18.000. Antonio Subiela a Adolfo Adrián Tettamanti.

Gurruchaga 1393, edif. 9.14, 8.74 x 12.09, 12.40. $ 8.700. José Fernández Murias a Moisés Brykman.

Helguera 1802 esq. San Blas 3129, edif. 18 x 35.75. $ 9.200. Arquidiócesis de la Santísima Trinidad de Buenos Aires a Victorio R. Migoni.

Humberto 1.° 3084, edif. 8.66, 8.66 x 17.320. $ 50.000. Acevedo 2324, edif. 12.124 x 38.970, con el anterior. Inés Haller de Sembianti a Leona Hoenig de Lindstreen.

Inclán 2371, edif. 8.66, 8.66 x 40.44 46.150. $ 25.000, div. de condominio, adjudicación de la totalidad del inmueble. Manuel Labandeyra a Prudencia Labandeyra y otro. Monteagudo 745|47, edif. 10.39, 10.39 x 37.64, 37.64. Pesos 35.000, adjudicación de la totalidad del inmueble. Cochabamba 2536, edif. 8.660 x 45.465. $ 35.000, los mismos. Pavón 2753|57, edif. 9 x 24.03. $ 35.000, los mismos.

Ituzaingó 558, edif. 1070, 9.34 x 32.02, 27.85. $ 23.150. Suc. de José Antonio Guerd a Carlos Pawrel.

Jean Jaurés 589|93, edif. mts. 686. $ 75.000. Bernardo Chornogubryk a Manuel Nemesio Miranda Iribas y otro.

Larrea 92, edif. 15.93 x 9.53. Pesos 40.688.43. Estancias y Colonias Adolfo Taurel a María Belazaar de Gómez.

Loreto 2127, edif. 7.77 x 24.18. Pesos 61.000. León Norberto Weissmann y otro a Emilio José Domnone.

Luis Viale 589, edif. esq. Rojas, edif. mts. 397.17. $ 20.900. Domingo Nicers a Francisco Alvarez Busto.

Médanos e|Llavallol y Campana, lote 2, manz. U, 8.66, 8.66 x 32.74, 32.79. $ 4.200. Gabriel Lagleyze a Angel Tavano y otros.

Monroe 4816, edif. 8.66, 8.60 x 34.78, 32.87. $ 24.500. María Jacinta Gertrudis Oest de Braamcamps Fernández y otro a Rodolfo G. Revagnati y otro.

Monroe 1557, edif. 7.534 x 36.372. $ 51.400. Alfredo Santos Pitto y Repetto y otros a Francisco Bianchi.

Navarro 3906, esq. Bahía Blanca, edif 7.51, 10.94 x 15.91, 16.14, mts. 9.88 de ochava. $ 28.000. Bertha Angélica Medrano de Luperne a Francisco Alberto Chiswell.

Nueva York 4732, edif. 9.526 x 34.54. $ 4.766.70, mitad indivisa. Juan Solewich a Miguel Timisky.

Orán 4189, edif. 16.85 x 31. $ 32.500. Luis A. Cueto a Juan Francisco Giehs.

Av. Olivera 189, edif. mts. 155.65. $ 16.800. Enrique Boldorini a Elisa Guarrochena de Aristarán.

Páez e|Nazca y Argerich, lote 10, manz. N, 8.66 x 51.10. $ 8.150. Domingo Costantini y otros a Mateo Virgilio Filippo.

Paroissien 2560, edif. mts. 1.212. Pesos 29.000, posesión treintenaria. Superior Gobierno de la Nación a Miguel C. Cuello.

Paroissien e|Crámer y Conesa, lote 1, manz. 33 b, 7.50 x 25.98. $ 2.300. Encarnación Canigas de Verdera a Francisco Mura.

Pasaje Lagleyze 3151, edif. 8.66 por 24. $ 8.000. Augusto Smaniotto a Juan Giráldez.

Pasaje Gazcón 4067, edif. 8.66 por 37.46. $ 24.500. Juan Bautista de Lorenzo a Wenceslao A. Weber.

Pasaje San Jorge 3645, edif. 8.66 x 27.06. $ 1.680, sin lo edificado. Gerardo Valentín Romano y otros a Miguel Antonio Di Salvo y otro.

Plaza e|Besares y Vilela, lote 7, manz. 117, mts. 155.825. $ 6.000. Id. lote 8, manz. 117, mts. 166.07. José Godoy a Carlos Cristóbal Monteverde.

Remedios Escalada de San Martín 4674, edif. mts. 227.6714. $ 5.300. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Oscar C. Pagniez.

Remedios Escalada de San Martín 4664, edif. mts. 227.614. $ 5.300. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Enrique Pararols.

San Eduardo e|Guayquiraró y Mocoretá, lote 21, manz. A. mts. 8.66 por 26.60. $ 10.100. Adolfo Dionisio Montenegro a Guillermo Juan Butler.

Tequendama e|Llavallol y Campana, lote 37, manz. 231, mts. 8.66 x 41.205. $ 3.092.70. Tomás Deulefeu a Pedro Montes y Montes.

Trelles 2488, edif. 8.66 x 47.64. Pesos 28.000. Genaro de Rubertis a José Lancelotti.

Tronador e|Besares y Vilela, lote 2, manz. 117, mts. 162.59. $ 5.200. José Geday a Guillermo y Juan Pavani.

Tupungato e|Monteagudo y Zabaleta, lote 30, manz. A, 8.74 x 50. $ 9.789.36. Francisco Martino a Sociedad Audubert y Cía.

Valentín Gómez 3380, edif. mts. 10.27 x 24.75. $ 31.800. Amelia Angélica Biondi y Romano de Ferrario a La Negra, Maschwitz Rey Limitada, Heladera y Frigorífica.

Varela 282 y 290 y José Bonifacio 2579, edif. 22.516 x 30.330. $ 36.000. Elvira Pasqualetti de Pianavia a Juan Ernesto Rossi.

Vírgenes 3248, edif. mts. 246.38. 2.500, sin el edificio. Julián Eduardo Mackintosh Olivieri y otros a Bruno Luzza.

Vírgenes 686, edif. mts. 114.45. Pesos 6.100. Pedro Mangiante a Domingo Olano.

White e|Caxaraville y Zelada, lote 27, manz. 43, mts. 8 x 29.12. $ 4.440. Gemma Gandini a Ernesto Morbelli.

Zapata e|Teniente Benjamín Matienzo y Leones, lote 3, manz. B, 8.66 x 24.40. $ 9.800. Camilo Olivarri de la Spineda a Alberto R. Caut y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, parte solar a, manz. 136, mts. 199.50. $ 2.593.50. Elisa Amann a Luis Govi.

Colonia Resistencia, solar O, manz. 14, mts. 12 x 32. $ 200. José Blanco Creo a Emilio Rovatti.

Colonia Resistencia, solar H, manz. 24, mts. 12 x 32. $ 400. José Blanco Creo a Alejandro Espíndola. Id solar V, manz. 27, mts. 12 x 20, con el anterior, los mismos.

Colonia Resistencia, parte solar ñ, manz. 14, mts. 12 x 32. $ 200. José Blanco Creo a Martín Torres.

Villa San Martín, solar E, manz. 23, mts. 12 x 44. $ 200. José Blanco Creo a Juana Ibarra de Quiroz.

Colonia Resistencia, solar O y P, manzana 23, mts. 12 x 32, cada uno. José Blanco Creo a Leoncio Echeverría. Pesos 400.

Colonia Resistencia, solar V, manz. 24, 12 x 32. $ 200. José Blanco Creo a Aurelia Almirón de Vera.

Colonia Resistencia, solares K y L, manz. 26, mts. 12 x 32, cada solar. Pesos 400. José Blanco Creo a Ezequiel Dapello.

Colonia Resistencia, solares B y C, manz. 23, mts. 12 x 32, cada uno. $ 400. José Blanco Creo a Gabriel Antonio Vieira.

Colonia Resistencia, solares K y L, manz. 14, mts. 12 x 32, cada uno. $ 400. José Blanco Creo a Santiago Zelaya.

Colonia Pastoril, lote pastoril 99, hect. 2.500. $ 60.000. Soc. An. Banco de Italia y Río de la Plata a Esteban Martínez.

Colonia Resistencia, parte solar A, manz. 32, mts. 12 x 30. $ 1.500. Juan Antonio Luciano Cerio a Santos Santiago Ronconi.

Pueblo Resistencia, parte quinta 45, mts. 600. $ 2.100. Héctor Lucio Piñero a Teodosio López Lotero.

Chubut

Pueblo Esquel, lote urbano A, manz. 4, mts. 300. $ 2.448. Froilán Gálvez a Eduviges Cifuentes de Torres.

Misiones

Pueblo Posadas, frac. Noreste de la manz. 71, linda calle Córdoba y Buenos Aires, mts. 16.60 x 21.65. $ 400, posesión treintenaria a Gerónima del Rosario Romero de Ayala.

Pampa

Pueblo Quemú-Quemú, solar 8, manz. 19, mts. 25 x 60. $ 3.200, mitad indiv. Miguel Paz Mallo a Ernesto Gamelorio.

Pueblo Intendente Alvear, Sección 1.ª, frac. B, quinta 39, hect. 4, 40 ár. Pesos 12.650. Juan Castresana a Abdón Zabala.

Colonia Trenel, Sección I, frac. D, lote 14, quinta 67, hect. 4. $ 1.936. Estancias y Colonias Trenel, Soc. An., a José Marano.

Pueblo Metileo, Sección 1.ª, solar E de la manz. 30, mts. 750. $ 250. Soc. An. Estancias y Colonias Trenel a Alberto Cornejo Morales.

Pueblo Quemú-Quemú, parte de la chacra 13, hect. 1, 50. $ 1.300. Clemente Garbarini a Soc. Enecde y Rosetti.

Pueblo Falucho, chacra 31, hect. 100, 59 ár. 96. $ 55.189. Id. chacra 32, 97 hect., 28 ár., 38 cs.; id. chacra 33, hect. 100, todo en el precio arriba indicado. Jorge Lavalle Cobo a José Fandiño.

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste, mitad, Sud lote urbano h, manz. 44, mts. 625. Pesos 2.500. Ricardo Richter a Soc. An. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Limitada.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Amenábar e|Leones y Estados, lote 5, manz. C, 8.66 x 34.66. $ 2.800. Gerardo Vittori a Elisa Misto de Vittori y otro. Amenábar e|Leones y Estados, lote 4, manz. C, 8.66 x 33.29. $ 2.745.07. Cabildo 159, edif. 7.76 x 35.06. Pesos 11.500. Gral. Paz e|Leones y Estados parte lote 6, manz. a, 8.66 x 43.30. $ 7.500. Dorrego 2697, edif. 10 x 39.92. $ 11.500, los mismos.

Cerrito 58-76, edif. 8.66 x 44.16, finca edificada en 2 fracciones, tasación $ 200.000. José Félix Soage a Víctor García Soage y otra, nuda propiedad y María E. Soage y otras, usufructo. Cerrito 57|77, edif. 8.57 x 44.160, con el anterior, a los mismos.

Talcahuano 1043|52, edif. 11.25 por 32.88. $ 150.000, a Guillermo José Batalla Soage. Uruguay 1062, edif. 8.66 8.66 x 28.19, 37.80. $ 100.000, a Saturnino García Soage y otra. Uruguay 1064, edif. 8.66 x 37.81. $ 100.000, a María Teresa Soage. Uruguay 1074, edif. mts. 374.78. $ 100.000 nuda propiedad a Pilar Batalla Soage y el usufructo, a Pilar Soage Di Mauricio.

Cañada de Gómez e|Tandil y Chicago, lote 17, manz. 17. 8.66 x 43.25. $ 1.148. Josefa Cucchi de Cuggini a Roberto Cuggini y Cucchi.

Castro e|Inclán y Salcedo, lote 21, manz. C, 8.66 x 43.50. $ 7.500. Francisco Caracciolo a Dominga Orlando de Caracciolo.

E. Unidos 2173, edif. 8.66 x 27.971. $ 16.000. Ernesto Dubini a María Antonia Vitoli de Dubini.

Lamadrid e|Ciento Veintinueve y Ciento treinta. 8.66 x 34.64. $ 14.000. Pablo Enrico a Isidoro Enrico y otros.

Unanué e|Pilar y Hudson, lote 18, manz. P, 10 x 32.80, parte indivisa (no se establece qué parte). $ 990. Franco Domingo Víctor Mario Soldati y otro a Aulo o Aulo Demetrio Soldati y Rizzardi y otro.

Valdenegro 2761, edif. 8.66 x 25.98. $ 10.000. Juan Ferrari y otro a José Nicolás Ferrari y Batista y otra.

Yatay 473, edif. 8.66, 8.66 x 49.86, 50.04, mitad indiv. $ 52.713. Arengreen 54, 9, 9.04 x 23.56, 24.19, con el anterior. Felicitas Ghirimoldi de Guzzotti a Abondio Guzzotti.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	67	1.494.885.39
Territ.	25	148.866.50
Suma	92	1.643.751.89
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	19	821.696.05
Total de fincas	111	2.465.447.94

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución recaída en el expediente 93.121 - 1927, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución recaída en el expediente 92.342 - 1927, Territorio Nacional de los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución recaída en el expediente 93.289 - 1927, Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución recaída en el expediente 93.290 - 1927, Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución recaída en el expediente 92.472 - 1927, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución recaída en el expediente 93.116 - 1927, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución recaída en el expediente 93.117 - 1927, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución recaída en el expediente 93.118 - 1927, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución recaída en el expediente 93.119 - 1927, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución recaída en el expediente 93.120 - 1927, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches).

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución de archivo recaída en el expediente 114.229-928 (M-415-921). — Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Visto este expediente y atento a lo informado por Minas y, Considerando... — Se resuelve: No hacer lugar a la nueva solicitud de prórroga y archivar este expediente en virtud de los términos de la resolución de 11 de Abril último, confirmada por el Superior en fecha 30 de Mayo ppdo., fs. 82 de estas actuaciones. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Cruce de cables

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

Expte. 021879-S-1927. — Visto que la Intendencia Municipal de La Plata, solicita autorización para que la Compañía Argentina de Electricidad, efectúe un cruce de cables sobre las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de las calles 121 y 60 (La Plata), y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables de que se trata, estableciéndose que;

1.°) El cruce deberá estar provisto de una red protectora situada a una altura no menor de 7,00 metros sobre el nivel del riel;

2.°) Los cables deberán ser fijados a dobles aisladores, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril;

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Arrendamiento terreno para instalación guinche en estación Machagay.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

Expte. 015714-C-1927. — Visto este expediente y de acuerdo y en cumplimiento de lo que dispone el Decreto que antecede,

Se resuelve:

Hacerle saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con referencia en este caso al guinche que para el servicio particular del señor Mauricio D. Feldmann ha instalado en la estación "Machagay" del Ferrocarril Central Norte Argentino, sin autorización previa, que debe abstenerse de autorizar o ejecutar obras en su zona de vías sin recabar la aprobación que corresponda.

Comuníquese el Decreto y esta Resolución a los Ferrocarriles del Estado y previa reposición del sellado, tómese razón en Comercial. Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Estado. — Arrendamiento terreno para construcción de galpón en estación Chuña.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

Exptes. 026308-C-1926, 10587-F-1928— Visto este expediente y de acuerdo y en cumplimiento de lo que dispone el Decreto que antecede,

Se resuelve:

Hacerle saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con referencia en este caso al depósito para car-

bón que para el servicio particular del señor Marcelino Chaves ha instalado en la estación "Chuña" del Ferrocarril Central Norte Argentino, sin autorización previa, que debe abstenerse de autorizar o ejecutar obras en su zona de vías sin recabar la aprobación que corresponda.

Comuníquese el Decreto y esta Resolución a los Ferrocarriles del Estado y previa reposición del sellado, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

FF. CC. del Estado. — Parada trenes 71 y 72 estación "Los Baños"

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

Expte. 013572-C-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pedido de la S. A. "Termas Rosario de la Frontera", solicita autorización para dar parada efectiva en la estación "Los Baños", a los trenes Nos. 71 y 72, a objeto de ofrecer mayores comodidades a los pasajeros que se dirijen a aquel establecimiento, y a partir del 1.º del corriente, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Construcción estación Km. 113 y demás obras complementarias — Línea Diamante Curuzú-Cuatiá

Buenos Aires, Junio ... de 1928.

Expte 05147-C-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Hacerle presente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la necesidad de que lleve a cabo a la mayor brevedad, la construcción de una estación en el Km. 113, Sección de Hasenkamp a Federal de la línea Diamante a Curuzú-Cuatiá y demás obras complementarias; autorizadas por Decreto de fecha Septiembre 16 de 1925, dictado en este expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Atrasos de trenes, mes de Abril

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

Expte. 014357-C-1928. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica, eleva las planillas correspondientes a los atrasos de trenes de pasajeros corridos por el Ferrocarril Central Argentino, durante el mes de Abril ppdo., y

Considerando:

Que del examen de las referidas planillas se desprende que si bien el servicio de sus trenes generales como locales ha mejorado con relación a los meses anteriores, un gran número han corrido con considerables atrasos, algunos de ellos fuera de la tolerancia establecida por el Art. 42 A. del Reglamento General, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, regularice la corrida de sus trenes locales y generales.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción sala de espera estación Líbaros.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 05252-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 4582 I., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone lleva a cabo la construcción de una sala de espera en su estación Líbaros.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos un plazo de treinta días para que presente a la aprobación el proyecto referente al piso del andén que debe construir en su estación Líbaros.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales y resérvese en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación del puente en Km. 352/220.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 08593-P-1926. — Visto de nuevo este expediente y teniendo en cuenta las razones aducidas por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos y el informe de la Inspección General de Explotación Comercial que antecede, sobre el presupuesto correspondiente a las obras de renovación del tramo del puente que existe en el kilómetro 352/220 de la línea a Concordia del precitado Ferrocarril.

Se resuelve:

Modificar la resolución de fecha 18 de enero del corriente año en el sentido de que la imputación del costo total de la obra de referencia se hará en la siguiente forma: a cuenta Capital un mil trescientos veintisiete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.327,38 m/n.) y a cuenta Renovación un mil novecientos noventa y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.991,52 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Construcción vagón vivienda.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 08783-N-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación el plano N.º 1900, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un vagón vivienda para el encargado de las plantaciones de su línea, utilizando a tal efecto el bastidor del vagón plataforma N.º 1155, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 1900, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 1.206,66 m/n.) un mil doscientos seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Clausura cantina establecida en zona de vías Desvío Canning.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

Expediente 01841-C-1925. — Resultando de este expediente que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, notificada de la resolución dictada por el Consejo de esta Dirección General en 1.º de septiembre de 1925, y en cumplimiento de la cual debía levantar las instalaciones de la cantina que tenía establecida en el Desvío Canning y explotaba don José Rubinos, solicitó reconsideración de resuelto aduciendo que en 21 de abril del mismo citado año había sido autorizado a instalar dicha cantina; razón que no se oponía al cumplimiento de la resolución citada, por cuanto el mantenimiento de una instalación de esa naturaleza depende de que a juicio de la autoridad que la consiente sea o no compatible con su ubicación estado o funcionamiento, con los servicios públicos ferroviarios que se efectúan en la zona de vías; y teniendo carácter de precaria, la resolución dictada obligaba a la Empresa a levantarla sin más trámites;

Que posteriormente la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba comunica a esta Dirección General haber transferido la explotación de la cantina al señor Herminio Buccia, para lo cual no ha recabado la autorización correspondiente, y por otra parte somete a la aprobación el plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales se propone ampliar el local de la cantina de referencia, y

Considerando:

Que el Decreto de diciembre 15 de 1924, reglamentario de la clase de instalaciones de que se trata, prescribe en el inciso B de su Art. 1.º «que la instalación de un comercio similar en las proximidades de la estación, fuera del cuadro de la misma, originará inmediatamente la cancelación del permiso, con sujeción a lo establecido en el inciso precedente», es decir con levantamiento inmediato de la cantina o alojamiento y sin derecho a reclamo alguno; y existiendo cantinas o casas de comida y alojamiento en el barrio de la Capital Federal próximo a la zona de vías del Desvío Canning de la Empresa,

Se resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que proceda de inmediato a clausurar la cantina que tiene establecida en la zona de vías de su Desvío Canning, y a levantar la construcción e instalaciones de la misma.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a la Inspección General de Administrativa a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Levante vía entre Km. 13.300 y Km. 14.600 y construcción puente.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 021724-F-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos T. A. 250, T. A. 250 A., planilla de cálculos, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta levantar la vía entre los Kms. 13.300 y 14.600 y la construcción de un puente de veinte metros y una alcantarilla, a fin de mejorar las condiciones actuales de la vía.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja: Centro de Consignatarios.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 06025-O-1928. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque ésta cobra a los consignatarios $ 10,00 m/n. en concepto de desinfección de vagones, concretando el caso ocurrido al arribo de la consignación correspondiente a carta de porte N.º 10, despachada de Etruria a Mataderos el 5/3/928, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, la Empresa del Ferrocarril Oeste efectuó el cargo de $ 10.00 m/n. sobre la cuenta corriente del consignatario de la hacienda, en concepto de desinfección del vagón N.º 45307, que la condujo;

Que para exigir este gravamen, se basa en que la limpieza y desinfección de vagones que hayan transportado animales atacados de enfermedades infecciosas, requiere una operación distinta a la usual;

Que además del caso concreto de que se trata, esta Dirección General ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Oeste, cobró esa suma por el concepto aludido a las consignaciones correspondientes a cartas de porte N.º 17 de Pellegrini a Mataderos de fecha 1/3/928, y 125 de Lonquimay a Mataderos de fecha 25/3/928;

Que este procedimiento está en pugna con lo determinado por el Art. 336 del Reglamento General de Ferrocarriles, que dispone cuando debe efectuarse la desinfección de vagones que hayan servido para el transporte de animales, y de la Circular N.º 10 del 30 de marzo de 1900, que establece cómo debe practicarse esta desinfección, sin determinar para ello gravamen de ninguna especie sino por el contrario, como condición obligatoria previa al suplido de los vehículos;

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste, no ha debido poner en vigor una tarifa sin la anuencia de esta Dirección General, no pudiendo aceptarse la explicación que ofrece en su nota del 27 de marzo ppdo., cuando alude a que el cargo de que se trata es el que establece su nota del 17 de ese mes, puesto que el mismo regía aún con anterioridad a la fecha en que el proyecto respectivo fué elevado a la aprobación de esta Dirección General, y aunque ello no fuera así, debió abstenerse de establecerlo sin el previo requisito aludido;

Que, en consecuencia la Empresa del Ferrocarril Oeste ha infringido lo determinado por los Arts. 44 de la Ley 2873, Circular N.º 10 del 19 de febrero de 1910, reiterada por la N.º 55 del 3 de agosto de 12 y Art. 366 del Reglamento General de Ferrocarriles; por ello,

El Consejo—

Resuelve:

1.º — Declarar fundada la queja del Centro de Consignatarios.

2.º — Ordenar a la Empresa del F. C. Oeste desista de la infracción en el término de cinco días.

Comuníquese, tome razón en el día la Inspección General de Explotación Comercial, fecho, pase a la de Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril del Sud. — Barreras en paso a nivel estación Grünbein.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

Expediente 031472-S-1927. — Visto que la Inspección General de Administrativa denuncia que el paso a nivel público lado Norte de la estación Grünbein, carece de barreras, las que se hacen necesarias para la seguridad del tráfico que por el mismo se produce, y

Considerando:

Que por el referido paso a nivel cruza el camino General de Bahía Blanca a Punta Alta y Puerto Belgrano y teniendo en cuenta además, la circunstancia de que la visibilidad del lugar está obstruída del lado Bs. Aires por un monte de eucaliptus que existe próximo al paso a nivel, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud la instalación de barreras en el paso a nivel de que se trata, a cuyo efecto fíjase el plazo de 30 días para la presentación de los planos respectivos.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Servicio de agua.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

Expediente 04322-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación los planos Nos. 28078 G. 1 y 28078 G. 2 memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la modificación del tanque existente en la margen del Río Neuquén y servicio de agua en la estación «Cipolletti», y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 28078 G. 1 y 28078 G. 2, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de ($ 6.769,01 o/s.) seis mil setecientos sesenta y nueve pesos con cuatro centavos oro sellado, ($ 3.951,35 o/s.) tres mil novecientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centavos oro sellado y ($ 1.108,86 o/s.) un mil cinto ocho pesos con ochenta centavos oro sellado, serán imputados a las cuentas de Capital, Conservación y Renovación, respectivamente debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ampliación plataforma.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

Expediente 03195-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.º G. 2238, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la prolongación de la plataforma de la estación «Juárez», y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 2238, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de ($ 3.080,06 m/n.) tres mil ochenta pesos con seis centavos moneda nacional y ($ 9.863,58 m/n.) nueve mil ochocientos sesenta y pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, serán imputados a

las cuentas de Capital y Conservación, respectivamente. debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuniquese, tómese razón en Técnica y Comercial y, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción sifón Km. 1095.035, línea a Neuquén.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 012013—S—1928. — Visto que la la Dirección General de Irrigación pide a esta Dirección General autorización provisoria para dar comienzo a la construcción del sifón con que necesita cruzar la vía del Ferrocarril del Sud en el Km. 1095.035 de su línea al Neuquén, para mediante él dar paso a la acequia que conduce las aguas de riego destinadas a las chacras 1 y 11 del Campo Zorrilla, y

Considerando que no hay en ello inconveniente, pues dicha obra es de realización corriente y no comprometerá la solidez del terraplén de las vías, ni modificará sus condiciones; y hallándose en trámite el expediente por el que se somete a la aprobación el respectivo plano,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de las vías del Ferrocarril del Sud, en la línea y kilómetro a que se hace referencia por el sifón que construye por su cuenta la Dirección General de Irrigación de la Nación; debiendo ser ejecutada la obra con intervención de los Ingenieros de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General de Irrigación, tómese razón en Construcciones y agréguese al expediente 011051—S—1928 siguiendo su trámite.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Construcción veinte furgones.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expedientes 022188—S—1911 y 027816—S—1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de veinte furgones de pasajeros serie C. 2, Nos. 3024 a 3043, autorizada por resolución de 31 de diciembre de 1926, cuyo importe de (pesos 631.958.77 m/n.) seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuniquese. tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción sifón paso a nivel Km. 1218.272.39.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 010029—S—1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano P. 146/G., en sustitución del plano P. 146, aprobado por resolución de fecha agosto 5 de 1927, relativo a la instalación de un sifón para dar paso al Canal Secundario N.º 1, en el Km. 1218.272.39, línea de Neuquén a Zapala que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha llevado a cabo, a pedido y por cuenta de la Dirección General de Irrigación.

Anular el plano P 146, aprobado por resolución a que se deja hecha referencia.

Comuníquese. tómese razón en Comerciales, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Ampliación servicio de incendio en galpones.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 08431—S—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.º G. 2338, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la ampliación del servicio de incendio de los galpones para coches en Km. 5, y,

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 2338 memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 9.850,91 m/n.) nueve mil ochocientos cincuenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación de rieles en puente Km. 202.893, línea central.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 08657—F—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos. proyecta llevar a cabo la renovación de los rieles e instalación de guarda rieles en el puente situado a la altura del kilómetro 202.893 de su línea Central; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuniquese, tómese razón en Comercial, fecho. pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Provisión máquina neumática — F. C. C. C.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 021042 — C. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referentes a la provisión de una máquina neumática para probar cables subterráneos en la estación Retiro, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 1.003,13 m/n.), un mil tres pesos con trece centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese. tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Constrecciones.

M. F. Castello.

Tanque-pescante y cañería — F. C. C Argentino.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

Expediente 07128 — C. — 1928.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº T. 14,670 memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un tanque de cemento armado, pescante y cañería, con el objeto de mejorar el servicio de agua en la estación «La Banda» y,

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14,670, memoria descriptiva y presupuesto de máxima. suyos inmortes de pesos 36.258,91 m/n.) treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y un centavos moseda nacional y ($ 1.170,25 m/n.), un mil ciento setenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Capital y Renovación respectivamente. debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923

Comuníquese. tómese razón en Tecnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Construcción cenicero y rectificación desvío en Venado Tuerto

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

Expediente 03178 — C. — 1928.

Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14,601, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone construir un cenicero y rectificar un desvío en su estación Venado Tuerto, ramal de Villa Constitución a Río Cuarto.

Comuníquese. tómese razón en Técnica, Comerciales. fecho, pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Desvío y planchada en Estación San Francisco.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

Expediente 029753 — C. — 1928.

Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14577, su memoria descriptiva correspondiente demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo la construcción de un desvío de 105 metros de largo y una planchada en su estación San Francisco.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, fecho, pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello.

Vía Adicional estación «Tancacha» Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 09539 — C. — 1928.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº T. 14760. memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcciones de una vía adicional en la estación «Tancacha» y:

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14760, memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyos importes de ($ 17 707 m/n.) diez y siete mil setecientos siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, y ($ 577,10 m/n.), quinientos setenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Capital y Renovación respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial. fecho pase a Construcciones par asu conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino —Construcción plataforma en la estación Carmen.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 018366 — C. — 1927

Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14437. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo la construcción de una plataforma ísla y la prolongación de la plataforma ascendente en su éstación Carmen.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales. pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino —Modificación vías estación Córdoba

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 01857 — C. — 1928.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14619. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocacarril Central Argentino, se propone llevar a cabo la prolongación y modificación de vías en su estación Córdoba,

Comuníquese. tómese razón en Técnica, Comerciales fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Habilitación línea telegráfica — Federal a Curuzú Cuatiá — FF. CC del Estado

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

Expediente 012498 — C. — 1928.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado. solicita autorización para librar al servicio telegráfico. las estacioness de Kms 151 y 216 de la línea de Federal a Curuzú Cuatiá y;

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuniquese. tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho y archívese

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado — Cruce vía decauville en Km. 1199, 775 C. 15 F. C. C. N. Argentino

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

Expediente 08163 — C. — 1928.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que permita a la Compañía Ledesma Sugar Estates Limitada, la instalación de una vía decauville que cruce a bajo nivel las vías del Ferrocarril Central Argentino, ramal a Embarcación, a la altura de la alcantarilla existente en el kilómetro 1199/775 C. 15, de acuerdo al plano Nº 28956, y memoria descriptiva que presentan y que se aprueban, y con sujeción a las disposiciones del Decreto aprobatorio de vías decauville, de fecha Noviembre 28 de 1919.

Comuníquese, tómese razón ens Comercial. fecho. pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello.

Perforación e instalación caño en pozo — Compañía General de Ferrocarriles.

Buenos Aires. Junio 12 de 1928.

Expediente 016911 — C. — 1926.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, referente a la perforación y colocación de un caño en el pozo Nº 2 de la Estación «Pergamino», autorizada por resolución del 19 de Octubre de 1926, cuyo importe de ($ 3.958,49 m/n.), tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital

Comuníquese, tómese razón en Construcciones y Comercial. fecho y archívese

M. F. Castello.

Instalación servicio de agua estación Marayes. — F.F. C.C. del Estado

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

Expediente 021488 — C. — 1927.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pedido y por cuenta exclusiva de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, somete a la aprobación el plano Nº T. 19635, y memoria descriptiva. referentes a la instalación de dos tanques de hierro para agua con sus correspondientes cañerias de hierro galvanizado, en la estación Marayes y;

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario el plano Nº 19635, y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de la Repartición interesada

Atento los informes producidos; nica y Comercial, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado — Vía decauville estación Senda Hachada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

Expediente 019671 — C. — 1927.

Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica haber arrendado al señor Julio Vuistaz, una fracción de terreno en la estación Senda Hachada, línea de Embarcación a Yacuiba, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar una vía decauville, obra que ha sido ejecutada por el interesado de acuerdo al plano Nº 28664, que se presenta a la aprobación,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo a los documentos que se presentan la permanencia de la vía decauville a que se hace referencia de conformidad a las prescripciones del Decreto reglamentario de fecha 28 de Noviembre de 1919, debiendo el señor Julio Vuistaz, correr con los gastos que la construcción de la vía haya demandado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, fecho; pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Conversión vagones — Ferrocarril C. Argentino.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.
Exts 01675 -C.- 1927 - (8160 C. 1927

Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la conversión de cuatro vagones tanques para el transporte de agua, serie T. Nos. 159, 165, 172 y 178 a vagones tanques para el transporte de nafta kerosene, Serie A. Nos. 75, 76, 77 y 78, autorizada por resolución del 30 de Junio de 1927, cuyo importe de ($ 2.585,88 m/n.), dos mil quinientos ochenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho archívese,

M. F. Castello.

Instalación alumbrado eléctrico — F. C. C. A.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

Expediente 06585. — C. — 1928.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº M. 335, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación «Alejandro», y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº M. 335, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 860 m/n) ochocientos sesenta pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1928

CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Moneda legal:								
Agentes Habilitados	—	39.865.345.84	—	36.554.364.53	—	3.310.981.31	—	—
Agentes Escolares	—	163.373.48	—	18.544.15	—	144.829.33	—	—
Agentes Habilitados, Cta. Diferencia a Regularizar	—	56.389.44	—	765.42	—	55.624.02	—	—
Alcancías	—	76.694.80	—	24.680.—	—	52.014.80	—	—
Acreedores Varios	—	149.636.70	—	164.725.09	—	—	—	15.088.39
Boletines Comunes Canjeados	—	68.992.—	—	55.505.—	—	13.487.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	112.887.—	—	101.211.—	—	11.676.—	—	—
Banco de la Nación Argentina - Cuenta General	—	9.369.763.11	—	5.779.203.89	—	3.590.559.22	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Tesorería	—	7.199.500.69	—	7.128.700.26	—	70.800.43	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	—	12.454.800.—	—	—	—	12.454.800.—	—	—
Banco Hipotecario Nacional, Cédulas en Custodia	—	9.566.100.—	—	—	—	9.566.100.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería	—	1.773.810.—	—	—	—	1.773.810.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	80.—	—	6.160.—	—	—	—	6.080.—
Caja	—	23.139.788.97	—	22.982.180.14	—	157.608.83	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	51.801.—	—	98.944.05	—	—	—	47.143.05
Canje de Estampillas Azules	—	42.023.37	—	—	—	42.023.37	—	—
Comisión Cobro Cupones	—	1.909.16	—	—	—	1.909.16	—	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	—	—	57.957.11	—	—	—	57.957.11
Construcción Edificio Administración Central	—	40.000.—	—	—	—	40.000.—	—	—
Cuotas Embargadas	—	1.256.55	—	1.601.80	—	—	—	345.25
Créditos en Gestión Judicial	—	13.032.99	—	—	—	13.032.99	—	—
Conversión	—	57.082.353.41	—	201.852.28	—	56.880.501.13	—	—
Cuentas Corrientes	—	16.591.612.96	—	99.818.828.15	—	—	—	83.227.215.19
Dirección General de Correos y Telégrafos	—	72.414.65	—	57.061.55	—	15.353.10	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	—	—	1.437.341.61	—	—	—	1.437.341.61
Emisión Valores de Ahorro	—	17.794.525.—	—	292.444.918.70	—	—	—	274.650.393.70
Emisión Valores Menores de Ahorro	—	104.307.56	—	2.892.215.305	—	—	—	2.787.907.745
Emisión Bonos F. A. P.	—	—	—	1.802.291.—	—	—	—	1.802.291.—
Emisión Estampillas F. A. P.	—	—	—	308.209.695	—	—	—	308.209.695
Emisión de Libretas con cargo	—	67.75	—	498.—	—	—	—	430.25
Estampillas F. A. P. en Tesorería	—	302.637.235	—	—	—	302.637.235	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—	—	9.340.25	—	—	—	9.340.25
Fondo de reserva	—	—	—	656.051.82	—	—	—	656.051.82
Garantías	—	106.697.20	—	221.288.60	—	—	—	114.591.40
Gastos de Administración	—	163.333.53	—	533.76	—	162.799.77	—	—
Gastos de los Inmuebles	—	3.108.63	—	—	—	3.108.63	—	—
Gastos Pendientes de liquidación, año 1927	—	6.781.51	—	15.682.87	—	—	—	8.901.36
Ganancias y Pérdidas	—	151.21	—	9.742.64	—	—	—	9.591.43
Inmuebles	—	4.316.830.36	—	—	—	4.316.830.36	—	—
Intereses	—	10.690.88	—	178.38	—	10.512.50	—	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	—	—	21.179.20	—	—	—	21.179.20
Intereses Cuenta Especial	—	6.771.32	—	—	—	6.771.32	—	—
Intereses Caja de Previsión	—	—	—	57.23	—	—	—	57.23
Ley 10.676, Art. II, Inc. 2.o, Item h)	—	2.400.20	—	3.049.59	—	—	—	649.39
Ley 9.527, Art. 15, Inc. c)	—	—	—	20.290.25	—	—	—	20.290.25
Muebles e Instalaciones	—	241.535.50	—	6.50	—	241.529.—	—	—
Obligaciones Personales	—	124.640.85	—	6.928.05	—	117.712.80	—	—
Operaciones Pendientes	—	13.565.487.57	—	13.606.514.945	—	—	—	41.027.375
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	13.655.—	—	14.090.—	—	—	—	435.—
Personal de Fiscalización	—	6.300.—	—	—	—	6.300.—	—	—
Producido Inmuebles en Gestión	—	—	—	8.889.05	—	—	—	8.889.05
Premios F. A. P.	—	—	—	2.230.—	—	—	—	2.230.—
Papelería e Impresos	—	55.359.40	—	8.20	—	55.351.20	—	—
Producido Inmuebles	—	—	—	84.827.64	—	—	—	84.827.64
Recursos Devengados a Cobrar	—	517.593.93	—	490.812.74	—	26.781.19	—	—
Recursos por Servicios Especiales	—	25.—	—	2.720.—	—	—	—	2.695.—
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|925	—	7.066.61	—	—	—	7.066.61	—	—
Renta de Fondos Públicos	—	—	—	851.327.49	—	—	—	851.327.49
Sueldos	—	637.305.69	—	20.305.69	—	617.000.—	—	—
Sueldos Liquidados	—	522.475.02	—	526.732.—	—	—	—	4.256.98
Sobrante Ejercicio 1927	—	—	—	60.—	—	—	—	60.—
Tasa por Cédulas de Reembolso	—	11.—	—	329.—	—	—	—	318.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	—	20.605.45	—	12.07	—	20.593.38	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro	—	280.982.254.—	—	16.151.004.—	—	264.831.250.—	—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	—	25.046.980.73	—	17.891.413.56	—	7.155.567.17	—	—
Valores en Depósito	—	100.300.—	—	100.—	—	100.200.—	—	—
Oro sellado:								
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	26.618.000.—	—	93.000.—	—	26.525.000.—	—	—	—
Conversión	88.815.—	—	25.116.235.50	—	—	—	25.027.420.50	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	4.185.—	—	1.501.764.50	—	—	—	1.497.579.50	—
	26.711.000.—	522.553.464.255	26.711.000.—	522.553.464.255	26.525.000.—	366.177.121.855	26.525.000.—	366.177.121.855

J. A. Castelli
Tenedor de Libros

D. Taboada
Presidente

E. A. Coronado
Contador General

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

—o—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 5 de Julio de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
" venta de Boletines	3.—
" subscripción	30.—
" marcas	375.—
" avisos varios	734.80
" adicional	76.—
Total	1.219.40

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con mas el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Ayudante en el Instituto Bacteriológico

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Ayudante, vacante en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 6 del próximo mes de Julio, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día hora que se indicará oportunamente.

El Secretario General.

v6 julio.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá, también incluirse el cargo social que desempeñan.

2232

National Aniline & Chemical C.° U. S. A.

Domicilio Sucursal: Paseo Colón 453
Buenos Aires
Constituída en el Estado de Delaware
E. U. de América
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de Mayo de 1924
Capital Social Casa Matriz
25.000 Dólares
Sucursal sin capital asignado
BALANCE GENERAL
Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m|n.
Mercaderías	222955 55
Muebles y Utiles	6376 50
Caja y Bancos	3917 29
Deudores en Cuentas Ctes.	79726 98
Deudores Varios	3033 20
Documentos a Cobrar	2729 97
Consignaciones	3665 04
	322404 53

PASIVO	$ m|n.
Casa Central	229332 05
Casa Central Cta. Local.	88555 14
Cuentas a Pagar	852 30
Mercaderías en Consignación	3665 04
	322404 53

National Aniline y Chemical Co. U. S. A.
Sucursal Buenos Aires
Richard M. Ellis, apoderado.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 17.983 v6 julio.

679

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: **55 Wall Street**, New York, EE. UU.
Domicilio: Sucursal Buenos Aires, **San Martín 84**
» » Rosario, **Santa Fe esq. Sarmiento**
Fecha de la autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914; Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Diciembre 19 de 1914
Capital asignado correspondiente a la República Argentina
Buenos Aires y Rosario $ m/n 2.944.318.17

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
En efectivo	1877152 24
Depositado en otros Bancos	4135053 19
Clearing	5975677 67
Descuentos y efectos a cobrar	1244519 77
Adelautos	83056354 49
Letras compradas — Moneda extranjera	20704417 40
Deudores en gestión	579882 59
Deudores hipotecarios	9449 54
Sucursales en la República	20 8212 39
Corresponsales en la República	221 86 60
Sucursales en el Extranjero	1902724 96
Correspousales en el Extranjero	116 901 83
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	14993739 86
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1044343 17
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	1989264 93
Metalización	—
Sub-total	1[illegible]0252913 63
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
» » títulos en custodia	14473297[illegible] 89
» » valores recibidos en caución	316[illegible]073 50
Emisión de cartas de crédito	2113333 15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13249817 60
» en garantía	1196 37
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	582747[illegible]8 48
Total	321787[illegible]35 62

PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas		
Para deudores dudosos	$ 240878 52	
» intereses	» 189628 33	
» impuestos	» 20368 —	
» otros gastos	» 59053 52	509928 37
Fondo de de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta cte. y a la vista		49345118 17
» a plazo		7830460 86
» en Caja de Ahorros		9633026 59
» diversos		2049816 27
Redescuentos en moneda extranjera		11431431 56
Letras de Tesorería redescontadas Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		10[illegible]58 74
Sucursales en la República		18[illegible]1125 56
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		823[illegible]643 03
Corresponsales en el Extranjero		94438 43
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1317069 06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		156113 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		3806770 62
Metalización		—
Sub-total		10025[illegible]9[illegible]3 63
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		14473297[illegible]2 89
» » » garantía		3162073 50
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		2113333 15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13249817 60
Documentos en garantía		1196 37
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		58274728 48
Total		321787035 62

F. F. Ramsay, sub-gerente.— L. C. Shearer, contador

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 17.984 v6 julio.

2113

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Retiro F. C. C. C.

Fecha de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Octubre 17 de 1910
Capital autorizado .... o$s 2.000.000.—
» suscripto .... » 1.555.000.—
» realizado .... » 1.555.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DEL LIBRO MAYOR AL 31 DE MARZO DE 1927.

DEBITOS	Parciales	o$s	Curso legal
Activo fijo:			
Terrenos	73674 87		
Dique Río Lules, túnel y canal abierto	2210524 35		
Usina Hidráulica Quebrada, edificios, antecámara, caños de presión, casas para personal, galpones y ferrovía inclinada	575066 46		
Sub-estaciones Static y A. C. — D. C. Tucumán y sala de acumuladores, casas y galpones	158408 03		
Línea de trasmisión 44.000 voltios	190208 27		
Ferrovía San Pablo — Quebrada, vía y equipo	466304 58		
Línea telefónica, Quebrada—Tucumán	6819 40		
Edificios y construcciones:			
Red aérea y subterránea, conexiones a casas y medidores	537103 66		
Maquinaria Usina Quebrada, sub-estaciones, y sala de acumuladores	525233 10		
Herramientas	11488 80		
Muebles y útiles e instrumentos de precisión	31599 98		
Auto, vehículos, bicicleta, carros y animales de trabajo	9708 38		
Obras en construcción	177876 07		4934010 45
Activo circulante:			
Existencia de materiales de consumo	157624 21		167140 31
Materiales en tránsito	9516 10		
Activo disponible:			
Caja	832 30		
Bancos	10571 72		
Cheques a cobrar	138 95		11542 97
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			597872 27
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			
Activo nominal:			
Concesión Provincial		296501 27	
Gastos de organización	6004 46		
» y comisión s/Emisión Debentures	189283 79		
Decauville Quebrada—Dique destruido	345102 54		540390 79
Pérdidas:			
Saldo anterior	67121 71		
Amortización Debentures	91514 65		
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres	183261 54		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	61170 91		
Patentes e impuestos	3675 83		429144 67
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	
Conversión		1258498 73	
		1625000 —	6680701 46
CREDITOS			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación: Rescate Debentures	1054548 48		
Reserva para renovaciones varias	59292 10		1113840 78
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	28612 88		
Debentures de 5 % £ 188.000-0-0	2153454 55		2182067 43
Pasivo transitorio:			
Jornales y sueldos	2694 60		
Cuentas a pagar del ejercicio	4702 66		7397 26
Ganancias:			
Entradas por venta de corriente	517092 27		
Intereses y descuentos	79 54		517171 81
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —	
Conversión			2860224 38
		1625000 —	6680701 46

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927

Osvaldo Rocha, presidente. — W. G. Browne, contador. — F. T. Dickie, síndico

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández,** Jefe de la Insp. General de Justicia.

e5 julio N.° 17.881 v7 julio.

885

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

RAMOS HABILITADOS INCENDIO Y MARITIMO

Cangallo 309 — Buenos Aires

Autorizada por decreto, de fecha 3 de Junio de 1925
Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 831.000.—
» realizado .... » » 406.510.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

— 3.° Trimestre —

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	421460 —	
Caja y Bancos	147961 04	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	11200 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	14641 —	
Deudores varios	83768 17	
Comisiones descontadas—Sección Vida		
Gastos de organización	43303 22	
Gastos de explotación	281433 97	
Siniestros	51204 —	
Pérdidas 1er. y 2.o Ejercicio	175486 44	
Cuentas de orden	110000 —	
Capital social		831000 —
Reservas		66006 79
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		13912 83
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		322538 22
Cuentas de orden		110000 —
	1343457 84	1343457 84

Blas L. Dubarry, presidente.—Julio B. Chedufau, director general.— César Cornamagna, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e5 julio N.° 17.963 v7 julio.

965

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BME. MITRE N° 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928
3o. Trimestre del 4°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	800000 —	
Caja y Bancos	26710 89	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	25000 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	25000 —	
Obligaciones a cobrar	35891 94	
Mobiliario y material	31494 10	
Diversos deudores	113772 20	
Gastos de organización a amortizar	15269 54	
» de explotación	256960 96	
Siniestros	63231 56	
Cuentas de orden	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		70186 19
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		72554 52
Cuentas de orden		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)		252840 84
Ganancias y pérdidas		749 64
	1536331 19	1536331 19

Silvio M. Peri, presidente — Miguel R. Iguzquiza, secretario.—F. Riveira, gerente.—Hugo D. Roberts, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—Carlos F. Rophille, síndico

Buenos Aires Mayo 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e5 julio N.° 17.948 v7 julio.

656

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

Louis Dreyfus y Compañía Limitada

=O=

Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 11 de Septiembre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 25 de Noviembre de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000.—
» suscripto .... » » 10.000.000.—
» realizado .... » » 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Propiedades	2392554 10		
Amortizaciones	271373 40	2121180 70	
Muebles y útiles	441762 95		
Amortizaciones	73938 99	367823 96	
Construcciones e instalaciones varias	1787140 12		
Amortizaciones	226914 69	1560225 43	
Maquinarias	392293 0		
Amortizaciones	687 5 5	323517 45	
Materiales y rodados	877454 20		
Amortizaciones	260949 65	616504 55	
Flotilla	217212 70		
Amortizaciones	21669 33	195543 37	5184795 46
Activo circulante			
Mercaderías y varias existencias		31953264 50	
Títulos y acciones	3631383 83		
Amortizaciones	29000 —	3602383 83	35555648 33
Activo disponible			
Cajas		45654 78	
Bancos		2435298 69	2480953 47
Activo exigible			
Ctas. corrientes y varias cuentas deudoras		10286299 13	
Hipotecas y prendas agrarias		663876 32	
Deudores dudosos	169746 97		
Amortizaciones	164182 81	5564 16	10955739 61
Activo transitorio			
Gastos instalaciones Soc. Anón.	195250 40		
Amortizaciones	105250 4	—	
Gastos correspondientes Ejercicio 1928			316558 —
Activo nominal			
No existe.			
			54523694 87
Cuentas de orden			
Depósito garantía directorio			10000 —
			54533694 87
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		10000000 —	
Reserva legal		62462 26	
» especial		1000000 —	
Fondo de previsión		2000000 —	13062462 26
Pasivo exigible			
Louis Dreyfus y Cía. París		15312613 98	
Acreedores en c/corriente y varias cuentas acreedoras		17020035 83	
Hipotecas		360000 —	32692649 81
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar Ejercicio 1927		4719622 65	
Participaciones varias, honorarios, etc.		810000 —	5529622 65
Ganancias:			
Ganancias 1926		60650 50	
» Ejercicio 1927		3178309 65	3238960 15
			54523694 87
Cuentas de orden			
Depósito garantía Directorio			10000 —
			54533694 87

p. p. Louis Dreyfus, (Jacobo Saslavsky, director). — p. p. Carlos Luis Dreyfus, (Marius Lubetti, director. — Carlos M. Mayer, síndico.

Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones			
S/Propiedade	118377 70		
» Muebles y útiles	41176 50		
» Construcciones e instalaciones varias	115318 45		
» Maquinarias	59229 3		
» Materiales y rodados	181268 2		
» Flotilla	10860 65		
» Gastos inst. Sociedad Anónima	52811 7		
» Deudores dudosos	20707 98	608752 31	
Gastos generales:			
Sueldos, seguros, jornales, alquileres, etc.		9485328 64	
Intereses y descuentos, comisiones s/cambios		2726864 42	
Patentes e impuestos		421407 36	
Utilización materiales y varios		75582 13	
Saldo: Utilidad del año 1927	3178309 65		
» año anterior	60650 50	3238960 15	
Saldo anterior			6 650 50
Mercaderías y varias exportaciones			15605203 29
Intereses y descuentos			856507 12
Varios			16584 10
		16556 9 01	16556895 01

p. p. Louis Dreyfus (Jacobo Saslavky), director.- p. p. Carlos Louis Dreyfus, (Marius Lubetti), director.—Carlos M. Mayer, síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e6 julio N.° 17.981 v6 julio.

790

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923
Capital autorizado .... $ % 3.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 2.055.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios			2163310 45
Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			590354 54
Activo disponible			
Caja	$ 243 55		
Bancos	» 827 09		1070 64
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	$ 328199 42		
» hipotecarios	» 155000 —		483199 42
Activo transitorio			
Gastos generales			4429 50
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
Cuentas de orden			
Títulos en custodia		1222000 —	1715000 —
» » garantía			30000 —
		1222000 —	4987364 55
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 2055000 —		
Reserva legal	» 25846 72		
Fondo para amortizaciones futuras	» 30000		
Fondo de previsión	» 70000 —		2180846 79
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			961088 84
Pasivo transitorio			
Intereses	$ 19157 0		
Administración campos	» 79132 75		98289 72
Ganancias:			
Saldo anterior			3141 20
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		1222000 —	1715000 —
		1222000 —	4987364 55

Buenos Aires, Abril 20 de 1928

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
H. Bolsshauser, presidente.— Vo Bo R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, Abril 26 de 1928,

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 julio N.° 17.943 v7 julio.

348

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Bartolomé Mitre 501 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	$	o/s 18.000.000 —
» subscripto	»	» 12.000.000 —
» realizado	»	» 12.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	157842 29	1339391 5
Depositado en otros Bancos		5274829 08
Clearing		9100152 37
Descuentos y efectos a cobrar	415040 —	13402164 94
Adelantos	11868962 79	41111451 83
Deudores en gestión		1528 07
» hipotecarios		1779284 21
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		63436 49
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		5828047 50
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2033897 46
Títulos en cartera	4813571 38	14060608 17
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	6883 11
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	525 89	4488856 18
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	686 10	1697175 12
Letras de Tesorería (descontadas)		40000000 —
Metalización	1278409 55	
	18535039 —	140781706 08
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depósito de títulos en custodia	6870804 85	27156316 —
» » valores recibidos en caución	795740 —	3197505 —
Emisión de cartas de crédito	4083557 47	691514 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1523704 79	2177373 51
» en garantía	260206 —	3558070 92
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	1931464 —	3103773 98
Otras cuentas de orden	2339200 —	7963540 39
	36539716 11	188635799 98

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital subscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355649 98	
Fondos de reservas facultativas	4600000 —	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	32153 33	34827928 61
» a plazo	16390 73	39173178 14
» en Caja de Ahorros		1577243 37
» diversos	64000 —	2372338 11
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		3636438 45
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		6068562 36
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	109543 47	5264057 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		749441 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		47465 49
Otras cuentas	357301 49	4165036 73
Letras de Tesorería		40000000 —
Metalización		2905476 26
	18535039 —	140787706 08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depositantes de títulos en custodia	6870804 85	27156316 —
» » » garantía	795740 —	3197505 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	4083557 47	691514 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1523704 79	2177373 51
Documentos en garantía	260206 —	3558070 92
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	1931464 —	3103773 98
Otras cuentas de orden	2339200 —	7963540 39
	36539716 11	188635799 98

Ernesto Tornquist y Cía., Limitada

J. M. Landajo, Dr. A. E. Shaw, Directores. — Dr. A. Robirosa, Síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 17.976 v6 julio.

549

Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Bartolomé Mitre 531 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 20 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	$	o/s 18.000.000 —
» suscripto	»	» 12.000.000 —
» realizado	»	» 12.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	157842 29	1797634 45
Depositado en otros Bancos		3294410 29
Clearing		12726973 70
Descuentos y efectos a cobrar	411520 —	13090484 53
Adelantos	13045748 88	41189488 87
Deudores en gestión		1528 07
» hipotecarios		1771961 59
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		130286 42
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		5592559 52
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2033897 46
Títulos en cartera	4940054 20	14838103 41
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	7795 01
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	525 89	4765411 66
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	686 10	2050838 10
Letras de Tesorería (descontadas)		40000000 —
Metalización	49260 64	
	18605639 —	143291378 08
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	6933023 45	30775066 —
» » valores reibidos en caución	795740 —	3291005 —
Emisión de cartas de crédito	3978142 12	907514 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1506255 66	2316351 59
» en garantía	260206 —	3586771 92
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros	2195464 —	3072988 88
Otras cuentas de orden	2347200 —	7963545 39
	36821670 23	195204615 96

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355649 98	
Fondos de reservas facultativas	4600000 —	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	32153 33	37439394 86
» a plazo	16390 73	39223774 99
» en Caja de Ahorros		1567295 99
» diversos	134600 —	2355757 59
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		2759896 81
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		7577974 50
Ganancias y Pèrdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	109543 47	5832214 45
Descuentos intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		749441 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		29083 74
Otras cuentas	357301 49	5644582 77
Letras de Tesorería		40000000 —
Metalización		111956 —
	18605639 —	143291378 08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	2000000 —	
» » títulos en custodia	6933023 45	30775066 —
» » » » garantía	795740 —	3291005 —
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito	3978142 12	907514 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1506255 66	2316351 59
» en garantía	260206 —	3586771 92
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	2195464 —	3072988 88
Otras cuentas de orden	2347200 —	7963545 39
	36821670 23	195204615 96

Ernesto Tornquist y Cía. Limitada

J. M. Landajo, Alejandro E. Shaw, Eduardo A. Tornquist, directores.— Miles A. Pasman, síndico.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 17.976 v6 julio.

713

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián

Autorizada por el P. E. el 27 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Marzo de 1919, bajo N.o 58

Capital autorizado.......................... $ m/n 900 0 0.—
» suscripto.......................... » » 900.000. -
» realizado.......................... » » 900.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 17 de Marzo de 1928

(Sin modificación)

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Inmuebles y sus accesorios	142591 74		
Castigo 10 %	14591 74	123.00 —	
Edificios y construcciones	9819 31		
Castigo 18 %	1819 31	8000 —	
Muebles y Utiles	22152 74		
Castigo 18 %	4152 74	18000 —	
Máquinas	7145 28		
Castigo 15 %	1145 28	6000 —	
Herramientas	1590 47		
Castigo 23 %	390 47	1200 —	
Instalación telefónica	11163 88		
Castigo 10 %	1163 88	10000 —	171200 —
Activo circulante:			
Mercaderías; Existencias según inventario		542258 07	
Envases de cerveza		252 —	
Sucursal en Cañadón León		31160 35	573670 42
Activo disponible:			
Caja		2293 12	2293 12
Activo exigible			
Prendas agrarias		214000 —	
Deudores en Cuentas Corrientes		406999 66	
» » » morosas		100822 24	721821 90
Activo transitorio			
Seguros: Adelanto para ejercicios futuros		4000 —	4000 —
Activo nominal			
Concesión telefónica	3600 —		
Castigo 25 %	900 -	2700 —	2700 —
			1475685 44
Pérdidas:			
No existen.			
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			35900 -
			1511585 44
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado		900000 —	
Reserva legal		13000 -	
Previsión s/deudores morosos		83031 05	996031 05
Pasivo exigible:			
Bancos		29515 67	
Acreedores en cuentas corrientes		214438 83	
» a plazo (sin intereses)		145940 66	389895 16
Pasivo transitorio:			
Operaciones pendientes		1062 60	
Dividendos		700 —	1762 60
Ganancias:			
Cuenta de Ganancias y Pérdidas			87996 63
			1475685 44
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			35900 —
			1511585 44

W. Patterson, presidente.—S. Abrines, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

31 de Diciembre de 1927

			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones.				
Inmuebles y sus accesorios	10 %	$ 14591 74		
Edificios y construcciones	18 »	» 1819 31		
Muebles y Utiles	18 »	» 4152 74		
Máquinas	15 »	» 1145 28		
Herramientas	23 »	» 390 47		
Instalación telefónica	10 »	» 1163 88		
Concesión telefónica	25 »	» 900 —	24163 42	
Gastos generales:				
Sueldos, seguros, avisos, etc.			73008 54	
Patentes e impuestos			4060 70	
Saldo: Utilidad del año			87996 63	
Mercaderías, teléfono, sucursal Cañadón León				149511 24
Intereses, comisiones, cambios				39718 05
			189229 29	189229 29

W. Patterson, presidente.—S. Abrines, síndico.

INFORME DEL SINDICO

San Julián, 27 de Enero de 1928.

Señores Accionistas:

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, he revisado el Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927, con los libros de la Sociedad, y habiéndolo encontrado conforme, recomiendo su aprobación, como también la propuesta del Directorio respecto a la repartición de las utilidades.

S. Abrines, síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e6 julio N.° 17.986 v6 julio.

810

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.o de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARITIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado.......................... $ m/n 5.000.000 —
Subscripto.......................... » » 5.000.000 —
Realizado.......................... » » 900 000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

2.o trimestre del 9°. ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	2100000 —	
Caja y Bancos	16 162 42	
Títulos de renta y valores diversos	553721 —	
Mobiliario y material	15698 87	
Diversos deudores	1458402 98	
Comisiones descontadas—Sección Vida	81939 29	
Gastos de organización a amortizar	611 70	
» » explotación	450914 49	
Siniestros	475007 54	
Cuentas de orden	110000 —	
Pérdida	132735 91	
Capital suscripto		5000000 —
Reservas		1642816 78
Diversos acreedores		47 C63 91
Cuentas de orden		110000 —
Cuenta de explotación		815813 53
	6044224 20	6041224 20

Buenos Aires, 24 de Enero de 1928
"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía Nacional de Reaseguros
E. Aguirre, presidente. — F. Schröder. — S. Eipel-Eltbogen. subgerentes. — Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia

e-6-julio N.° 17.939 v-8-julio.

761

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N°. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Balance Trimestral al 31 de Marz de 1928
(3°. Trimestre del 39°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		148852 23
Propiedades inmuebles		2097384 32
Títulos de renta y valores diversos		1975249 96
Préstamos hipotecarios		1002216 77
Préstamos sobre pólizas Vida	7271 10	762777 57
Obligaciones a cobrar		6293 46
Mobiliario y material		50046 53
Diversos deudores	50286 57	1225791 93
Gastos de explotación	4006 19	419154 20
Siniestros		272115 21
Cuentas de orden	37629 50	68100 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		158869 41
Gastos de explotación		169744 08
Siniestros y asistencia médica		222911 63
	99193 36	17641449 35
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		8263114 59
Beneficios de los asegurados vida		2205985 [illegible]9
Siniestros pendientes		140804 —
Diversos acreedores	43159 02	693392 7[illegible]
Cuentas de orden		153821 5[illegible]
Cuentas de explotación	36034 3[illegible]	2178354 8
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		27165 3[illegible]
Sección Accidentes el Trabajo:		
Cuentas de explotación		408315 —
Reservas		160000 —
Siniestros pendientes		110030 —
	99193 36	17641449 3[illegible]

J. B. Mignaquy, presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.**

e4 julio N.° 17.928 v6 julio.

880

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado. .... » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de de Marzo 1928
(1°. trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		203797 68
Propiedades inmuebles		328524 85
Títulos de renta y valores diversos		1565478 10
Préstamos hipotecarios y sobre valores		22912 83
» sobre pólizas Vida		21975 57
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		24786 —
Conversión	458 53	1042 12
Premios a cobrar		54118 44
Diversos deudores		62143 23
Pólizas de Vida vencidas		12000 —
Beneficios de los asegurados Vida		5859 45
Comisiones descontadas, Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		974131 85
Siniestros		434143 55
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		10000000 —
	458 53	13811213 71

HABER	$ c/s	$ m/n
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1172298 48
Beneficios de los asegurados Vida		57485 14
Siniestros pendientes		6000 —
Conversión	458 53	
Diversos acreedores		25517 14
Reserva matemática de reaseguros cedidos, conservada en depósito		79543 85
Cuentas de orden		100000 —
» explotación		1770080 52
Redescuento de letras de Tesorería		10000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior	—	289 11
	458 53	13811213 71

P. M. Ledesma, presidente.—S. S Mackinnon, gerente.—

C. E. Medhurst Thomas, síndico.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e4 julio N.° 17.931 v6 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA EPOCA

Sociedad Anónima. — Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará en el local arriba indicado el día 24 de Julio, a las 17 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Designación de 3 Directores titulares para integrar el directorio por el término de 3 años; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se recuerda a los accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio de 1928. — Félix Ingratta, Presidente.

e-6 julio N.° 17.987-v-18 julio.

"ASTRA", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Julio de 1928, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 305, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los Estatutos, en sus Arts. 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 25 y 27.

3.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.979 v27 julio.

ANDRES MELLADO Y COMPAÑIA LIMITADA (S. A. C. e I.)

En Liquidación

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que esta Sociedad celebrará Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del corriente mes de Julio, a las 12 horas, en su local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Liquidadora.

El Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas.

que, para tomar parte en esta Asamblea, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el Art. 31 de los Estatutos, pudiendo retirarse las respectivas entradas en el domicilio social, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

e6 julio N.° 17.982 v24 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 15 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, 3er. piso, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio, por un año o sea hasta el 30 de Junio de 1929, en reemplazo del señor Ing. Hugo Palma y del Sr. Eduardo R. Mingramm, que renunciaron.

3.° Elección de dos miembros suplentes del Directorio, por un año, en reemplazo de los doctores M. Cotti de la Lastra y Carlos Palma, por haber terminado su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del Dr. Oddo Martelli y el señor Luis A. Moneta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuvieran en custodia en algún Banco deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

e6 julio N.° 17.985 v24 julio.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires, invita a los señores socios a concurrir a la X Asamblea General Ordinaria que de acuerdo al art. 10 de sus estatutos, se realizará el día 16 de Julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en su local social, Viamonte 1560, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anual.

2.° Elección de seis miembros y cuatro suplentes, en lugar de los señores, doctor Marcelo Fitte, doctor José F. Bidau, doctor Benjamín Harriague, doctor Andrés Dellepiane, doctor Roberto Dellepiane Rawson y doctor Carlos A. Llambías y los suplentes, señor M. Ayerra, R. Renault Bentz, H. Valenzuela e Ingeniero Luis A. Huergo, que terminan su mandato.

3.° Elevar la cuota de entrada a cien pesos moneda nacional.

4.° Elevar la cuota de socios vitalicios a mil quinientos pesos moneda nacional.

5.° Modificación del artículo 2.° del Reglamento General.

Inciso b) Ser presentado por dos socios activos aceptados por la C. D., con el siguiente agregado: debiendo tener uno de ellos por lo menos un año de antigüedad.

Inciso d) Podrán hacerse socios de la institución sin el pago de la cuota de entrada, aquellos que ingresarán a la Universidad el año que lo soliciten. Suprimirlo.

6.° Modificar el art. 9.° del estatuto, agregando al final: "los suplentes reemplazarán, por sorteo, a los miembros de la C. D. por ausencia o renuncia de éstos.

7.° Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Juan Carlos Palacios, presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, secretario general.

Nota — Se transcribe el art. 11 de los Estatutos para su conocimiento. Art. 11. La Asamblea sesionará con el número de socios que concurra, siendo requisito indispensable que estén al día en el pago de la suscripción mensual y tengan por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

Se exigirá la presentación del carnet N.° 4 del año en curso.

e6 julio N.° 17.975 v16 julio

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1928, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, del quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1928.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

M. G. Fernández, presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e6 julio N.° 17.977 v24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina.

San Martín esq. Av. Pte. R. Sáenz Peña

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 4 de Agosto de 1928, a las 15 hs., en el local del Banco, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y el informe del síndico.

2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al art. 10 de los estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad ,por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.978 v24 julio

Convocatorias Anteriores

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1928, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad. Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Terminada la Asamblea General Ordinaria se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 7.° y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e30 junio N.° 17.899 v23 julio

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, el día 16 de Julio, a las 15 (quince) horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Síndico titular, Síndico suplente, un (1) Director y ratificación del Director Suplente, señor Louis Jlmann.

3.° Convocar en Asamblea Extraordinaria para el mismo día y después de terminada la Asamblea General Ordinaria, para reformar los Estatutos.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos. (Art. 17 de los Estatutos.)

e22 junio N.° 17.825 v11 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 11.30 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y suscribirán el acta en representación de la Asamblea.

Miguel Podestá, presidente.

e26 junio N.° 17.847 v14 julio

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Reembolso totalidad debentures emisión 1921

Se comunica a los señores tenedores de los debentures, emisión 1921, emitidos por la Sociedad Anónima "Compañía Anglo Argentina de Electricidad", que la Compañía ha resuelto ejercitar el derecho conferido por el artículo séptimo del contrato respectivo, que la faculta para reembolsarlos anticipadamente, razón por la cual procederá a su total rescate una vez vencido el plazo de seis meses, fijado a tal efecto por el artículo antes citado.

En consecuencia, el rescate y pago de tales debentures se efectuará el 1.° de Enero de 1929, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.904 v19 julio.

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Asamblea General Extraoridnaria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe, Balance Final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.

2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e3 julio N.° 17.913 v20 julio.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440 (2.° piso), el día 6 de Agosto del corriente año, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

2.° Prórroga del mandato de los Síndicos hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.905 v19 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Julio de 1928, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e3 julio N.° 17.912. 17,952 v23 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Julio de 1928 a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — James Begg, gerente.

e25 julio N.° 17.844 v12 julio

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Con arreglo al Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Fideicomisarios y Subscriptores del Hospital Británico de Buenos Aires, a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio a las 17 horas, en el Salón de la Iglesia Anglicana de San Juan, calle 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Enajenación de la propiedad conocida por "Caledonia", situada en la Provincia de Córdoba, Pedanía Dolores, Departamento Punilla.

2.° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Por orden del Consejo de Administración.

J. M. Wigg, Secretario Honorario.

e30 junio N.° 17.902 v18 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la Avda. de Mayo 839, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario Tesorero.

e30 junio N.° 17.901 v12 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Supervielle 210, pasaje Güemes, el día miércoles 11 de Julio de 1928, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, tesorero y tres vocales, por el término de dos años.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24, la Asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos, o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 25 de 2928. — El Secretario.

e25 junio N.° 17.843 v11 julio

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS S. A.

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1928, a las 17 1/2 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927 respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico "ad-hoc" para que dictamine acerca del Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de seis Directores Titulares: un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929; tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

—

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS S. A.

De conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Julio de 1928, a las 18 1/2 horas, en su local de la calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Eliminación del Agente General.

4.° Elección de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva. — El Presidente.

e-26 junio N. 17.857-v-7 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de los Estatutos Sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Dispensario Dr. Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día Lunes 16 de Julio próximo a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por la C. D.

Art. 3.° Elección por dos años de 10 miembros de la C. D., en lugar de los señores: Luis Salotti, Antonio Vernochi, Delmiro García, Roberto Rampoldi, Nicolás De Filpo, Francisco Ferello y Orlando Bauch, por terminación de su mandato y de Claudio Fossati, Josué Magnaghi y Carlos Tortorelli, que renunciaron. Otro por un año en lugar de Florencio Fossati, que renunció.

Art. 4.° Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

Art. 5.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración.

Carlos Ferrari, Presidente. — Antonio Ferlotti, Secretario.

e30 junio N.° 17.893 v16 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Directorio.

e19 junio N.° 17.779 v6 julio.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio del corriente año, a las once horas en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y emisión de acciones preferidas.

2.° Reforma general de los Estatutos.

3.° Elección de escrutadores que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Damián Bayón, Vicepresidente. — Carlos M. Mayer, Secretario.

e-26 junio N.° 17.859-v-18 julio.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 19 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1928, a las 18 horas, en Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos personas para que indistintamente corran con los trámites legales ante las autoridades correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Director-Gerente y un Director. — El Directorio.

e-26 junio N.° 17.860-v-14 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 27

Buenos Aires, Junio de 1928.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se invita a Vd., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, Comisaría 27, calle Triunvirato N.° 650, el día Viernes 13 de Julio próximo, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura de la memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. período 1928-1931, en lugar de los Señores Julio Medrano, Juan Pellegri, Alvaro Rico, Agustín Esteve, Luis La Sala, Aron Blufstein, Angel Genoni, Carlos Tassano, José Carullo, y Tte. Cnel. Adolfo Peña, por terminación de sus mandatos; de Juan Toulet y Emilio Tresserra que renunciaron y Jaime Schveide (fallecido). Elección de 3 miembros: 1 para completar el período 1926-1929 y 2 para completar el período 1927-1930 en lugar del Señor Luis R. Quiquizola, Mayor Alberto Casabella y don Roque Pissani que renunciaron.

Art. 4.° Elección de dos personas que formen la Comisión revisora de cuentas por un año.

Art. 5.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y suscriban el acta de la Asamblea. — Tte. Cnel. Luis T. Saenz, Presidente. — Ing. Simón Dessy, Secretario.

Estatutos

Art. 34. Las Asambleas tendrán lugar a la primera convocatoria cualquiera sea el número de los presentes, después de haber transcurrido una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo.

e-27 junio N.° 17.868-v-13 julio.

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Julio de 1928, a las 14 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Primer Ejercicio Social, que terminó el 30 de Junio.

2.° Creación de un Fondo de Reserva Especial.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Gerente.

e3 julio N.° 17.915 v20 julio.

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorios 601|9, el día 17 de Julio próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Art. 42 de los Estatutos).

Leopoldo Lewin, vicepresidente.

e26 junio N.° 17.850 v14 julio

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

San Martín 233

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, San Martín 233, piso tercero, el día 14 de Julio de 1928 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Directorio.

e26 junio N.° 17.849 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 25 de Junio de 1928, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1928.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

IV. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la sociedad a este objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.852 v7 julio

CORPORACION MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1928, a las 20.30 horas, en el local social, calle Lavalle N.° 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación de los Arts. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 41, 45 y 48 de los Estatutos sociales, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia.

2.° Para el caso de no ser aceptadas dichas observaciones, resolver la situación en que quedará la Sociedad y el rumbo que deberá tomar.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e26 junio N.° 17.858 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio 25, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928

2.° Renovación del Directorio, por un nuevo período de tres años.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito, en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.965 v23 julio.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, el 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 4.° de los Estatutos, en la siguiente forma: El capital social, será de $ 50.000 m|legal, dividido en 500 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Presidente.

e5 julio N.° 17.970 v25 julio.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Se invita a las Presidentas de todas las Congregaciones de Hijas de María, a la Asamblea General que se efectuará en el Palacio Arzobispal, el Viernes 13 del corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Dar cuenta de la acción realizada y movimiento de Caja.

3.° Nombrar dos de las presentes, para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Justa Montes de Oca de Varela, Presidenta; Helena Egasquiza, Secretaria.

e5 julio N.° 17.771 v7 julio.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 25 y 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (altos), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Reforma del Estatuto Social.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.772 v23 julio.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Florida 640

Citación de urgencia

No habiéndose podido efectuar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 2 del mes en curso, por falta del "quórum" estatutario, la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por el Art. 60 de los Estatutos Sociales, transcripto al pié, convoca a los Señores asociados a la nueva reunión que tendrá lugar el Miércoles próximo, 11 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede social, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la compra de la propiedad situada en la calle Viamonte N.° 1159 al 61, entre las de Cerrito y Libertad, de esta Capital, destinada a levantar el edificio social.

2.° Autorizar a la Comisión Directiva para que pueda contraer empréstitos, con o sin garantía, por las sumas, plazo y condiciones que fueren convenientes, gravando en hipoteca al mismo terreno y las construcciones que se levanten en él, todo con el objeto de construir un nuevo edificio.

3.° Designar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. —Atilio C. Liberti, secretario.

Art. 60. — "Si no se lograse el segundo "quórum" se hará en el día, con transcripción de este artículo, una citación especial de urgencia, para cinco días después, no computándose los inhábiles; y la correspondiente notificación en el Boletín Oficial y en otro diario.

La Asamblea entrará en "quórum" cualquiera que sea el número de asociados concurrentes a esta segunda citación".

e-4 julio. N.° 17.942-v-10 julio.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el séptimo ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-4 julio N.° 17.941-v-21 julio.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Julio de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 40. Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos. — Roque Suárez, Presidente. — Carlos Clérici, Gerente General.

e-4 julio N.° 17.937-v-21 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Buenos Aires — Bmé Mitre N.° 559

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril 1927 y el 31 de Marzo 1928.

2.° Elección de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Presidente.

e3 julio N.° 17.918 v13 julio.

ASOCIACION ALBERDI

Cooperadora de la Copa de leche del Distrito Escolar 15

CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Monroe N.° 2666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.

3.° Designación de tres socios para que redacten, aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

4.° Elección de dos Síndicos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — La Secretaria.

e5 julio N.° 17.954 v7 julio.

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. An. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Reforma de los artículos 5.° y 10 de los Estatutos.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e4 julio N.° 17.945 v21 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Domingo 22 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Victoria 2231|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludamos a Vd. muy atte.

La Comisión

e4 julio N.° 17.953 v21 julio

ROWING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6.° de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 11 de Julio de 1928, a las 21 y 30 horas, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Presidente, Capitán, Tesorero y dos Vocales, por dos años; Secretario y un Vocal, por un año; y cinco suplentes.

3.° Modificación del Art. 7.° del Reglamento General.

4.° Autorizar la rebaja de la cuota de ingreso.

5. Nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Tomás W. Mills. Secretario. (interino)

e4 julio N.° 17.935 v11 julio.

DROGUERÍA DE LA ESTRELLA Ltda.

Sociedad Anónima

Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 22 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1928, e Informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; C. Braggio, Secretario.

e4 julio N.° 17.927 v28 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva del Radio Club Argentino, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social el día 12 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1927-28.

2.° Elección de Presidente, Secretario y Tesorero por dos años; Protesorero por un año, por renuncia del titular señor José Tomás; y 2 Vocales titulares y 1 Vocal suplente por 2 años.

3.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Designación de 3 socios para revisación de cuentas. (Art. 35).

5.° Disminución de la cuota de los socios del interior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Sandalio Sosa, secretario.

e3 julio N.° 17.911 v12 julio

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1928. — El Secretario.

e-5 julio N.° 17.974-v-23 julio.

RIVAS Y COMPAÑÍA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 39 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local social calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reformas a los Estatutos que presenta el Directorio. — **El Directorio.**

e4 julio N.° 17.941 v21 julio

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS.

La Comisión Directiva, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 80 y 93 de nuestros Estatutos se celebrará el día 12 del corriente a las 15 horas en nuestro local social, Méjico **1230, con la siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombramiento de cinco socios para formar la C. Escrutadora (art. 95).

3.° Elección de Presidente por dos años, por haber terminado su mandato el señor Manuel M. Canabal, lo mismo que siete Vocales por dos años, en reemplazo de los señores: Regateiro, Benavides, Amor, Menéndez, Gancedo, Vara y Sobrino, cuatro por un año, en reemplazo de Fontao (art. 33, Serra, por no aceptar su cargo, Pastor y Pons, que han renunciado; seis Suplentes para la C. Directiva, tres para la C. Revisora de Cuentas y doce para el Jurado.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Asuntos administrativos. — Pascual Gancedo, Secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).

e-5 julio N.° 17.973-v-11 julio.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Villa (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, etc., ropería en general, drogas, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el próximo año de 1929. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 27 de Julio de 1928, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente las nóminas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires y en la Secretaría del establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — El Médico - Director.

v27 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, **segundo aviso**, para el 12 de Julio de 1928, a las 15 y 30 horas, para la provisión de aves y huevos, informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Tesorera

v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. La Secretaria.

130.000 kilos de pan elaborado con harina de primera calidad.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspéctoras.

v9 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Grahan, por el término de seis meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón, Octubre 1928, $ m|n. 55.700.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón, Enero 1929. $ 407.500, m|n.

Empréstito Pavimentación 1910, 7.ª Serie, Ley 7091, con cupón, Enero 1929 $ m|n. 326.000.

Empréstito Pavimentación 1910, 8.ª Serie, Ley 7091, con cupón, Enero 1929, $ 287.800 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reservará el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario Gerente.

v16 julio.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 13 básculas automáticas que requiere la Aduana de la Capital para el servicio de sus Oficinas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 3294-C-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este diariamente hasta el día 24 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del lote fiscal N.° 101, ubicado en la Isla Santiago, que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 3266 L. 928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el día 23 de Julio.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A. y Sud

Expediente N.° 16 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día seis del corriente mes, a las diez y media horas, para la fabricación en el Establecimiento de 200.000 ladrillos de los denominados de cal, las condiciones se indicarán en las planillas que se remitirán a los interesados.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-6 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a la licitación privada para el día 7 de julio, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los artículos necesarios para el racionamiento de este Establecimiento durante el mes de Julio corriente, (Exp. 543|A|928).

4.000 kilos de repollos blancos, libres de troncos, grandes, buena clase.
4.000 kilos de verduras frescas surtidas.
150 kilos de tabaco hebra fina tipo Alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
30 kilos de yerba Cruz de Malta.
10 kilos de pimienta blanca molida.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún cor la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Secretario.

v7 julio.

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

195 metros cuadrados de cuero boxcalf de color marrón.
330 kilos de suela macho especial para cosido, de 1.ª, de 18 kilos como máximo cada cuero.
9 metros cuadrados de suela crupo- nada especial para viras.
18½ docenas de cueros badanas raspadas color paja, de 1.ª clase.
2 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
4 kilos de clavos de hierro de 4½ para suelas.
¼ kilo de cera virgen.
3 kilos de cerote amarillo.
3 kilos de cerote blanco.
6 kilos de clavos de hierro 9|8 para tacos.
300 pares de cambrillones de tamaño mayor.
38 metros de lonceta cruda de 1 metro de ancho.
9 hojas de fieltro alquitranado.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
4 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
3 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.
3 carreteles de hilo blanco Oso, N° 0
1½ docenas de carreteles de hilo lustre marrón, N.° 20.
1 docena de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
45 hojas de papel de lija N.° 1½, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0.
2 rollos de papel de lija N.° 1½.
1 rollo de papel de lija N.° 0.
9 kilos de puntas cabezas perdidas de 0.02.
6 kilos de pasta blanca para punteras.
38 piezas de presillas entrefinas para botas.
3 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
6 kilos de clavos de hierro N.° 3½, para armar Goodyear.
3 litros de vinagre.
6 litros de tinta color marrón, especial para máquinas.
3 kilos de cola en cáscaras de 1.ª clase.
20 kilos de cemento extranjero.
2 kilos de polvo de talco.
1 kilo de anilina color marrón, para disolver en agua.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v13 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el treinta de Julio del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno situado calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura. — Datos en la misma Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v30 junio.

Expte. 4067 P. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas, para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.

v20 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 16 de Junio al 16 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 25 de Lamarque (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General,

v16 julio

Expte. 7993 p|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 6 de Junio al 6 de Julio de 1928, a las quince horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa).

Se hace presente, que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Secretario General.

v6 julio.

Ministerio de Guerra

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 14.30. Perforación de un pozo semi-surgente, con destino al Lavadero Mecánico.

Hora 14.45. Construcción de un Pabellón de Guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento mencionado en el rubro.

El Palomar—

Hora 15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Paraná—

Hora 15.15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Mendoza—

Hora 15.30. Ejecución de la 1.ª sección de obras en Los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 6 de Julio próximo a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v11 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 27 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de 3 hangares para Aviones y un edificio para Oficinas en la Estación Aeronaval de Punta Indio.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar las propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos (5) moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el artículo 4.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a

la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en título de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerandose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de doscientos pesos (200,— m|n.) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas (5), que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva, tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-27 julio

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación do papel, de 300 mm2. de sección.
520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.
6 220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.
1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.
2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;
2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.
340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.080 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la **Parte I.**

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida en las obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproxima-

da a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se hallan aplicadas.

Cinta de acero. — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cuales se someterán los cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500, duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctrica, situada al otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los repuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que hay que maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que llevan los números 1 al 7, se instalarán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales del tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas numeros 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 10 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables", citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando sub-agua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para Personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que las propuestas no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado [illegible] cinco pesos moneda nacional y las siguientes en sellado de igual clase de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 135 m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Este plazo permanecerá invariable, si el Superior Gobierno ordenara la ejecución total de las obras dentro de los (45) cuarenta y cinco días de la firma del Contrato y se ajustará un plazo adicional proporcionado, para el caso en que se demorase por parte del Ministerio de Marina la ejecución del conjunto de obras proyectadas.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (4) cuatro cuotas, que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, en poder Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción Provisional de las obras contratadas se harán no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el contrato Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la Recepción Provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775, sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas.

b) Precio de los dos grupos de casas, terminadas con exclusión de conducciones externas de cloacas (desde cámara séptima hasta unión con cañería existente y cañería de agua desde conexiones hasta unión con cañería existente), cercos, portones y muros aislados externos.

c) Variante B, excluyendo los revoques de frentes.

d) Todos los precios unitarios que establecen las planillas respectivas.

v12 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio, a las 14 horas, para la venta de 430.000 kilos de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la División de Defensa Agrícola.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, y los depósitos de la Defensa Agrícola, ubicados en el interior, proporcionarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones. — Pedro Mainero, Secretario.

v26 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio de 1928, a las 14 horas, para la venta de 10.000 (diez mil) kilógramos de yerba mate, procedente de la Chacra Experimental de Loreto (Misiones). La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v17 julio.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Llámase a licitación privada para el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para adquisición y reventa en el pueblo de Comodoro Rivadavia, de energía eléctrica suministrada por la usina del Yacimiento Petrolífero Fiscal. — Pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras, Balcarce 278, piso 3ro.

v17 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte 9588-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro cobre en lingotes para fundición con destino a los usos de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis de Julio próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 julio

(Expte. 7306-C-928 O. S. N.).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v13 julio

Expediente 7825 D. 1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v5 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1340, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Julio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 19) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Ciudacita, Provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar el suministro y mano de obra para la instalación de una central telefónica automática, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7256 v10 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1929; día 2|8|28 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 501|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles de Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego número 539|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de $ 3 m|nal

788

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1929:

Día 10|7|1928: Expte. O. C. 405|28. Maderas extranjeras (Clasificación 39).

Día 11|7|1928: Expte. O. C. 500|28. Productos químicos industriales (Clasificación 4).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La Administración.

v11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2,00 metros, (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 203|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al actao. — La Administración.

v-10 julio.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 361|1928, ó 361 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 361|1928.

Marca: C. C. en dimante, N.° 193, un cajón, vapor Voltaire, paquete 5593, entrado en Diciembre 6|925.

El Jefe

v. 7 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Daniel Setty**, y a todos los que se consideren con derecho a dos valijas conteniendo confecciones, detenidas por expediente número 175, letra F. año 1927, y en el que el señor Administrador, con fecha Abril 24 de 1928, dió la siguiente resolución: "Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda".

Se hace saber a los interesados, que de no comparecer en el término indicado, se dará por abandonada dicha mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 2 de 1928. — Victor M. Nogues, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v12 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 351|1928, ó 351 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 351|1928.

Marca: R. M. S. P, abajo S. A. s.n., un cuñete, vapor Almazora, paquete 5864 entrado en Diciembre 17|925.

El Jefe

v. 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 362|1928, ó 362 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 362|1928.

Marca: A. N. N.° 1180, un cajón, vapor G. Belgrano, paquete 5945, entrado en Diciembre 28|925.

El Jefe
v. 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440 M. o 425 M. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del témino de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

E. Iglesia, 1 bolsa, vapor Demarara, entrado, Enero 4 de 1928.

M. Mardeus, 1 cajón, vapor Cap Polonio, entrado, Enero 3 de 1928.

G. y Videla, 1 cajón, vapor Cap Polonio, entrado, Enero 3 de 1928.

Hugo Fromm, 1 paquete, vapor Avón, entrado, Enero 12 de 1928.

M. R. y Cassi, 1 paquete, vapor Raeburn, entrado, Enero 14 de 1928.

T. Piretti, 1 fardo, vapor Darro, entrado, Enero 18 de 1928.

T. P. Mosquera, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, entrado, Enero 21 de 1928.

Rimoldi y Cía., 1 fardo, vapor Augustus, entrado, Enero 17 de 1928.

El Jefe.
v. 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 352|1928, ó 352 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 352|1928.

Marca: J. M. N.° 13, un cajón, vapor Arlanza, paquete 5223, entrado en Junio 19|925.

El Jefe
v. 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 353|1928, ó 353 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 353|1928.

Marca: S. P. en diamante, arriba I. C. N.° 1, un cajón, vapor Darro, paquete 5657, entrado en Diciembre

El Jefe
v. 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 354|1928, ó 354 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de **la publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 354|1928.

Marca: M. s|n., un cajón, vapor Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe
v. 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 355|1928, ó 355 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 355|1928.

Marca: G. F. N.° 45, un cajón, vapor Pasa Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe
v. 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 356|1928, ó 456 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 356|1928

Marca: A. M. C. N.° 2|5, dos cajones, vapor Pssa. Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe
v 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 357|1928, ó 357 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, **la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.**

Legajo de rezagos N.° 357|1928.

Marca: C. A. R, N.° 1, un cajón, vapor H. Piper, paquete 5723, entrado en Diciembre 13|925.

El Jefe
v. 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 358|1928, ó 358 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 358|1928.

Marca: P. F. N.° 106, un cajón, vapor G. Cesare, paquete 5904, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe
v. 7 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 359|1928, ó 359 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 359|1928.

Marca: F. C. N.° 31|37, un cajón, vapor Pssa. María, paquete 3344, entrado en Julio 23|925.

El Jefe
v. 7 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 360|1928, ó 360 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 360|1928.

Marca: G. C. A. L, N.° 101|102, dos cajones, vapor Lipari, paquete 4678, entrado en Octubre 3|925.

El Jefe
v. 7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 380|1928, ó 380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 380 1928.

Marca: H. H. H. N.° 102, un cajón, vapor Werra, paquete 5561, entrado en Diciembre 4|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 381|1928, ó 381 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 381|1928.

Marca: E. en ovalo, N.° 41718,41 dos cajones, vapor Werra, paquete 5161, entrado en Diciembre 4|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 379|1928, ó 379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 379|1928.

Marca: C. I. N.° 2, un cajón, vapor C. Battisti, paquete 63, entrado en Enero 6|926.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital ,don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 378|1928, ó 378 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 378|1928.

Marca: B. C. N.° 1|7, siete cajones, vapor Plata, paquete 5525, entrado en Diciembre 1|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 377|1928, ó 377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 377|1928.

Marca: J. M. N.° 2487, un cajón, vapor Plata, paquete 5525, entrado en Diciembre 1|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 376|1928, ó 376 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 376|1928.

Marca: R. B. F. N.° 3434|36, tres cajones, vapor Plata, paquete 5525, entrado en Diciembre 1|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 375|1928, ó 375 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 375|1928.

Marca: 9807 en triángulo arriba, C. B. abajo C. s|n., doce cajones, vapor Madrid, paquete 5236, entrado en Noviembre 13|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 374|1928, ó 374 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 374|1928.

Marca: F. O. B. B. N.° 37839, un cajón, vapor Madrid, paquete 5236, entrado en Noviembre 13|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 373|1928, ó 373 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezages N.° 373|1928.

Marca: 398, en diamante, arriba G. C, abajo B. A, N.° 2|3, dos cascos, vapor El Uruguayo, paquete 2940, entrado en Junio 26|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 372|1928, ó 372 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 372|1928.

Marca: Cuco, N.° 2|4|9|11|13, nueve cascos, vapor Hibein, paquete 1519, entrado en Marzo 29|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 363|1928, ó 363 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 363|1928.

Marca: G. O. N.° 1781, un cajón, vapor G. Belgrano, paquete 3345, entrado en Diciembre 28|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 364|1928, ó 364 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 364|1928.

Marca: B. B. B. N.° 387, tres cajones, vapor Baden, paquete 1153 entrado en Marzo 8|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 365|1928, ó 365 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 365|1928.

Marca: M. H. abajo 4344, N.° 1|5, cinco cajones, vapor Bayern, paquete 90, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 370|1928, 370 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 370|1928,

Marca: 1088, en doble, triángulo, afuera, H. S. S. A. s|n., dos bobinas, vapor Holm, paquete 5844, entrado en Diciembre 20|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 371|1928, ó 371 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 371|1928.

Marca: K. H. 13437, en diamante, N.° 1|2, vapor Holm, paquete 5844, entrado

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 367|928 ó 367, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 367|1928.

Marca: F. P. N.° 128, un cajón, vapor P. de Udine, paquete 5682, entrado en Diciembre 10|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 368|1928, ó 368 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 368|1928.

Marca: I. en diamante, N.° 1, un cajón, vapor H. Marú, paquete 5597, entrado en Diciembre 6|925.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 365|1928, ó 365 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanza.

Legajo de rezagos N.° 365|1928.

Marca: T. R. N.° 110|1, un cajón vapor Bayern, paquete 90, entrado en Enero 7|926.

El Jefe
v10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a nota bultos sobrantes N.° 430 A. o 313 C 928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado palas, se ignora vapor y fecha de entrada.

Marca B. H., s|n. 10 bolsas nueces, se ignora vapor y fecha de entrada.

El Jefe.
v 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 245|1928, ó 254 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 254|1928.

Marca: T. G, abajo B. A. s|n., dos cajones, vapor Montferland, paquete 5291, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe
v. 7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 350|928, ó 350 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 350|1928.

Marca: J. M, un cajón, vapor Almazora, paquete 5304, entrado en Diciembre 17|925.

El Jefe
v. 7 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Burmester de Fernández Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, don Miguel Fernández Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Teresa Gastelú**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Carlos Gastelú.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Francisca Lestao de Iglesias y Teresa Mercedes Iglesias**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Ignacio Iglesias.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Isabel María Alberti de Mangudo**, por sí y sus hijas menores, **María Isabel y Elida Josefa Mangudo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-jubilado, don Juan Manuel Mangudo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Alfonso Roccaforte y Vicenta Sciurba**, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Roccaforte.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Carmen Meleiro de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores, **Ramón Luis y José Rodríguez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Ramón R. Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Ernestina Paz de Mendonça**, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Manuel Mendonça.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Fernández Cornejo de Moreno, por sí y sus hijos menores José María y Julio César Moreno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, don José Moreno.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Catalina Bordenave de Castro, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan R. Castro.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana Perazzo de Simonetti, y por sí doña Ofelia Amanda Simonetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco Simonetti.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Angélica Gattorno de Ramos**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Prudencio Ramos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima [illegible] deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Fereirola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Dinesen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — **El Secretario.**

v17 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Moncada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Matilde Blasco de Guiol**, por sí y sus hijos menores **Arturo Darío, Rodolfo Tito, Nélida Zulema y Haydée Catalina Guiol**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Clemente Guiol.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Bracalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

El Secretario.

v-10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Díaz o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Francisco García que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldeano Benassi (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — **El Secretario.**

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Rinaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Giménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dafilis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de [illegible]. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcadio Plaza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Teodolindo Cobreros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Laug, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Doribo de Carral, por sí y sus hijos menores, José, Lía, Titulio Ramón y Héctor Manuel Carral, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Encargado de Bañaderos (M° de Agricultura), don José Carral.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Valerio de Martínez**, por sí y sus hijos menores, **Nélida Elva Angela, Abelardo Teodoro, Belisario Adolfo y Silvia Angela Martínez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Teodoro Martínez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 doña Rosario Uría de Ludueña, por sí y su hija menor Rosario Ludueña, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Ludueña.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Juncal de Regueira, en su carácter de madre del ex Escribiente del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, don Alfredo Antonio Regueira.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María de Jesús Hoyos, en su carácter de madre del ex Maestro de la Esc. Normal Nacional de Maestros de Santa Fe, don Eusebio Hoyos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de las Ley N.° 4349, doña Teresa Guerra de Cotello, por sí y sus hijas menores, Elena Basilia y Juana María Esther Cotello, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de la Aduana de la Capital, don José Cotello.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, don Norberto Núñez, en su carácter de padre del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos Norberto Núñez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Latrecchia de Nosenzo, por sí y su hija menor María Zulema Nosenzo y por sí doña Juana Rafaela y doña Emilia Rafaela Nosenzo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Miguel Nosenzo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María del Rosario Muñoz de Jasme, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Eladio Jasme.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Julia Fonseca de Yornet, por sí y sus hijos menores, Roberto Blas y Julia Raquel del Carmen Yornet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Blas Yornet.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teresa Eugenia Guardia y Salinas de Salanoba, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Salanoba.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Asunción Basalo de Otermín, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pedro Otermín.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Laureana Bienvenida de Squillace, por sí y sus hijos menores, María Josefina, María Livia, Argentina Violeta, Esteban Augusto y Guillermo Juan Squillace, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 86 de San Juan, don Guillermo Squillace.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Luisa C. de Gaspari de Musquere, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Andrés Musquere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Francisco Ñancufil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Matilde Ferre de Moyano**, por sí y sus hijos menores, doña **Sidanelia Laura, Darío Enrique y Alfredo** Rodolfo Moyano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Delio Moyano.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Filomena Vaccaro de Capalbo, por sí y sus hijos menores Rosina María Josefa, Adelina, María del Carmen, Amalia Yolanda, Elvira Blanca Italia, Pascual, y Antonio Pedro Capalbo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Pedro Capalbo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuqué, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° [illegible] v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi o Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e5 julio s|p.p. N.° 5254 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Miguel Durante**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y Jósé Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e5 julio s|p. p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Alhajas de fantasía, etc. **el día 10 de julio.** Objetos varios, **día 10.** Ropas, **día 18** y muebles, **día 26**, a las 16,30 horas, en el local de la Sucursal. Remates, Avenida de Mayo N.° 1073, por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, secretaría del doctor A. Marcó, del Pont, y como pertenecientes al juicio: "Payo, Rosa, Sucesión", sin base, comisión 10 o|o.

Exhibición: Alhajas, **días 4 y 5** de 15 a 19 horas. Objetos varios, días 6 de 15 a 19 y 7 de 9 a 12 horas. Ropas, día 17 de 15 a 19 y muebles, días 24 y 25 de 11 a 19 horas.

A. Marcó del Pont, secretario.

e5 julio s|p.p. 5267 v7 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz. de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.° 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni y José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar á derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.

e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tochini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.

e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposic... de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la lancha "Ñandurié" y su cargamento, consistente en cincuenta fardos conteniendo tejidos de seda con un peso total de un mil quinientos siete kilos, aprehendida el día 28 de Mayo ppdo., en el arroyo "Los Hambrientos" y desembocadura del Río Paraná, Las Palmas, por la Sub-Prefectura del Tigre, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que se sigue contra Amadeo Carulla y Dolores Pedro Bataglia, por contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e15 junio s. p. p. 5190 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry**.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Epifanio S...a, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jaime Kitainik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Carlos F. Degreef, secretario.

e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

... junio s. p. p. 5192 v21 julio

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Pablo A. Berro, José Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez**, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del **doctor Benjamín García Torres, Secretaría** del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro, José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo, mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese y a José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan Bautista Vaccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rossi** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v27 julio

Se hace saber, por esta segunda publicación, a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Mendoza, lote 14; Burala a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Callejón y Plaza, manzana 51, Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; Vía Ferrocarril Central Argentino y Franco, manzana 39, lote A; Ruíz Huidobro, Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Holmberg, lotes 13|14; que, por ante este Juzgado de Paz, de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quiénes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto por el artículo 20 de la Ley 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios, para que concurran a efectuar el abono de la suma que se reclama por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e15 junio s|p. p. N.° 5184 v3 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres o Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Macera de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maube y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Víctor Arenales o Victorio o López o Juan Pérez o Martínez o Daddio (a) El Locofrutilla**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5196-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafad Addo y Manuel Brahim**, por estar acusados por infracción al art. 176 del Código Penal, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-9 junio s|pp. N.º 5170-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.
e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mario J. Salaberry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Segundo Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.º 5152 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez o Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.º 5153 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 junio s|pp. N.º 5158 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 junio s|pp. N. 5159 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Scagliusi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e9 junio s|pp. N.º 5160 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Villet**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 junio s|pp. N.º 5161 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan B. Baccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 junio s|pp. N.º 5163 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 junio s|pp. N.º 5164 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Peluso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación del menor José Oscar Purchia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e9 junio s|pp. N.º 5165 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Léspez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 junio s|pp. N.º 5166 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Rodríguez y Manuel López**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.º 5167 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo de Ninnis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.º 5168 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Lizarazu y Sara Campos de Lavagno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.º 5169 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.º 4, Secretaría N.º 24), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacios**.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.
e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-9 junio s|p.p. 5146-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-9 junio s|p.p. 5147-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por los delitos de hurto y quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-9 junio s|p.p. 5148-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a la prófuga **María Aguirre**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e 9 junio s|p.p. 5149-v-16 julio.

El Juez Roberto Pasavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci o Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e9 junio s|pp. 515[illegible] v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mazzeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5185 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Víctor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huerga, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — **Héctor E. González**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5211 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e22 junio s|p.p. N.° 5222 v28 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Suliq**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e22 junio s|p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo Del Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Castelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|p.p. 5144 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Marquoiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e9 junio s|p.p. 5145 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lezama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e9 junio s|pp. N.° 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato Maddoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5154 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Dantino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5155 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Vitale**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5156 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al **prófugo Mauricio Marabia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Pedro García Loza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5157 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Duval**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

\ junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lubelli**, acusado de defraudación, y **Leonardo Roitemberg**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Núñez**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pereyra o Pereire Enrique o Henri**, procesado, por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|p.p. 5197-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Torrecillas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Paz Borda**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5200 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5202 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fronti**, procesado por abuso de arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5255 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, a Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; popa cuadrada; dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:

Eslora, 4m08; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambuccos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toletera, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-22 junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 124.190

ARMONIA

Agosto 25 de 1927. — Domínguez y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Substituída en Junio 21 de 1928. — Aviso N.° 12.496.

v. 7 julio

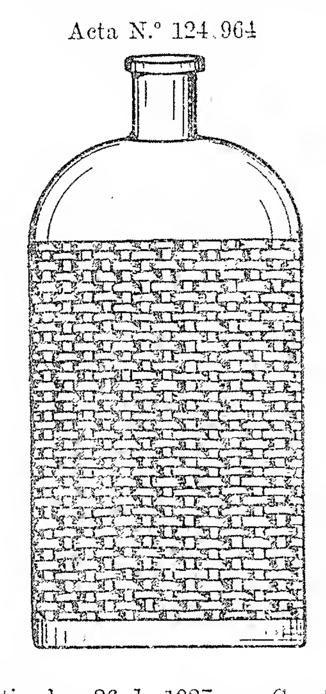
Acta N.° 124.214



Agosto 26 de 1927. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes en general, de la clase 3 (envase). — Corregida. — Aviso N.° 5.292.

v. 7 julio

Acta N.° 124.964



Septiembre 26 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Modificada en Junio 22 de 1928. — Aviso N.° 12.516.

v. 7 julio

Acta N.° 126.747

EL PRIMER CAFETERO

Diciembre 14 de 1927. — Albino Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Junio 20 de 1928. — Aviso N.° 12.430.

v. 7 julio

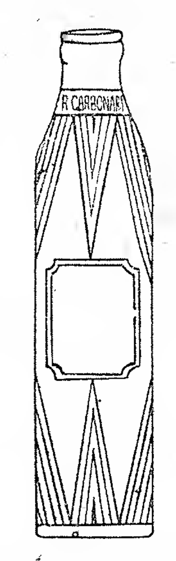
Acta N.° 126.748

A LA CIUDAD DE MOKA

Diciembre 14 de 1927. — Albino Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Junio 20 de 1928. — Aviso N.° 12.429.

v. 7 julio

Acta N.° 127.120



Diciembre 27 de 1927. — Francisco Carbonari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Modificada en Junio 21 de 1928. — Aviso N.° 12.466.

v. 7 julio

Acta N.° 127.757

PIRALGON

Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Junio 22 de 1928. — Aviso N.° 12.531.

v. 7 julio

Acta N.° 129.430

TIROZAL

Abril 4 de 1928. — Laboratorios Exol Cotelo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Junio 18 de 1928. — Aviso N.° 12.414.

v. 7 julio

Acta N.° 131.016

EMPIRE

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttaperCha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 54.191. — Aviso N.° 12.403.

v. 7 julio

Acta N.° 131.017

EMPIRE

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 54.192. — Aviso número 12.404.

v. 7 julio

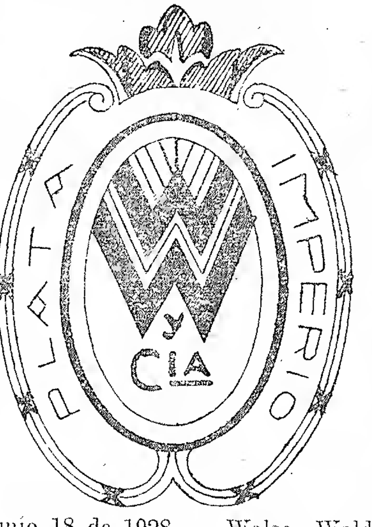
Acta N.° 131.018

EMPIRE

Junio 18 de 1928. — Agar, Croos y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.193. — Aviso N.° 12.405.

v. 7 julio

Acta N.° 131.019



Junio 18 de 1928. — Walser Wald y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.408.

v. 7 julio

Acta N.° 131.020



Junio 18 de 1928. — Walser Wald y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.409.

v. 7 julio

Acta N.° 131.023

CAPIS

Junio 18 de 1928. — Santiago V. Costa y Gregorio Bijovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.417.

v. 7 julio

Acta N.° 131.024



Junio 18 de 1928. — Santiago V. Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.416.

v. 7 julio

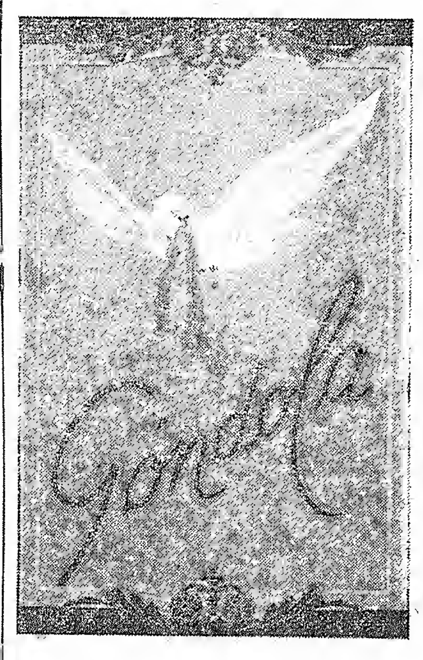
Acta N.° 131.055

ANTIRUGON

Junio 19 de 1928. — Rudolf Schmidt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.421.

v. 7 julio

Acta N.° 131.025



Junio 18 de 1928. — Salvio Morbey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.418.

v. 7 julio

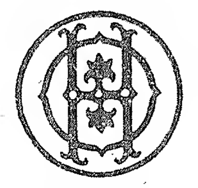
Acta N.° 131.026



Junio 18 de 1928. — Horacio Regales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.415.

v. 7 julio

Acta N.° 131.027



Junio 18 de 1928. — Orbea y Cía., S. en C., de Eibar, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 12.348.

v. 7 julio

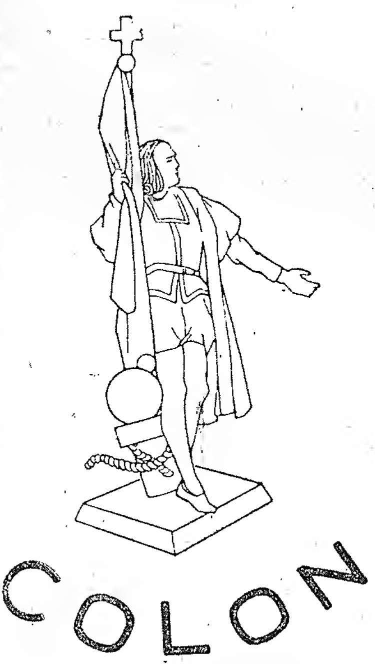
Acta N.° 131.054

PNEUMA

Junio 19 de 1928. — Rudolf Schmidt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.420.

v. 7 julio

Acta N.° 131.028



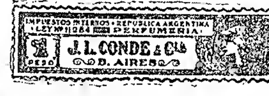
Junio 18 de 1928. — Orbea y Cía., S. en C., de Eibar, España. — Para distinguir armas de fuego, de la clase 11. — Aviso N.° 12.385.

v. 7 julio

Acta N.° 131.029

Garantía de Legitimidad

Rechácese como falsificado todo frasco que no lleve pegada en el cuello, la estampilla fiscal con nuestro nombre, igual al siguiente facsimil:



y nuestra firma, estampada en tinta negra sobre la etiqueta azul del frente.

J. L. CONDE & CIA.
PAVÓN 1088 - Bs. AIRES
CONCESIONARIOS EXCLUSIVOS

INDUSTRIA ARGENTINA
Capacidad: 200 cms.
PRECIO DE VENTA $ 8.—

Junio 18 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.412.

v. 7 julio

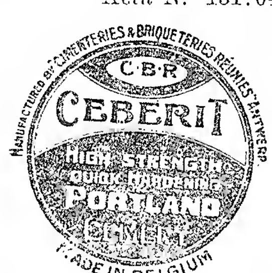
Acta N.° 131.030

STEINDRUSO

Junio 18 de 1928. — Eduardo Vedder. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.413.

v. 7 julio

Acta N.° 131.041



Junio 19 de 1928. — C. B. R. Cimenteries Et Briqueteries Reunies, S. A., de Amberes, Bélgica. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 12.431.

v 7 julio

Acta N.° 131.045

AU GRAND PALAIS

Junio 19 de 1928. — Juan E. Razetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.388.

v. 7 julio

Acta N.° 131.046

JENAER GLAS

Junio 19 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.443.

v. 7 julio

Acta N.° 131.047

SUPRAX

Junio 19 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.444.

v. 7 julio

Acta N.° 131.048

MAJOLE

Junio 19 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.445.

v. 7 julio

Acta N.° 131.050

ARNOTT

Junio 19 de 1928. — José Rubio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.450.

v 7 julio

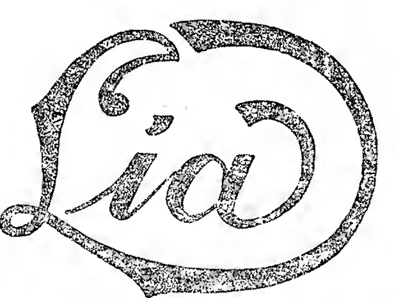
Acta N.° 131.051

ARNOTT

Junio 19 de 1928. — José Rubio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 12.451.

v. 7 julio

Acta N.° 131.052



Junio 19 de 1928. — Evelina V. de Ghirardotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.452.

v. 7 julio

Acta N.° 131.053

"SCHMIDT"

Junio 19 de 1928. — Rudolf Schmidt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 12.419.

v. 7 julio

Acta N.° 131.056

FORTISSIMUS

Junio 19 de 1928. — Rudolf Schmidt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 12.422.

v. 7 julio

Acta N.° 129.921



Abril 28 de 1928. — Eduardo Cerutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Corregida. — Aviso N.° 11.219.

v. 7 julio

Acta 129.924

GUÍA SOCIAL DE BUENOS AIRES

Abril 30 de 1928. — Francisco Merlini. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Substituída en Junio 19 de 1928. — Aviso N.° 12.435.

v. 7 julio

Acta N.° 130.178

STANDARD

Mayo 11 de 1928. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos jabones. — Corregida. — Aviso número 11.557.

v. 7 julio

Acta N.° 131.006

CÍCLOPE

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.393.

v. 7 julio

Acta N.° 131.007

"BOSTON"

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.394.

v. 7 julio

Acta N.° 131.012

EMPIRE

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y C. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.399.

v. 7 julio

Acta N.° 131.010

EMPIRE

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la N.° 54.185. — Aviso N.° 12.397.

v. 7 julio

Acta N.° 131.011

EMPIRE

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.398.

v. 7 julio

Acta N.° 131.013

EMPIRE

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y C. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 54.188. — Aviso N.° 12.400.

v. 7 julio

Acta N.° 131.014

EMPIRE

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido sde punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.189. — Aviso N.° 12.401.

v. 7 julio

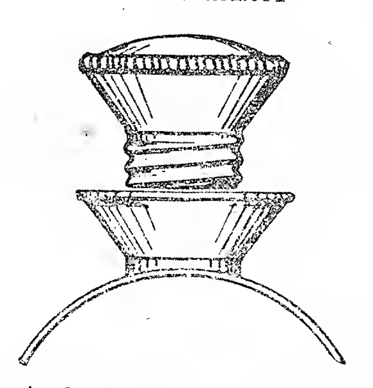
Acta N.° 131.015

EMPIRE

Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.190. — Aviso N.° 12.402.

v. 7 julio

Acta N.° 131.084



Junio 21 de 1928. — Standard Oil Company Of. New Jersey, de Delaware, E. U. de A. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 12.474.

v. 7 julio

Acta N.° 131.094

DIRECTORIO

Junio 21 de 1928. — Wachner Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Aviso N.° 12.494. N.° 12.466.

v. 7 julio

Acta N.° 131.090



Junio 21 de 1928. — American Paper Exports, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.476.

v12 julio

Acta N.° 131.091

DURA - VERDE

Junio 21 de 1928. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.460.

v. 7 julio

Acta N.° 131.092

DURA - GRIS

Junio 21 de 1928. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.459.

v. 7 julio

Acta N.° 131.093

DURA - ROJO

Junio 21 de 1928. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 12458

v. 7 julio

Acta N.° 131.095

TRIUNFO

Junio 21 de 1928. — Sdad. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir lonas y lonetas en piezas, de la clase 10. — Aviso N.° 12.495.

v. 7 julio

Acta N.° 131.096



Junio 21 de 1928. — Guido Glave. — Para distinguir aceites y grasas minerales, de la clase 3. — Aviso N.° 12.486.

v. 7 julio

Acta N.° 131.097

TERTULIA

Junio 21 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de galletas, galletitas y bizcochos. — Renovación de la N.° 53.217. — Aviso N.° 12.487.

v. 7 julio

Acta N.° 131.100

OIVILC SYSTEM

Junio 21 de 1928. — Othon I. Li. — Para distinguir boquillas y pipas, de la clase 21. — Aviso N.° 12.497.

v. 7 julio

Acta N.° 131.101

CRUZ AZUL

Junio 21 de 1928. — Durán Hermanos. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso N.° 12.498.

v. 7 julio

Acta N.° 131.102

„Ka Di Co"

Junio 22 de 1928. — D. E. Kornreich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.455.

v 7 julio

Acta N.° 131.103



Junio 22 de 1928. — Eduardo Treo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.436.

v. 7 julio

Acta N.° 131.104



Junio 22 de 1928. — Sigifredo Simó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos en general. — Aviso N.° 12.485.

v. 7 julio

Acta N.° 131.106

ITALO

Junio 22 de 1928. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.373. — Aviso N.° 12.508.

v. 7 julio

Acta N.° 131.107

ITALO

Junio 22 de 1928. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 55.372. — Aviso N.° 12.509.

v. 7 julio

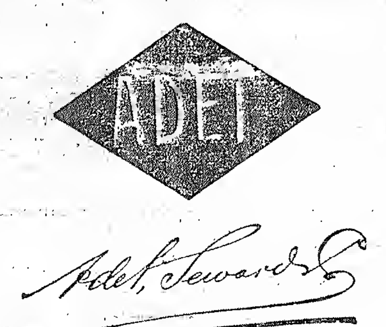
Acta N.° 131.110



Junio 22 de 1928. — Manuel Arbones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.512.

v. 7 julio

Acta N.° 131.111



Junio 22 de 1928. — Adet Seward Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.513.

v 7 julio

Acta N.° 131.112

BILIASE

Junio 22 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.747. — Aviso N.° 12.501.

v. 7 julio

Acta N.° 131.113

GLUCO - 914

Junio 22 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.502.

v. 7 julio

Acta N.° 131.115

IODOLEOL

Junio 22 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.652. — Aviso N.° 12.504.

v. 7 julio

Acta N.° 131.116

TANNGUT

Junio 22 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 56.166. — Aviso N.° 12.505.

v. 7 julio

Acta N.° 131.117

VENUS

Junio 22 de 1928. — Javier E. Viau y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 56.071. — Aviso N.° 12.511.

v. 7 julio

Acta N.° 131.071

ANTISCLER

Junio 20 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.456.

v. 7 julio

Acta N.° 131.072



LA MULATA.

Junio 20 de 1928. — Choclín Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.457.

v. 7 julio

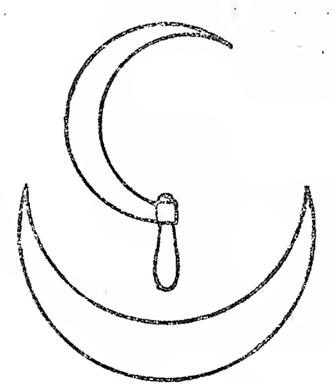
Acta N.° 131.073

SICHEL

Junio 20 de 1928. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.467.

v. 7 julio

Acta N.° 131.074

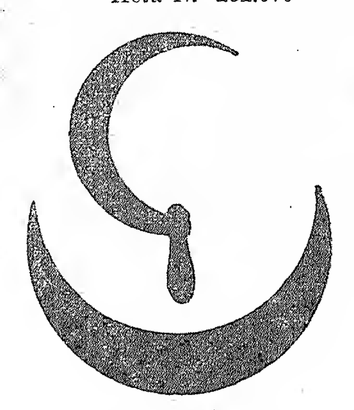


SICHEL

Junio 20 de 1928. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir gomas, colas y engrudos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 12.468.

v 7 julio

Acta N.° 131.079



Junio 20 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.481.

v. 7 julio

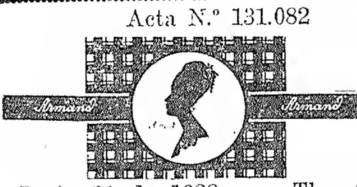
Acta N.° 131.081

Armand

Junio 21 de 1928. — The Armand Company, de Est de Jowa, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.490.

v. 7 julio

Acta N.° 131.082



Junio 21 de 1928. — The Armand Company, de Est de Jowa, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.491.

v. 7 julio

Acta N.° 131.083

BLACKHAWK

Junio 21 de 1928. — Blackhawk Mfg. Co., de Wisconsin, Est. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.489.

v. 7 julio

Acta N.° 131.057

AJAX

Junio 19 de 1928. — Rudolf Schmidt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 12.423.

v. 7 julio

Acta N.° 131.058

PANZER

Junio 19 de 1928. — Rudolf Schmidt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 12.424.

v. 7 julio

Acta N.° 131.059

HUGOLIT

Junio 19 de 1928. — Rudolf Schmidt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 12.425.

v. 7 julio

Acta N.° 131.060

KOH - I - NOOR

Junio 19 de 1928. — Rudolf Schmidt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 12.446.

v. 7 julio

Acta N.° 131.062

VITAPHONE

Junio 19 de 1928.—Juan Antonio Fernández Pinto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.448.

v. 7 julio

Acta N.° 131.063

SICHEL

Junio 19 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.441.

v. 7 julio

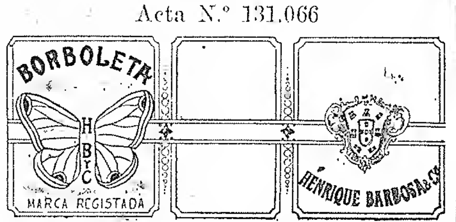
Acta N.° 131.064

SICHEL

Junio 19 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.442.

v. 7 julio

Acta N.° 131.066



Junio 19 de 1928. — Henrique Barbosa y Cía., de Lisboa, Portugal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.438.

v. 7 julio

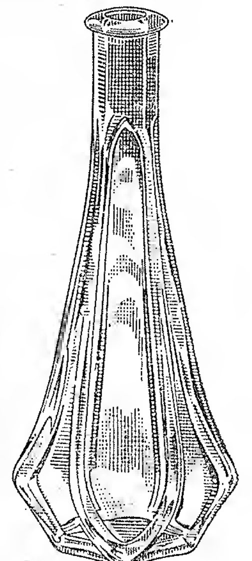
Acta N.° 131.067

ERSUCO

Junio 19 de 1928. — Ernesto Suárez Costa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.437.

v. 7 julio

Acta N.° 131.068



Junio 20 de 1928. — A. Asprino y Cía. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Envase. — Aviso. N.° 12.453.

v. 7 julio

Acta N.° 131.069



Junio 20 de 1928. — Portland Cementfabrik Hemmoor, Hamburgo, Alemania. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Renovación de la número 53.489. — Aviso N.° 12.236.

v. 7 julio

Acta N.° 131.118

MAZZINI

Junio 22 de 1928. — Joseph Di Santo, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.499.

v. 7 julio

Acta N.° 131.121

ORDER

Junio 22 de 1928. — Toyokichi Masuyama. — Para distinguir lápices, portaminas, minas y lapiceras, de la clase 18. — Aviso N.° 12.519.

v. 7 julio

Acta N.° 131.123

TOCKOLITH

Junio 22 de 1928. — Toch Brothers, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir una preparación de cemento para revestir metales y otras superficies, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.810. — Aviso 12.521.

v. 7 julio

Acta N.° 131.124

ASOKA

Junio 22 de 1928. — John Dickinson y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 54.198. — Aviso 12.522.

v. 7 julio

Acta N.° 131.125

CROXLEY

Junio 22 de 1928. — John Dickinson y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 54.199. — Aviso 12.523.

v. 7 julio

Acta N.° 131.126

PEG

Junio 22 de 1928. — M. B. Foster y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 54.178. — Aviso N.° 12.524.

v. 7 julio

Acta N.° 131.128

FLOR DE MALTA

Junio 22 de 1928. — Santiago R. Vierci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.949. — Aviso N.° 12.515.

v. 7 julio

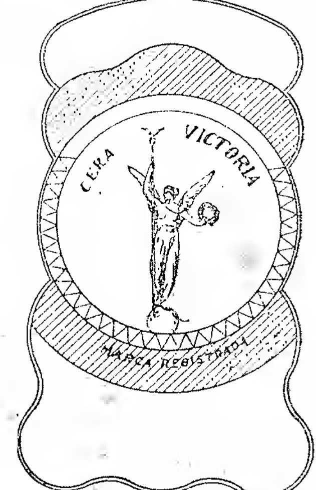
Acta N.° 131.130

RADIOGLOBE

Junio 22 de 1928. — Miguel José Vicente Borelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.526.

v. 7 julio

Acta N.° 131.134



Junio 22 de 1928. — Carlos Gozalbes (hijo). — Para distinguir ceras preparadas para lustrar, limpiar o encerar, de la clase 14. — Aviso N.° 12.532.

v. 7 julio

Acta N.° 131.135

LUBRIAGAR

Junio 22 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.529.

v. 7 julio

Acta N.° 131.136

UROLISINA

Junio 22 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.530.

v. 7 julio

Acta N.° 131.137

AUTOCAR

Junio 23 de 1928. — Etcheberry y Cía. — Para distinguir camiones, automóviles y vehículos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 12.525.

v. 7 julio

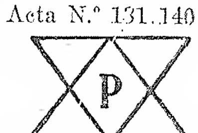
Acta N.° 131.139

PAMPA

Junio 23 de 1928. — India Rubber Gutta Percha And Telegraph Works Co. Ltd. (La Cía. de Talleres de Caucho Guttapercha y Telégrafos Ltda.). — Para distinguir artículos de caucho, goma y gutta percha en general, de la clase 17. — Renovación de la N.° 54.930. — Aviso N.° 12.484.

v. 7 julio

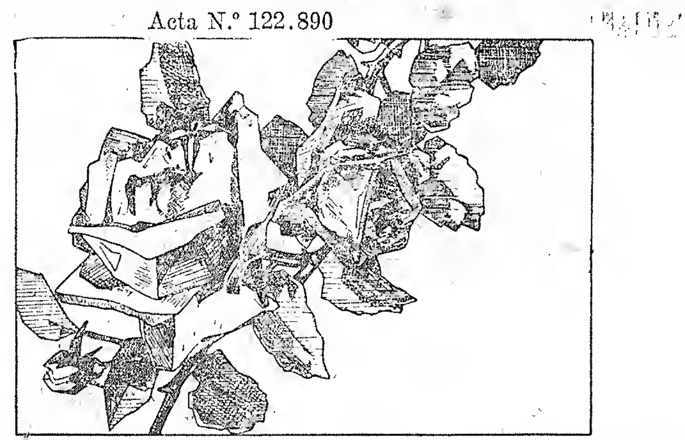
Acta N.° 131.140



Junio 23 de 1928. — India Rubber Gutta Percha And Telegraph Works Co. Ltd. (La Cía. de Talleres de Caucho Guttapercha y Telégrafos Ltda.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 55.105. — Aviso N.° 12.483.

v. 7 julio

Acta N.° 122.890



Junio 22 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Substituída en Junio 22 de 1928. — Aviso N.° 12.517.

v. 7 julio

Acta N.° 127.140



Diciembre 28 de 1927. — Slonimsqui y Zabala. — Para distinguir navajas, máquinas y hojas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general, dagas, cortaplumas y tijeras, de la clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 8.341.

v. 7 julio

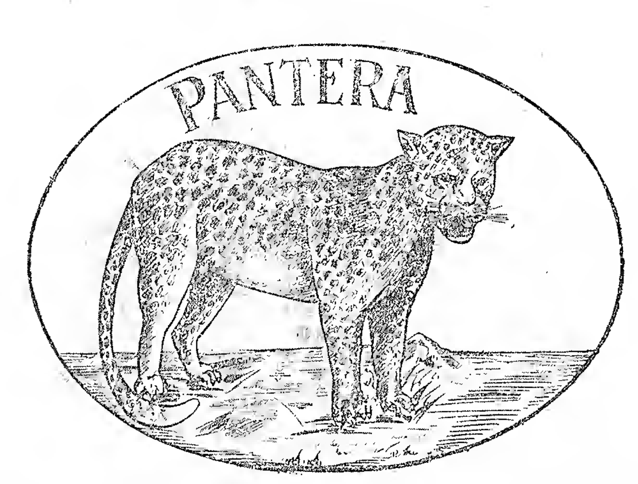
Acta N.° 131.005



Junio 18 de 1928. — José Rafael Castillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.410.

v. 7 julio

Acta N.° 131.008



Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.396.

v. 7 julio

Acta N.° 127.852

Fondo Amarillo. Impresion negra

Hormiguicida "Douglas"

Polvo Hormiguicida Infalible para exterminar Hormigas Negras.

Producto Genuinamente Británico. Importado por

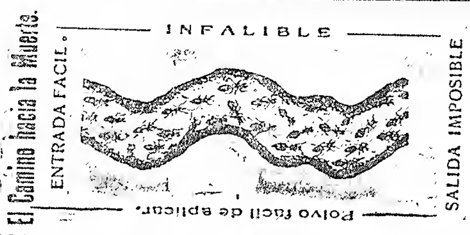
Se matan miles de Hormigas envenenando unas cuantas, y éstas transmiten el veneno a las otras.

El Hormiguicida "DOUGLAS"

INSTRUCCIONES

Hormiguicida "DOUGLAS"

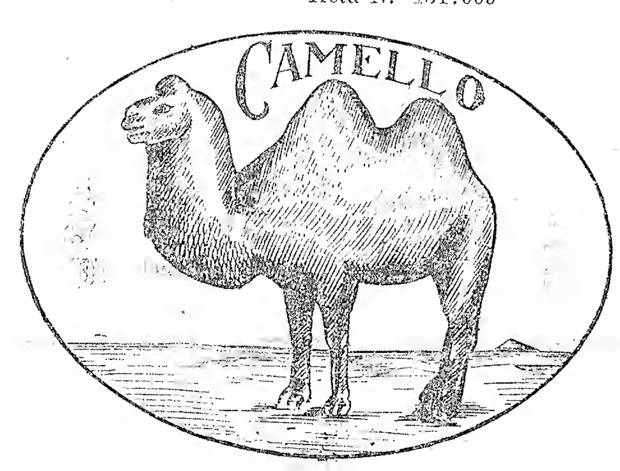
Indispensable hacerlo EN TIEMPO SECO



Enero 27 de 1928. — Enrique Douglas. — Para distinguir substancias y productos en general para la destrucción de hormigas, de la clase 1. — Substituída en Junio 18 de 1928. — Aviso N.° 12.411.

v. 7 julio

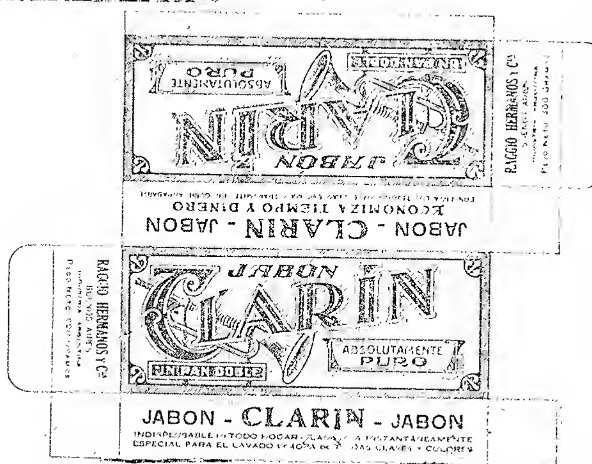
Acta N.° 131.009



Junio 18 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.396.

v. 7 julio

Acta N.° 131.021



Junio 18 de 1928. — Raggio Hnos. y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.406.

v. 7 julio

Acta N.° 131.032



Junio 18 de 1928. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir malta, de la clase 23. — Aviso N.° 12.427.

v. 7 julio

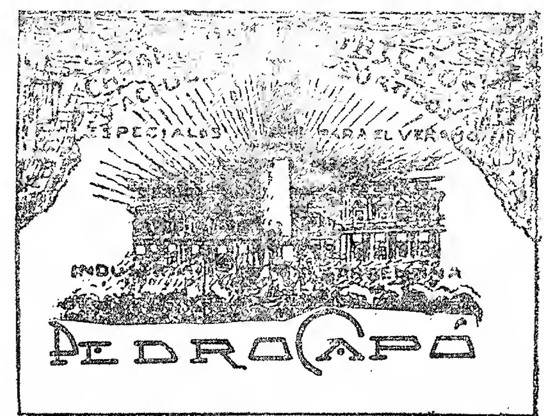
Acta N.° 131.022



Junio 18 de 1928. — Raggio Hnos y Cía. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso N.° 12.407.

v. 7 julio

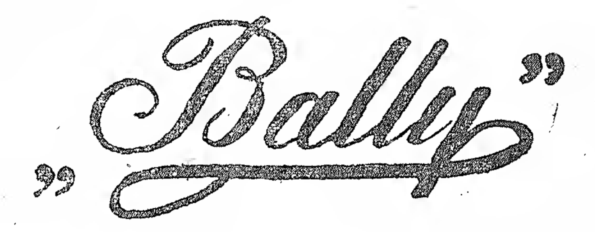
Acta N.° 131.033



Junio 18 de 1928. — Pedro Capó. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.426.

v. 7 julio

Acta N.° 131.034



Junio 18 de 1928. — Chaussures Bally Société Anonyme de Fabrication, de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 52.808. — Aviso 12.291.

v 7 julio

Acta N.° 131.035



Junio 18 de 1928. — Chaussures Bally Société Anonyme de Fabrication, de Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.812. — Aviso N.° 12.286.

v. 7 julio

Acta N.° 131.036



Junio 18 de 1928. — Chaussures Bally Société Anonyme de Fabrication, de Suiza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.813. — Aviso 12.287.

v 7 julio

Acta N.° 131.037



Junio 18 de 1928. — Chaussures Bally Société Anonyme de Fabrication, de Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.809. — Aviso N.° 12.288.

v. 7 julio

Acta N.° 131.038



Junio 18 de 1928. — Chaussures Bally Société Anonyme de Fabrication, de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.810. — Aviso N.° 12.289.

Acta N.° 131.039



Junio 18 de 1928. — Chaussures Bally Société Anonyme de Fabrication, de Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.811. — Aviso N.° 12.290.

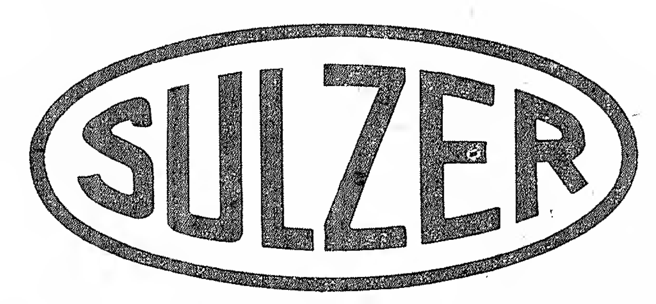
Acta N.° 131.040



Junio 19 de 1928. — D. Cayetano Autuori. — Para distinguir artículos de tocador (menos vigorizador), de la clase 16. — Aviso N.° 12.434.

v. 7 julio

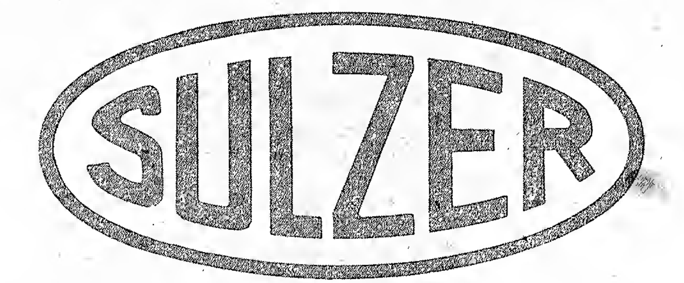
Acta N.° 131.042



Junio 19 de 1928. — Sulzer Fréres, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso 12.433.

v. 7 julio

Acta N.° 131.043



Junio 19 de 1928. — Sulzer Frères, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.432

v. 7 julio

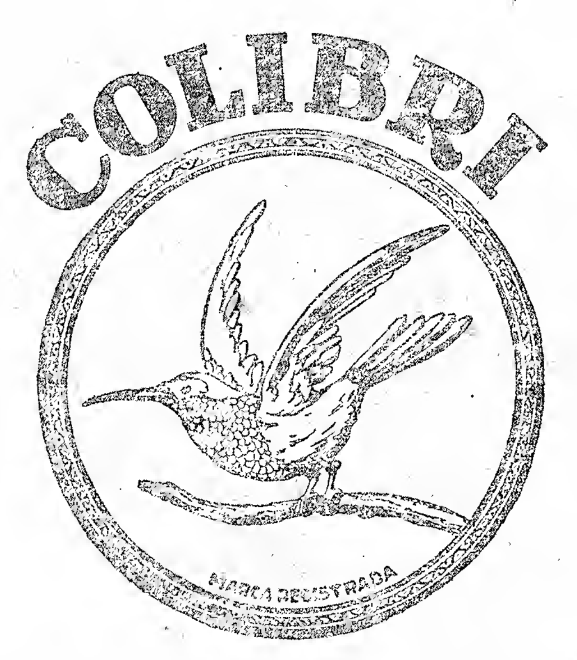
Acta N.° 131.044



Junio 19 de 1928. — Atanasio Olivan Corella, de Zaragoza, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso 12.387.

v. 7 julio

Act N.° 131.049



Junio 19 de 1928. — Germán Ortkras. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.440.

v. 7 julio

Acta N.° 131.065



Junio 19 de 1928. — Guido Bossi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.428.

v. 7 julio

Acta N.° 131.061



Junio 19 de 1928. — Juan Antonio Fernández Pinto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.449.

v. 7 julio

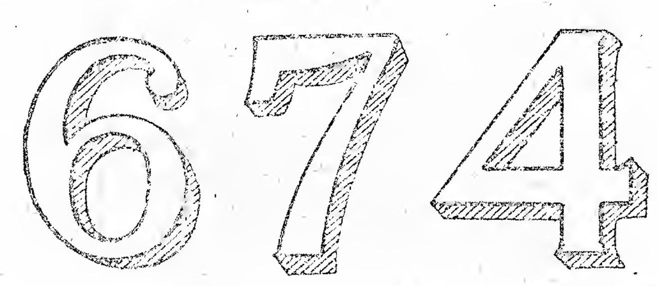
Acta N.° 131.070



Junio 20 de 1928. — W. J. Bush y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.883. — Aviso N.° 12.454.

v. 7 julio

Acta N.° 131.075



Junio 20 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.469.

v. 7 julio

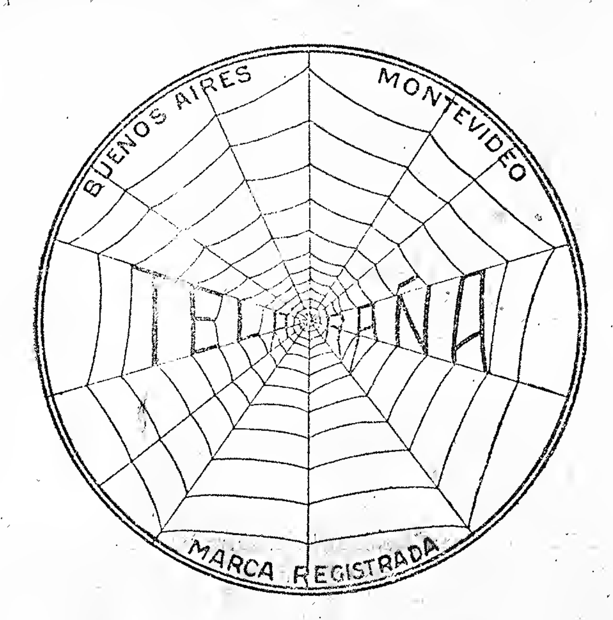
Acta N.° 131.086



Junio 21 de 1928. — Irving Iron Works Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.479.

v. 7 julio

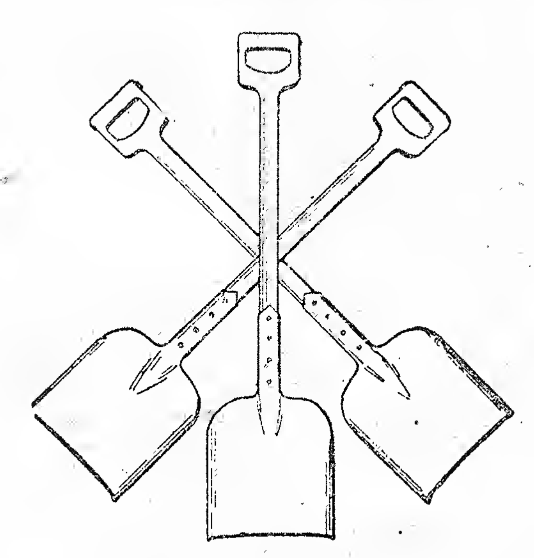
Acta N.° 131.076



Junio 20 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.979. — Aviso N.° 12.470.

v 7 julio

Acta N.° 131.077

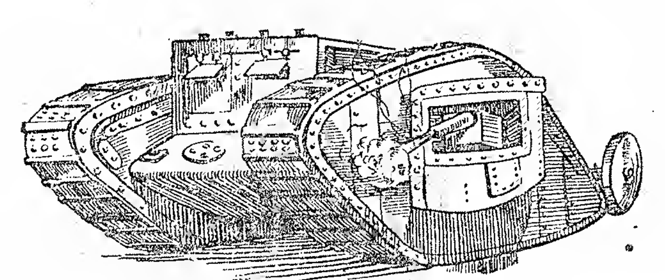


TRES PALAS

Junio 20 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15 (menos impermeables). — Renov. de la N.° 55.094. — Aviso 12.471.

v. 7 julio

Acta N.° 131.078

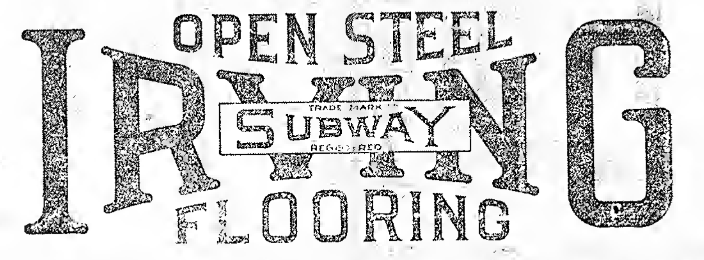


EL TANQUE

Junio 20 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Renovación de la N.° 55.010. — Aviso N.° 12.472.

v. 7 julio

Acta N.° 131.085



Junio 21 de 1928. — Irving Iron Works Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.477.

v. 7 julio

Acta N.° 131.080



Junio 21 de 1928. — Aicardo Urbe. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.240.

v. 7 julio

Acta N.° 131.087

IRVING
PATENTED
VIZABLEDG
TRADE MARK REG.
SAFSTEP

Junio 21 de 1928. — Irving Iron Works Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.478.

v 7 julio

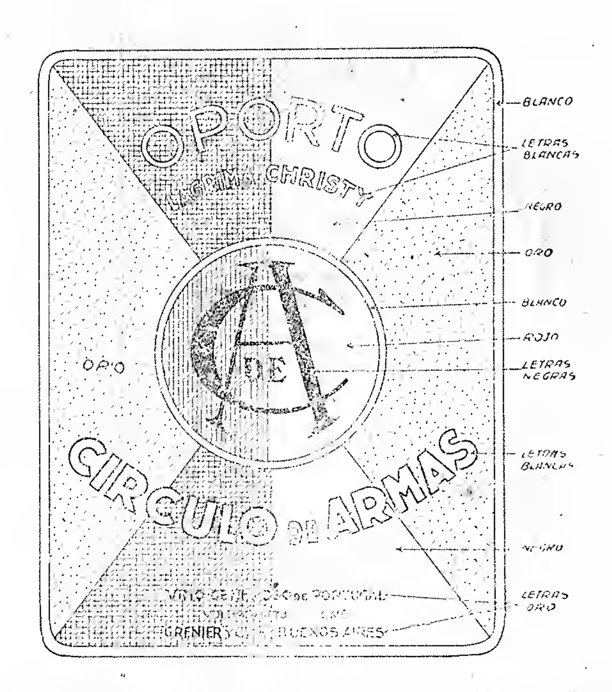
Acta N.° 131.088

IRVING UNIFIED
TRADE MARK

Junio 21 de 1928. — Irving Iron Works Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.480.

v 7 julio

Acta N.° 131.098



Junio 21 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 12.488.

v. 7 julio

Acta N.° 131.099



Junio 21 de 1928. — Di Giacomo, Bonadero y Cía. — Para distinguir fideos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.482.

v. 7 julio

Acta N.° 131.105



Junio 22 de 1928. — Helos, S. A. — Para distinguir alcohol puro, de la clase 23. — Aviso N.° 12.506.

v. 7 julio

Acta N.° 131.108



Junio 22 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.510.

v. 7 julio

Acta N.° 131.089

American Paper Exports, Inc.

Junio 21 de 1928. — American Paper Export, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.475.

v. 7 julio

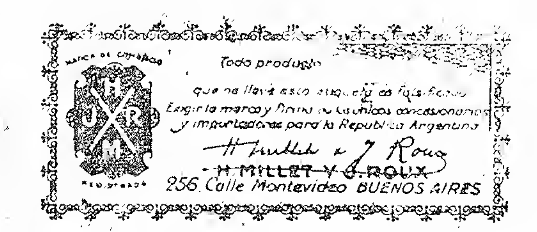
Acta N.° 131.109



Junio 22 de 1928. — Andrés Durán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (menos cigarrillos). — Aviso N.° 12.500.

v 7 julio

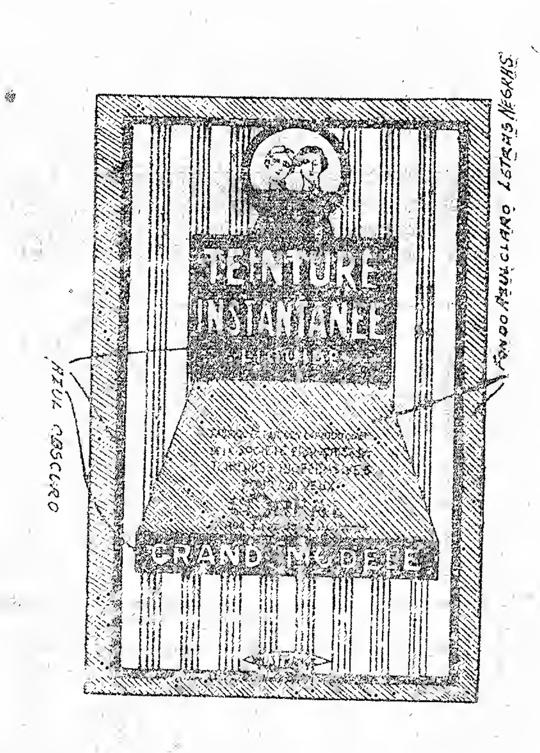
Acta N.° 131.114



Junio 22 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 56.786. — Aviso N.° 12.503.

v. 7 julio

Acta N.° 131.119



Junio 22 de 1928. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.507.

v. 7 julio

Acta N.° 131.120



BULL-DOG

Junio 22 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.421. — Aviso N.° 12.518.

v. 7 julio

Acta N.° 131.138





NATURALAX
PLANTAGO PSYLLIUM L
FOR
CONSTIPATION
A NORMAL BOWEL REGULATOR



PREPARED BY
LANMAN & KEMP, Inc.
ESTABLISHED 1808
WHOLESALE DRUGGISTS
NEW YORK
NET CONTENTS 8 OZ.

Junio 23 de 1928. — Lanman y Kemp, Inc. — Para distinguir productos farmacéticos, de la clase 2. — Aviso N.° 12.535.

v. 7 julio

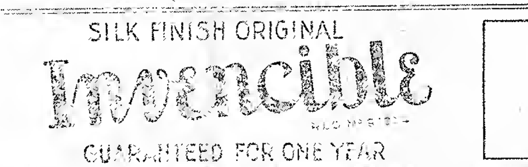
Acta N.° 131.122

R.I.W.
REMEMBER IT'S WATERPROOF

Junio 22 de 1928. — Toch Brother, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas, impermeables, preparados, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.809. — Aviso N.° 12.520.

v 7 julio

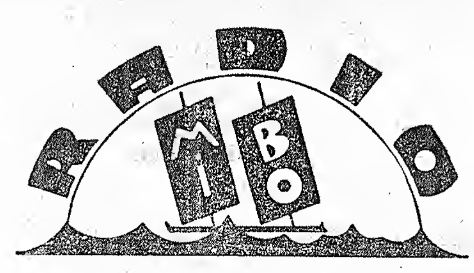
Acta N.° 131.127



Junio 22 de 1928. — Enrique Castiñeiras. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.326.

v 7 julio

Acta N.° 131.129



Junio 22 de 1928. — Miguel José Vicente Borelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.527.

v. 7 julio

Acta N.° 131.131

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & C^IA L^DA BUENOS AIRES

DÉPOSÉ VINO GENEROSO DE PORTUGAL VOL. NETO 650 Cm.3

Junio 22 de 1928. — Cía. Inglesa de Vinos de Oporto y de Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 12.330.

v. 7 julio

Acta N.° 131.132

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

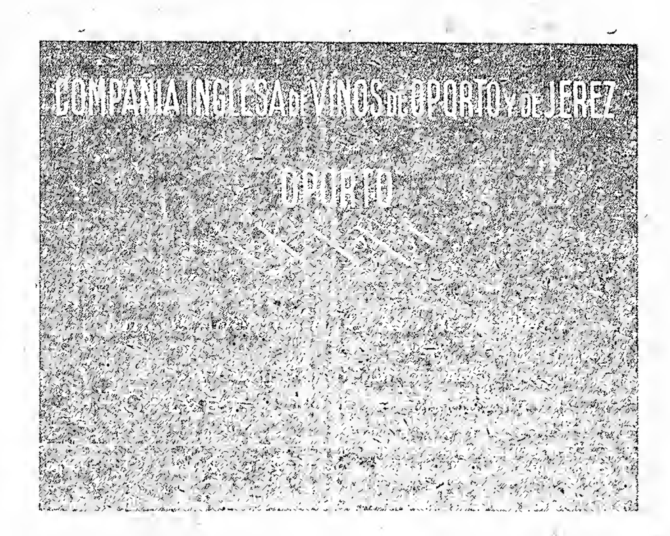
S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & C^IA L^DA BUENOS AIRES

DÉPOSÉ VINO GENEROSO DE PORTUGAL VOL. NETO 650 Cm.3

Junio 22 de 1928. — Cía. Inglesa de Vinos de Oporto y de Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 12.036.

v. 7 julio

Acta N.° 131.133



Junio 22 de 1928. — Cía. Inglesa de Vinos de Oporto y de Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 12.329.

v. 7 julio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. ERULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL